

ACONTECIMIENTOS DEL MES DE ABRIL DE 2023

02 DE ABRIL

Jefe de Gabinete asegura dominio de la GDF en el río Cuyuni¹.

Kaieteur News

- Traducción: Mi Mapa de Venezuela incluye nuestro Esequibo

"...después de que la Guardia Nacional venezolana abriera fuego contra las filas de las GDF,

Kaieteur News – El Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas de Defensa de Guyana (GDF), el brigadier Godfrey Bess, aseguró el sábado que la Fuerza mantiene el dominio en el río Cuyuni, Región Siete que limita con Venezuela.

La seguridad del Jefe de Estado Mayor se produjo luego de un tiroteo entre miembros de la Guardia Nacional de Venezuela (fuerzas armadas) y efectivos de la GDF en el río Cuyuni, Séptima Región a finales de febrero de 2023.

El brigadier Bess al confirmar el hecho dijo que la Fuerza de Defensa sigue dominando el río Cuyuni.

Aunque el Jefe de Gabinete no reveló información del incidente a Kaieteur News, este diario entiende que el incidente ocurrió entre Karibisi y Eteringbang, río Cuyuni.

Según los informes, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guyana se ha involucrado desde entonces con el gobierno venezolano en el asunto y, según la información recibida por Kaieteur News, los guardias venezolanos involucrados han sido retirados de sus puestos en la frontera.

Los lugareños guyaneses en Eteringbang le dijeron a Kaieteur News que después del tiroteo, el bote utilizado por las filas de GDF fue acribillado a balazos. Los residentes dijeron a este diario que los soldados guyaneses transportaban combustible a su base en Eteringbang cuando fueron atacados a última hora de la tarde.

Los guardias armados venezolanos, según entiende Kaieteur News, confundieron las filas de la GDF con civiles y pensaron que estaban contrabandeando combustible.

Solo cuando las filas de las GDF respondieron al fuego, los guardias venezolanos se dieron cuenta de que estaban disparando a los soldados guyaneses.

Sin embargo, fuentes venezolanas le dijeron a este periódico que los guardias no estaban dispuestos a admitir su error y, según los informes, dijeron a sus superiores que las filas de las GDF intentaron “sacarlos de su base” obligándolos a tomar represalias.

El informe del ejército venezolano supuestamente resultó en que el gobierno venezolano enviara tropas para reforzar la frontera que separa los dos países.

Los residentes de Eteringbang recordaron que, según los informes, altos funcionarios de las GDF volaron a la frontera para reunirse con sus homólogos venezolanos sobre el tema.

¹ <https://www.kaieteurnews.com/2023/04/02/chief-of-staff-assures-gdfs-dominance-in-the-cuyuni-river/>

No está claro si la reunión se llevó a cabo porque, según las fuentes, los venezolanos no se presentaron.

Sin embargo, se informó a Kaieteur News que el problema ya se resolvió entre los dos gobiernos.

Mientras tanto, el GDF en un comunicado de prensa emitido el 27 de marzo en relación con el incidente del tiroteo dejó en claro que “Los problemas que enfrentan nuestras filas, ya sea que sirvan en las fronteras o en las bases, nunca se dan por sentado y su compromiso con el servicio nunca se subestima. .”

La Fuerza, en respuesta a una publicación en línea que acusaba al gobierno de Guyana de encubrir el incidente, dijo: “Con referencia a los problemas fronterizos, la Fuerza sigue siendo guiada por el Comandante en Jefe y los miembros de la Junta de Defensa en la práctica de las relaciones internacionales con una política de Conciencia Diplomática”.

02 DE ABRIL

Seguridad de Eteringbang².

Editorial Stabroek News

- Traducción: Mi Mapa de Venezuela incluye nuestro Esequibo

La semana pasada, en un anuncio de este diario, mineros, comerciantes y vecinos de Eteringbang relataron cómo la Guardia Nacional y el infame Sindicato de Venezuela los estaban hostigando y robando. Para el costeño promedio, Eteringbang y el río Cuyuni donde se encuentra pertenecen a otro mundo que apenas los afecta. Pero el área es una parte muy importante de esta tierra, y lo que sucede allí es de importancia crítica para todos nosotros en términos de la definición de nuestro espacio territorial y nuestra soberanía sobre ese espacio.

El anuncio tomó la forma de una carta abierta a las autoridades a las que exhortaban a intervenir en la situación. Entre Akarabisi y Eteringbang, escribieron, había cuatro puestos de control, tres operados por los Sindicatos y uno por la Guardia Nacional de Venezuela, donde tendrían que detenerse y permitir que sus barcos fueran revisados. Entonces tendrían que pagar por lo que estuvieran transportando, ya sea comida u otros suministros, y cuando se trataba de combustible, el cargo era de UD \$10 por tambor. Dijeron que esto había estado sucediendo durante más de seis años y, como consecuencia, algunas personas se habían visto obligadas a mudarse. Los que se quedaron solo podían confiar en ellos mismos a pesar de la presencia de la policía y el GDF en la frontera.

El comandante de policía de la Región Siete, Dion Moore, con quien habló posteriormente este periódico, negó que hubiera ningún problema de seguridad en Eteringbang. “Está bajo control y está en las costas de Venezuela. No tenemos informes de que vengan. Nuestras tropas están en el desembarcadero y en la línea fronteriza durante el día y la noche”, dijo. Si bien reconoció que pandilleros con armas pequeñas estaban presentes de vez en cuando, se mantuvieron del lado venezolano, insistió. Además, dado que esos asuntos habían sido denunciados en el pasado, habían sido atendidos por patrullas conjuntas con el GDF, y desde entonces no ha habido un aumento en los informes.

² <https://www.stabroeknews.com/.../eteringbang-security/>

Cabe señalar que el hecho de que no haya habido un aumento de denuncias no significa que haya habido una disminución, además de que existe la probabilidad de que los ciudadanos guyaneses hayan dejado de denunciar porque no produce una gran mejora en la situación. Que las personas no hayan informado es una posibilidad que admite el Comandante, ya que dijo que una denuncia podría publicarse en las redes sociales, pero no transmitirse directamente. Para que se atiendan los asuntos, dijo, la gente debe entrar e informar a los funcionarios.

El dueño de una tienda con quien habló este diario dijo que lo que afirmaban las autoridades simplemente no era así, y que la situación ciertamente no estaba bajo control.

Como la pista de aterrizaje había estado cerrada durante ocho meses, viajar por río era la única forma de ir, y ahí era donde había que enfrentarse a la Guardia Nacional de Venezuela. Todos los incidentes, dijo, tendrían lugar en aguas de Guyana, donde dispararían al agua hasta que un bote se detuviera. Al salir de la embarcación, se le interrogaba sobre su destino y se le ordenaba pagar una suma según lo que transportaba la embarcación.

“Estuve en el agua entre 10 y 15 veces este año porque... no tenía otra opción”, dijo. “El último incidente me dejó como semanas sin dormir porque salieron y me apuntaron con sus armas en la cara y el anterior estaba conduciendo mi bote y me dispararon tres tiros”, relató. No es de extrañar que el comerciante se describiera a sí mismo como traumatizado.

Hay varios problemas derivados de esto. La primera es que incluso si los puntos de control están en la orilla venezolana, el hecho de que estén disparando a los barcos guyaneses en el río significa que efectivamente están disparando al territorio de Guyana a los ciudadanos de Guyana. Eso debería ser inaceptable para nuestros servicios de seguridad. Lo que dice el dueño de la tienda da la impresión de que cree que nuestras embarcaciones navegan en el 'lado' de Guyana, mientras que las cuentas no aclaran del todo si las embarcaciones venezolanas salen de los puestos de control o si su personal simplemente dispara desde el banco. al agua para obligar a los barcos guyaneses a atracar allí.

De cualquier manera, vale la pena enfatizar nuevamente que no hay lado venezolano ni lado guyanés del río Cuyuni. Según el Laudo de 1899, este tramo de la vía fluvial pertenece enteramente a este país de orilla a orilla, y la Guardia Nacional de Venezuela en particular no tiene ningún negocio allí, excepto que obtenga un permiso explícito del Gobierno de Guyana. Los Sindicatos, por supuesto, son una banda criminal en ambos lados de la frontera, aunque Caracas parece tolerarlos por sus propias razones políticas. El segundo asunto es una de las historias de proyectos demasiado típicas de Guyana. En octubre de 2020 se abrieron licitaciones para la rehabilitación de la pista de aterrizaje de Eteringbang, cuyo costo se estimó en poco más de US \$300.000. Cualesquiera que sean los antecedentes de la historia, parecería que las obras no se hicieron a la altura y la pista de aterrizaje pronto comenzó a deteriorarse, lo que provocó que el ministro de Obras Públicas, Juan Edghill hace un año revelando que el ministerio había hecho publicidad de materiales para mejorarlo, y que el trabajo sería realizado por mano de obra local bajo la supervisión del GDF.

Lo que sucedió desde entonces nunca se ha revelado, y no se sabe qué está causando el retraso en el trabajo ahora. Cualquiera sea el caso, el resultado ha sido que la mayoría de las cosas que se traen al área tienen que llegar por río, porque no se pueden volar. Una pista de aterrizaje en funcionamiento sin duda aliviaría parte de la presión sobre los

ciudadanos que viven allí, ya que tendrían menos necesidad para utilizar el río, aunque eso no excusaría la falta de seguridad por parte de las autoridades.

Sin embargo, hay una advertencia a esto. Los mineros de esa zona siempre han recurrido a comprar combustible a Venezuela porque allí está cerca y es mucho más barato, incluso con el recargo de tal o cual vendedor, más los honorarios de la corrupta Guardia Nacional o quien sea. Volar en combustible para dragas no es una propuesta económica. Como tal, los mineros, en particular, necesitarán usar el río, y considerando que es nuestro río, deberían poder hacerlo en paz. Si los venezolanos buscan poner medidas en su propio territorio en relación con la venta de combustible a los extranjeros, entonces ese es su derecho. Esto se hizo durante un tiempo en que Hugo Chávez estaba en el poder, aunque hoy en día es poco probable que Caracas tenga el poder para imponer el orden en sus regiones fronterizas. Sin embargo, lo que no tienen derecho a hacer es aterrorizar a nuestros ciudadanos en el Cuyuni.

Mientras tanto, en ausencia de la pista de aterrizaje, incluso la policía parece estar paralizada en este momento, el dueño de la tienda le dice a nuestro reportero que actualmente están usando el bote del medex. Eso no es indicativo del tipo de control al que se refería el Comandante.

Uno se pregunta también si la situación en Eteringbang ha mejorado desde el año pasado cuando un brasileño que dirigía una casa de huéspedes fue asesinado supuestamente por venezolanos. Un familiar le dijo a este periódico que Eteringbang no era un lugar seguro para operar un negocio debido a los Sindicatos. “Irían allí”, dijo, “y si hablas algo sobre ellos o le dices a la policía sobre ellos... vienen a ti de esa manera [es decir, asesinar]”. Continuó diciendo: “Hay muchos negocios allí, pero no sabes quién es quién... Ese lugar realmente necesita seguridad... Tienen muchos negocios, un hotel, un gran supermercado, etc. sobre la inclusión de estos Sindicatos”.

Después de ese asesinato, los empresarios de la zona expresaron su preocupación por la seguridad. El presidente regional, Kenneth Williams, había dicho a este periódico en ese momento que el asunto había sido discutido “ampliamente” en la reunión del Comité Regional de Inteligencia y que el comandante Moore había tomado la decisión de aumentar la seguridad en toda la región. Williams se refirió a los Sindicatos y dijo que se habían enviado fuerzas adicionales a las comunidades fronterizas. “Me han asegurado que las cosas mejorarán y que todos estos problemas de seguridad y actividades delictivas podrían reducirse...”, lo citamos diciendo.

No está claro hasta qué punto las cosas mejoraron, porque tres meses después, siete venezolanos armados, posiblemente Sindicatos, invadieron la casa de un empresario en Eteringbang y robaron dos kilos de oro y una cantidad no revelada de dinero en efectivo. Afortunadamente para él, tal vez, no estaba en casa en ese momento.

Pero eso es lo que pasa con Eteringbang: da la apariencia de ser un lugar aún menos gobernado por reglas que el resto de la sociedad. Nadie podría imaginarse que los miembros de la pandilla del Sindicato aparecieran en Timehri, por ejemplo, y que los oficiales de inmigración les dieran poca atención, mientras que lo más probable es que se encontraran en una celda de detención antes de la deportación. Sin embargo, hasta principios del año pasado, al menos, parecen haber estado yendo y viniendo en Eteringbang a su antojo. Para la gente que vive en la zona, por supuesto, será difícil distinguir a los venezolanos comunes de los Sindicatos si estos últimos quieren moverse

de incógnito, por así decirlo. Pero en cualquier caso, no hay ningún control de inmigración en ese lugar.

No es solo una infiltración no oficial lo que ha ocurrido en Eteringbang y las áreas mineras; también ha habido una serie de violaciones oficiales del territorio de Guyana por parte de su personal militar, tanto en el aire como en tierra. Y ahora tenemos la violación del territorio ribereño de Guyana tanto de carácter oficial como no oficial. Eteringbang no está en el desierto; es una parte integral del espacio terrestre soberano de este país. El gobierno de Georgetown no puede darse el lujo de permitir que ese tramo de la frontera sea amañado en términos nacionales. Necesita con urgencia hacerse cargo de la situación de seguridad y, como mínimo, debe celebrar una reunión del Comité de Inteligencia tanto a nivel regional como nacional. Los mineros, comerciantes y residentes de Eteringbang no se imaginan nada."

02 DE ABRIL

Venezuela Rumbo a la recuperación del Esequibo³ Fase XVII Entrega 171

José Chachati Ata

Ya adentrada en el litigio sobre el espacio geográfico integral del Esequibo, la variable que ocupa nuestra atención en la actualidad, se centra sobre la perturbadora e incómoda actuación de la Corte Internacional de La Haya ante la demanda introducida por Guyana contra Venezuela, la cual fue inmiscuida en la ecuación matriz del proceso sin la aprobación inicial ni participación de Venezuela, a propósito de dirimir sobre la validez del Laudo Arbitral de París de 1899, recordando que el Gobierno de Guyana a través de su Canciller, tuvo la osadía de manifestar abiertamente en ese entonces, que la razón de haber acudido a esa instancia obedeció a que ello conformaba el único medio para resolver la controversia territorial con Venezuela, agregando además, que se habían agotado todos los medios de solución previstos en el Acuerdo de Ginebra de 1966, lo cual ha sido totalmente falso, dado que el mecanismo acordado entre las partes, orientado a los Buenos Oficios, fue aceptado por las dos partes al no haber llegado a un entendimiento adecuado mediante la activación de la Comisión Mixta.

Aunado a lo anteriormente expuesto, es necesario recordar que en la Carta de la O.N.U., se establecen otros mecanismos para manejarse en estos casos, los cuales no fueron propuestos en ningún momento ni por el Secretario General de la O.N.U, ni por el Gobierno de Guyana, hecho que demuestra ante la comunidad internacional las mentiras que han acompañado al Gobierno vecino, por lo que no se justifica bajo ningún concepto el haber acudido a la instancia judicial, y menos bajo el manejo desesperado y turbio que con alevosía y prevaricación se sustentó en un conjunto de falsedades, en el que se ha pretendido colocar sobre el tapete del citado Tribunal Internacional, el camuflaje de una supuesta legalidad carente de sustentos geográficos, históricos, políticos o diplomáticos. Pero a Guyana se le olvidó que para el momento de la sentencia de 1899, ella no existía, sino que la sentencia en aras de conformar la ilegítima Guayana Inglesa, se había alcanzado mediante una controversia con el Reino Unido de Gran Bretaña.

En estas circunstancias, y obedeciendo a la misma estrategia de siempre implementada por Guyana, como lo ha sido la de cobijarse bajo el poder de otros gobiernos y organismos

³ <https://curadas.com/2023/04/02/venezuela-rumbo-a-la-recuperacion-del-esequibo-fase-xvii-entrega-171/>

internacionales, mintiéndoles a éstos, mientras se aboca a irrespetar a Venezuela, pretendió que nuestro Estado bajo coacción, se le obligase a someterse a la competencia de la Corte Internacional de Justicia, sobrepasando con ello la injerencia manipulada, indebida e injustificada sobre los asuntos internos del país, violando con ello el artículo 2 de la Carta de la ONU, cuando más bien debió haber invocado la vigencia del Tratado de Ginebra de 1966, en el que sí se obliga a las partes para la búsqueda de un arreglo aceptable, práctico satisfactorio, y en el que hoy por hoy, siendo la Corte Internacional de La Haya un organismo internacional que le rinde cuentas de su gestión a la Organización de las Naciones Unidas a través de su Secretario General, Antonio Guterres, ha pretendido arrebatarse a los Estados la oportunidad de llegar a una solución bajo los términos establecidos en el citado Acuerdo de 1966, adjudicándose erradamente una jurisdicción que no le compete, omitiendo la jurisprudencia existente sobre dicho pronunciamiento, y sin haber dictado las medidas cautelares que debió hacer en su momento, omitiendo a conciencia dicha responsabilidad.

Adicionalmente, dicho Tribunal Internacional de Justicia, decidió adelantar su gestión sin contar con la participación de Venezuela, hasta el momento en que a mediados del año 2022, el Estado venezolano decidió exponer las excepciones preliminares, manteniéndose actualmente en espera del pronunciamiento del Tribunal en cuestión, en el que la actuación venezolana fue contundente, al abordar varios puntos que apuntaron tanto a la neutralización de la jurisdicción de la Corte en sí, así como a los decadentes y exigüos fundamentos presentados por el vecino país, quien ha pretendido ante la instancia judicial ya señalada, validar la sentencia del Laudo Arbitral de París de 1899, y peor aún, ha intentado hacerle ver al mundo, que todos sus planteamientos se encuentran enmarcados legítimamente en el Acuerdo de Ginebra de 1966. Una actuación verdaderamente irrespetuosa, insolente, desvergonzada, vil y hasta burda.

No olvidemos también que el nuevo contexto que afronta actualmente la Corte Internacional de Justicia ante la exposición venezolana, ésta requiere centrarse en la obligatoriedad de dar respuesta a los diferentes planteamientos realizados, y más aún al habersele señalado la clara e indiscutible jurisprudencia creada por ella misma, lo cual conlleva a demostrar la ineludible contradicción de su actuación mediante el manejo del caso entre otros, del Monetary Gold de 1943 entre Estados Unidos de América, y varios países (Italia, Francia y Albania), cuyo fin último sustentó que dicho organismo jurídico no podría decidir una controversia entre Estados sin el consentimiento de los mismos a su jurisdicción; así mismo, en el caso de Timor Oriental entre Australia y Portugal, la Corte manifestó que no podría pronunciarse sobre la legalidad de la conducta de un Estado, que en ese caso estaba refiriéndose a Indonesia, en el que la sentencia de la Corte implicaría una evaluación de la legalidad de la conducta de otro Estado que no era parte en el caso. En este contexto, el citado organismo jurídico como fue expuesto en aquel entonces en Nuru, rechazó la objeción interpuesta por Australia, afirmando el ejercicio de su competencia jurisdiccional, siempre y cuando los intereses legales del tercer Estado que posiblemente se vea afectado, no sean el objeto mismo de la decisión que se solicita. Solo con las sentencias de estos casos, ha quedado demostrada la total contradicción y errada decisión de la Corte Internacional de La Haya, hecho que de manera automática debió haber conducido de inmediato al rechazo de la competencia equivocada de ésta ante la demanda interpuesta por Guyana contra Venezuela, sin embargo, han pasado ya cuatro (4) meses desde la incomodidad para la Corte ante la exposición realizada por Venezuela, en el que sin lugar a dudas, se ha buscado ante las variables que conforman la ecuación matriz del proceso

de decisiones vs. los intereses prioritarios ya conocidos, la forma de refutar a como dé lugar la intención venezolana de dirimir la competencia del mencionado Tribunal Internacional.

Por otra parte, es necesario insistir ante la Comisión venezolana designada para el caso del Esequibo, en el que el señor Philippe Sands le expresó a la Corte Internacional de Justicia, con palabras más, palabras menos que basado en las excepciones preliminares presentadas por Venezuela, se afirmaba en los fundamentos sustantivos para rechazar dichas excepciones preliminares, aunado a la gran mentira manipulada en el que reafirmó que las Partes involucradas acordaron que el Reino Unido no tenía ningún interés legal en la frontera entre Venezuela y Guyana, y ello fue reafirmado recientemente por el mismo Gobierno de Gran Bretaña e Irlanda del Norte durante su visita a Guyana. Dicha reafirmación, está actualmente fuera del objeto del Acuerdo de Ginebra de 1966, en el que la firma establecida originalmente fue entre los Gobiernos de Venezuela y del Reino Unido, integrándose posteriormente Guyana, hecho que constituye una verdadera falta de respeto a Venezuela, a su gentilicio y a la comunidad internacional. ¿Ahora bien, por qué fría y desvergonzadamente Gran Bretaña dio dicha declaración, intentando lavarse las manos? El que no la debe, no la teme, así de sencillo, y es allí donde está el gran vacío que busca evadir Gran Bretaña.

Son varias las respuestas a dicha interrogante, y ello estriba en que dicho Gobierno necesita como punto de honor, evitar pasar por la vergüenza internacional de ser señalada por la conducta anti ética puesta de manifiesto en aquel entonces, además de incentivar con ello la posible apertura de otros procesos propios del continente europeo, particularmente con España y América, sumatoria de hechos que no le convienen si puede evitarlo, además que ella, Gran Bretaña, NO tendría como justificar título jurídico alguno sobre la posesión del Esequibo, aunado a no tener sustento para demostrar el trazado de las falsas líneas fronterizas realizadas por el geógrafo prusiano Robert Schomburgk, ni como excusar la negación de dicho Gobierno para negociar con Venezuela en el Tribunal de París de 1897 a raíz del Tratado de Washington, en el que su Gobierno exigió la NO presencia de Venezuela en ese entonces para defender sus intereses territoriales, por considerar que no había en nuestro país nadie preparado a la altura de ellos para participar en el proceso, agregado por supuesto a que no dispone de los basamentos históricos, políticos y diplomáticos, en el que se revela la pertenencia del territorio en sí, complementado con el señalamiento realizado por el Abogado principal que representó los intereses de Venezuela en dicho Tribunal de 1897 hasta 1899, Severo Mallet-Prevost, en el que sacó a la luz, la turbia negociación manejada entre dicho Gobierno Británico con el de Rusia para satisfacer sus propios intereses, alejándose del contexto legal como variable fundamental, y finalmente, con el compromiso adquirido en el Acuerdo de Ginebra de 1966, en el que nunca participó, y le dejó el amargo vacío a la República Cooperativa de Guyana, quien tampoco ha sabido ni tiene soporte alguno a lo señalado anteriormente, por lo que está más que claro ante la Corte Internacional de Justicia, las razones de la azarosa demanda de Guyana y la intención de ésta en reafirmar el blindaje requerido para el anulamiento de la participación de Gran Bretaña en el proceso que exige actualmente Venezuela en el marco del citado Tratado de 1966.

Pero más preocupante es el letargo de la Corte Internacional de Justicia, en el que está muy claro, a mi juicio, que la decisión final tiene que ser encaminada hacia la no aprobación de la excepción preliminar única expuesta por Venezuela, más sin embargo, el justificar dicha moción ante la propuesta correspondiente a la demanda de Guyana, ha tenido en

realidad una elevada complejidad para el citado Tribunal Internacional, en el que se estarían buscando los justificativos absurdos e inexistentes que con toda seguridad serían manipulados a su favor, tal como hizo al aceptar al principio su competencia jurídica, hecho que demuestra las razones de su retardatario pronunciamiento, por lo que la Comisión venezolana actual para el manejo del caso del Esequibo, en ambos casos, es decir, por un sí o un no sobre la aceptación de la excepción preliminar respectiva, conllevaría de continuar ante la instancia judicial, a la necesidad de presentar la contramemoria venezolana, hecho para el cual debe estar muy bien preparada, o de lo contrario, al desistir de la instancia judicial, evaluar las alternativas de extender los demás mecanismos establecidos en la Carta de la O.N.U., con o sin la poco confiable participación del Secretario General del citado organismo internacional, ajustándose al marco del Acuerdo de Ginebra de 1966, en el que Guyana por ahora no saldrá de su inverosímil posición e insistir en la validez del Laudo Arbitral de París de 1899, por lo que llegar a un consenso, auguraría también dificultosos caminos a seguir en aras de lograr que “el sol que brilla en Venezuela, nace en nuestro Estado Esequibo”.

03 DE ABRIL

La Corte Internacional de Justicia, anuncia que emitirá su sentencia sobre la excepción preliminar interpuesta por la República Bolivariana de Venezuela⁴.

03 DE ABRIL

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela informa al Bravo Pueblo que, en el día de hoy, martes 03 de abril de 2023, la Corte Internacional de Justicia emitió un comunicado No. 2023/17, informando lo siguiente:

“...el jueves 6 de abril de 2023, la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de las Naciones Unidas, emitirá su Sentencia sobre la excepción preliminar interpuesta por la República Bolivariana de Venezuela en el caso relativo al Laudo Arbitral de 3 de octubre de 1899 (Guyana c.. Venezuela). La sesión pública tendrá lugar a las 3 p.m. en el Palacio de la Paz de La Haya, durante el cual la jueza Joan E. Donoghue, presidenta de la Corte, leerá la decisión de la Corte...”

El Gobierno de Venezuela ha venido atendiendo la situación *Venezuela dejando siempre constancia de su enérgica oposición primeramente a la decisión asumida por el Secretario General de las Naciones Unidas, en el momento de informar su escogencia de la Corte Internacional de Justicia como el medio a ser utilizado para la resolución de la controversia. al considerar que la misma excedía las competencias otorgadas a su investidura, a la vez que contravinieren el espíritu, propósito y razón del Acuerdo de Ginebra y el principio de equidad concertado entre las partes.*

Así mismo en la oportunidad de la incomprensible e insólita decisión del 18DIC2020, de la CIJ, Venezuela sostuvo que dicha corte “...cometió un error no sólo en términos del consentimiento no prestado por Venezuela a dicha jurisdicción, sino al admitir un objeto de litigio diferente al objeto sustancial de la controversia, tal como fue definido por el Acuerdo de Ginebra de 1966. La Corte con su decisión, no sólo quebranta su propia doctrina

⁴ https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/uqd/7a5940_55713177f12a463f9e5a0815052be1f7.pdf

establecida y sustentada por décadas, sino también su nutrida jurisprudencia...” Por consiguiente, Venezuela rechazó la decisión de la CIJ, en perfecta consonancia con los argumentos que oportunamente le brindó a la Corte.

El 07 de junio de 2022, Venezuela solicitó a la Corte, de conformidad con el Reglamento de la Corte, Sección D. Procedimientos Incidentales, Artículo 79 bis: “...a la admisibilidad de la demanda u otra excepción cuya decisión se solicita antes de continuar con el procedimiento sobre el fondo...” excepciones preliminares a la admisibilidad de la demanda presentada por la República Cooperativa de Guyana, contra la República Bolivariana de Venezuela.

*El pasado mes de noviembre, Un excelente equipo encabezado por la Vicepresidente **Delcy Rodríguez, Samuel Moncada, Elsy Rosales**, Agente y Coagente de Venezuela y un grupo de notables juristas, presentaron brillantemente los argumentos venezolanos donde Venezuela, demostrando una vez más, nuestros derechos históricos sobre la Guayana Esequiba y la no competencia de la CIJ en la demanda interpuesta por Guyana sobre la controversia del Esequibo. Venezuela sigue sosteniendo que la Corte no tiene jurisdicción para conocer este caso; no obstante, demostramos que la Solicitud de Guyana es inadmisibile. La Corte no estaría en condiciones de resolver la solicitud de Guyana, porque el Reino Unido, la parte indispensable para resolver el objeto de la controversia solicitada por Guyana, no está participando. Venezuela nunca dio su consentimiento a Guyana para ir a la Corte Internacional de Justicia. Guyana basa su demanda en la validez del laudo, mientras que Venezuela considera que esto fue salvado con la suscripción del Acuerdo de Ginebra. Sujetar la consecución del arreglo práctico a que se refiere el Acuerdo de Ginebra a una decisión previa sobre la nulidad del laudo arbitral de 3 de octubre de 1899, es una tesis que ha surgido repentinamente de la nueva elaboración de su caso por parte de Guyana y que, lamentablemente, ha refrendado la Corte en su sentencia de 18 de diciembre de 2020. El propósito de las excepciones preliminares no es reiterar el fuerte desacuerdo de Venezuela (que se mantiene) con el fallo de la Corte del 18 de diciembre de 2020; La excepción se plantea sobre la base de que la sentencia de 18 de diciembre de 2020 se pronunció exclusivamente sobre la cuestión de competencia y es pertinente en cuanto que, la Corte ha asumido su competencia en un punto: la validez del laudo arbitral de 3 de octubre de 1899, que -en opinión de Venezuela- está manifiestamente fuera del objeto del Acuerdo de Ginebra. La República Bolivariana de Venezuela sostiene que el objeto de la decisión solicitada a la Corte no sólo involucra al Reino Unido. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte fue y sigue siendo parte en el Acuerdo de Ginebra. La excepción se plantea sobre la base de que la sentencia de 18 de diciembre de 2020 se pronunció exclusivamente sobre la cuestión de competencia y es pertinente en la medida en que la Corte ha asumido su competencia en un punto, “la validez del laudo arbitral de 3 de octubre de 2020”. 1899”, lo que genera un problema de admisibilidad por falta de legitimación, pero que también se encuentra Venezuela-- a juicio de manifiestamente fuera del alcance del objeto del Acuerdo de Ginebra.*

Venezuela nunca ha querido arrebatarse a ningún país vecino, un milímetro de su territorio, pero que desea que el territorio que por derecho le pertenece se respete y que la actitud oprobiosa del Juez De Martens en complicidad con el imperio Inglés y el naciente imperio norteamericano, no quede impune.

Finalmente, Venezuela reitera lo que siempre ha mantenido: su llamado a que esta controversia sea canalizada de forma amistosa y propone el inicio de negociaciones

directas con la República Cooperativa de Guyana, en apego al Derecho internacional y sobre la base del Acuerdo de Ginebra de 1966, que mandata a ambas partes a resolver esta controversia de manera pacífica. La República Bolivariana de Venezuela llama a todo el pueblo venezolano a unirse en torno a esta causa histórica nacional en la defensa de su derecho soberano sobre la Guayana Esequiba y a rechazar una decisión que va en detrimento del Derecho, la historia y la justicia. El sol de Venezuela nace en El Esequibo.

03 DE ABRIL

Comunicado de la República Cooperativa de Guyana Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional⁵.

República Cooperativa de Guyana Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional 254 South Road & Shiv Chanderpaul Drive, Georgetown, Guyana

Sentencia sobre Excepciones Preliminares interpuestas por Venezuela en el caso relativo al Laudo Arbitral de 3 de octubre de 1899 (Guyana c. Venezuela)

La Sentencia de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) sobre la excepción preliminar interpuesta por la República Bolivariana de Venezuela en el caso relativo al Laudo Arbitral del 3 de octubre de 1899 (Guyana v. Venezuela), será leída en audiencia pública el jueves 6 de abril. 2023, a las 15 horas, en el Palacio de la Paz.

Venezuela interpuso excepciones preliminares a la admisibilidad de la Solicitud de Guyana ante la Corte para determinar la validez del Laudo Arbitral de 1899 el 7 de junio de 2022. En las audiencias orales que se llevaron a cabo del 17 al 22 de noviembre de 2022, Venezuela sostuvo que el Reino Unido es un tercero en el caso, al que no se debe permitir que proceda en su ausencia. Guyana argumentó que el Reino Unido no es indispensable porque no tiene intereses jurídicos que se verían afectados por una sentencia sobre la validez del Laudo Arbitral del 3 de octubre de 1899, que fijó la frontera entre la Guayana Británica y Venezuela, ni ningún interés en la frontera mismo, habiendo terminado tales intereses en mayo de 1966, con la independencia de Guyana.

La lectura del fallo se transmitirá en vivo en el sitio web de la Corte y en UN Web TV. Guyana estará representada en la lectura de la decisión de la Corte por:

- Sr. Carl Greenidge, Agente de Guyana en el caso relativo al Laudo Arbitral del 3 de octubre de 1899;
- El Honorable Mohabir Anil Nandlall, S.C, M.P, Fiscal General y Ministro de Asuntos Legales;
- Embajadora Elisabeth Harper, Co-Agente y Secretaria Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional;
- Sr. Paul S. Reichler, abogado principal, abogado de derecho, Foley Hoag LLP, miembro del Colegio de Abogados de la Corte Suprema de los Estados Unidos y del Distrito de Columbia;
- Profesor Philippe Sands KC, Profesor de Derecho Internacional en el University College London, 11 King's Bench Walk, Londres; y

⁵ https://static.wixstatic.com/media/7a5940_d96c69b3fa5048609b55a4fff06087bf~mv2.jpeg

● Profesor Pierre d'Argent, Profesor ordinario, Université Catholique de Louvain, miembro del Institut de Droit International, Foley Hoag LLP, miembro del Colegio de Abogados de Bruselas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional 3 de abril de 2023"

Fuente: Cancillería de Guyana #3Abr 2023 Mi Mapa de Venezuela incluye nuestro Esequibo

03 DE ABRIL

World Court to rule Thursday on preliminary objection by Venezuela⁶.

Staff Editor Stabroeknews

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) se pronunciará el jueves sobre una excepción preliminar de Venezuela en relación con el planteamiento de Guyana para la confirmación de la validez del Laudo Arbitral de 1899 que fijó los límites de los dos países.

Un comunicado de la CIJ, también conocida como la Corte Mundial, dijo: "El jueves 6 de abril de 2023, la Corte Internacional de Justicia, el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, emitirá su fallo sobre la excepción preliminar planteada por la República Bolivariana de Venezuela en el caso relativo al Laudo Arbitral de 3 de octubre de 1899 (Guyana c. Venezuela).

"Se llevará a cabo una sesión pública a las 3 p.m. en el Palacio de la Paz de La Haya, durante el cual la jueza Joan E. Donoghue, presidenta de la Corte, dará lectura a la decisión de la Corte".

En marzo de 2018, Guyana presentó su solicitud ante la CIJ para confirmar la validez y el efecto vinculante del Laudo Arbitral de 1899 sobre la frontera entre los dos países y el posterior acuerdo de 1905, luego de la decisión del Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, de elegir la CIJ como el siguiente medio para resolver la controversia que surge de la afirmación de Venezuela de que el laudo era nulo y sin efecto.

En su Solicitud del 29 de marzo ante la CIJ, Guyana solicitó que la Corte fallara y declarara que:

“(a) El Laudo de 1899 es válido y vinculante para Guyana y Venezuela, y la frontera establecida por ese Laudo y el Acuerdo de 1905 es válida y vinculante para Guyana y Venezuela;

(b) Guyana goza de plena soberanía sobre el territorio entre el río Esequibo y la frontera establecida por el Laudo de 1899 y el Acuerdo de 1905, y Venezuela goza de plena soberanía sobre el territorio al oeste de esa frontera; Guyana y Venezuela tienen la obligación de respetar plenamente la soberanía y la integridad territorial de cada uno de conformidad con la frontera establecida por el Laudo de 1899 y el Acuerdo de 1905;

(c) Venezuela se retirará inmediatamente y cesará su ocupación de la mitad oriental de la Isla de Ankoko, y todos y cada uno de los demás

⁶ <https://www.stabroeknews.com/2023/04/03/news/guyana/world-court-to-rule-thursday-on-preliminary-objection-by-venezuela/>

territorios que se reconozcan como territorio soberano de Guyana de conformidad con el Laudo de 1899 y el Acuerdo de 1905;

(d) Venezuela se abstendrá de amenazar o usar la fuerza contra cualquier persona y/o empresa autorizada por Guyana o participar en actividades económicas o comerciales en territorio guyanés según lo determinado por el Laudo de 1899 y el Acuerdo de 1905, o en cualquier área marítima perteneciente a dicho territorio. sobre las cuales Guyana tiene soberanía o ejerce derechos soberanos, y no interferirá con ninguna actividad guyanesa o autorizada por Guyana en esas áreas;

(e) Venezuela es internacionalmente responsable por las violaciones de la soberanía y los derechos soberanos de Guyana, y por todos los daños sufridos por Guyana como consecuencia”.

El recurso de Guyana a la CIJ se produjo después de décadas de estancamiento en su controversia fronteriza con Venezuela. Si bien Venezuela había dicho que no estaba participando en el proceso, era parte del proceso de gestión de casos. Su vicepresidenta, Delcy Rodríguez, había dicho a la CIJ que la participación de su país fue “por cortesía, no como parte en este procedimiento”.

Caracas posteriormente planteó excepciones preliminares a la admisibilidad del caso ante la Corte. Las audiencias sobre este asunto fueron escuchadas por la CIJ en noviembre del año pasado. Los abogados presentaron argumentos a favor de Guyana y Venezuela durante varios días.

04 DE ABRIL

Erradas defensas preliminares de Venezuela en la CIJ⁷

Es necesario que el Gobierno Nacional, para garantizar la recuperación del Esequibo, sin remover a los abogados europeos, amplíe el equipo con procesalistas venezolanos que hagan labor de control previo de las actuaciones”

Nelson Ramírez Torres

En 2018, Venezuela, basada en que no dio su consentimiento por- que no suscribió someterse a la CIJ, alegó que ésta carece de jurisdicción para conocer la demanda incoada por Guyana en su contra. En 2020, Venezuela perdió la incidencia al decidir la CIJ que sí tiene jurisdicción, para lo cual adujo que Venezuela la aceptó cuando aprobó el Acuerdo de Ginebra que incluye “el arreglo judicial” a que se refiere el artículo 33 de la Carta de la ONU.

En junio de 2022, Venezuela opuso la cuestión preliminar de inadmisibilidad de la demanda, alegando que, por sí sola, Guyana no tiene cualidad activa para ello, sino que debe hacerlo conjuntamente con el RU. Venezuela parte de la premisa de que Guyana tuvo que demandar junto con el RU porque es indispensable su presencia en el juicio porque fue él, no Guyana, quien firmó el Tratado Arbitral de 1897 (TA), y fue parte en el Laudo Arbitral de

⁷ <https://manuelisidroxxi.blogspot.com/2023/04/erradas-defensas-preliminares-de.html?m=1>

1899 (LA); que el RU incurrió en fraude con los jueces de éste y elaboró los mapas falsos; que sentenciar sin el RU (Estado ausente) “afectaría sus derechos y obligaciones”, y que éste jamás será responsable de ello si no es parte en el juicio.

Para defender oralmente la objeción preliminar de Venezuela, su vicepresidenta, Delcy Rodríguez, compareció ante la CIJ, lo cual imprimió importancia al acto y dibujó la posición del Gobierno Nacional. Es positivo que el mundo haya escuchado la verdad del escándalo histórico del despojo del Esequibo, sobre lo cual también expuso el Agente de Venezuela ante la CIJ y embajador ante la ONU, Samuel Moncada.

Los seis abogados europeos de Venezuela, Antonio Remiro Brotóns, Andreas Zimmermann, Carlos Espósito, Esperanza Orihuela, Pablo Paquetti, y Christian Tams – profesores universitarios– explicaron oralmente que debe declararse con lugar la objeción preliminar de inadmisibilidad de la demanda, basados en que es indispensable la presencia del RU en el juicio. Están convencidos del éxito de su tesis (no la interpusieron para ganar tiempo). Están equivocados:

- 1) al aseverar que la CIJ no puede decidir sobre la nulidad del LA sin la presencia del RU.
- 2) porque es inconcebible que Guyana y el RU estén obligados a demandar juntos a Venezuela. La CIJ no los puede obligar a eso.
- 3) al creer que los hechos de fondo son pertinentes para no admitir la demanda, olvidando que, para decidir la inadmisibilidad, la CIJ no debe tocar el fondo, como no lo hizo en los casos invocados por Venezuela, incluido el Monetary Gold, en el que la CIJ sentenció que no podía decidir sin el consentimiento de Albania, y que, de hacerlo, quebrantaría el principio de que la CIJ solo puede ejercer jurisdicción sobre un Estado cuando éste consienta en ello, y que, además, los intereses de Albania “constituirían precisamente el objeto del fallo”.

La CIJ, sin decirlo, permitió a los abogados de Venezuela hacer alegaciones de fondo, es decir, les permitió violar el artículo 79.1. (ter) del Reglamento que ordena referirse a lo pertinente:

“Las alegaciones relativas a las cuestiones preliminares u objeciones presentadas de conformidad con el artículo 79, párrafo 2, o el artículo 79 bis, párrafos 1 y 3, se limitarán a las cuestiones que sean pertinentes para las cuestiones preliminares o las excepciones”

Erradamente, nuestros abogados creen que Guyana sola no tiene cualidad para demandar; pero como sí la tiene, esta defensa preliminar fracasará. Insisto en que, si Venezuela quiere litigar con el RU, debe demandarlo aparte y solicitar la acumulación de los procesos. Lo del fraude y la falsificación de mapas forman parte del fondo (para la contramemoria correspondiente). Para sentenciar la inadmisibilidad alegada, la CIJ observará, entre otros requisitos, la cualidad del Estado demandante, p. ej. si existe o no la obligación de demandar junto con otro país, lo cual no se relaciona con el fondo, sino que “con pinzas” se separa de él. ¡Es indudable que Guyana no tenía que demandar junto con el RU!

El abogado Zimmermann afirmó, el 17-11-2022,

“Demostraré que la excepción preliminar de Venezuela es admisible... su admisibilidad no puede cuestionarse seriamente...”

y dijo que la CIJ ha dicho (Genocidio Croacia) que

“Las objeciones a la admisibilidad normalmente toman la forma de una afirmación que, incluso si la Corte tiene jurisdicción y los hechos declarados por el Estado requirente se suponen correctos, no obstante, existen razones por las cuales la Corte no debe proceder a un examen de fondo”,

es decir, Venezuela se contradice porque todos sus fundamentos de la cuestión preliminar son materia de fondo, en verdad innecesarios para decidir cuestiones preliminares que son casi siempre de forma.

Como nuestros abogados fundamentan la objeción preliminar en la necesidad de que el RU sea parte en el juicio porque la CIJ deberá declarar la nulidad del LA por fraude y colusión del RU con los jueces del LA, se contradicen al no percatarse de que intentan fundamentar la inadmisibilidad de la demanda con argumentos que no son de forma sino de fondo.

Quizás Zimmermann y los otros abogados quieran que la CIJ decida que este alegato no tiene carácter exclusivamente preliminar, sino que corresponde decidirla al sentenciar el fondo (artículo 79.4. del Reglamento). Por absurdo, descarto que la CIJ lo haga porque si en el fondo la CIJ aceptara la objeción (la declarara con lugar), el juicio sería nulo, y es imposible que la CIJ obligue a dos Estados a demandar juntos. Si, como debe ser, la declarará sin lugar (en la oportunidad de dictar la sentencia definitiva), procedería a pronunciarse sobre la validez o nulidad del LA y a fijar la frontera.

Si los abogados de Venezuela piensan que ganarán la defensa preliminar, están equivocados. No la ganarán ni ahora ni en el fondo. En conclusión, es necesario que el Gobierno Nacional, para garantizar la recuperación del Esequibo, sin remover a los abogados europeos, amplíe el equipo con procesalistas venezolanos que hagan labor de control previo de las actuaciones.

En conclusión, la contestación al fondo de la demanda (contramemoria) debe ser la propia de abogados que no escatiman esfuerzos, argumentos y pruebas, es decir, deben desplegar una defensa y ataque completos de modo de “blindar” el triunfo. No será suficiente con rechazar la demanda de Guyana, pedir que se declare la nulidad del LA y que se fije la frontera. Hasta hoy, 31-12-2022, todo indica que Venezuela ganará el juicio y recuperará el Esequibo si hace lo que debe hacer, es decir, si cumple el siguiente itinerario estratégico procesal:

- 1) contestar el fondo de la demanda y alegar la nulidad del LA, comenzando por la falta de motivación, etc.
- 2) negar y desvirtuar las pretensiones de Guyana relacionadas con aceptaciones o aquiescencias del LA por parte de Venezuela (Estoppel).
- 3) reconvenir que se declare la nulidad del LA.
- 4) reconvenir la nulidad de lo que Guyana denomina “Acuerdo de 1905”.
- 5) reconvenir la nulidad del Tratado Arbitral de Washington de 1897.
- 6) reconvenir, por acción reivindicatoria, que se declare que el territorio en disputa (159.500 km²) es propiedad de Venezuela.

7) reconvenir, mediante las pretensiones mero declarativas indicadas (Ver el No 5 “Contraatacar legalmente a Guyana”).

8) Exponer el análisis lógico, con el uso de la sana crítica, por qué Venezuela es la propietaria del Esequibo.

06 DE ABRIL

Esequibo la verdad nos asiste⁸.

Alexander Torres Iriarte

El Esequibo, desde la formación misma de nuestro territorio con sus asedios coloniales e imperiales, es un territorio histórico y jurídicamente venezolano, verdad que quieren negar y han negado nuestros vecinos de la República Cooperativa de Guyana, hoy subordinada a oscuros intereses transnacionales de centros de poderes mundiales.

Venezuela desde su fundación ha sido víctima de intereses coloniales e imperiales? ¿Después de nuestra Independencia y a lo largo del siglo XIX saltamos del salten para caer en la candela: salimos del coloniaje español para caer en el imperialismo británico y en las ansias expansionistas estadounidenses? ¿Un chanchullo de los países poderosos en 1899 nos despojó de casi 160.000 kilómetros cuadrados? ¿La confesión de un hombre antes de morir desenmascaró una componenda contra Venezuela? ¿Cuál es nuestro instrumento jurídico por excelencia para tratar la disputa territorial con la vecina República Cooperativa de Guyana?

Más allá de lo que tradicionalmente se cree, la problemática limítrofe de Venezuela con Guyana es tan antigua como nuestra conformación propiamente dicha. Con la invasión española arrancaba un interesantísimo expediente de ocupaciones y reclamos de un lugar que históricamente ha sido venezolano. Desde 1499 la corona española hacía valer su dominio desde Cabo de la Vela en el occidente, hasta el río Esequibo al oriente. Con muy pocas variaciones, prevaleció este acuerdo limítrofe. Sería mucho más tarde, en 1626, que llegarían por primera vez los holandeses dispuestos a hacerse de los recursos del llamado Nuevo Mundo, situándose en la margen derecha del río Esequibo. Pero producto de la dinámica hegemónica de los imperios emergentes en búsqueda de materias primas, Gran Bretaña entraba en el forcejeo contra España y Holanda por estos apetecibles territorios. Tanto así que, en su arrollador desarrollo económico y bélico Gran Bretaña para 1797 se había apoderado de la Isla Trinidad y Tobago, antes posesión española; y para 1814, menos de dos décadas, ya había saqueado a los holandeses de Berbice, Demerara y Esequibo. Si bien este “traspaso” de Holanda a Gran Bretaña estuvo sujeto a un Tratado, en ningún momento se establecieron los límites de la región.

Si en 1814 los británicos se apoderaban de parte del Esequibo con mayor determinación, tres años antes ya Venezuela había declarado su Independencia, el 5 de julio de 1811. Desde el principio de nuestro acto fundacional se estipuló que el territorio de la República de Venezuela era el mismo que el de la Capitanía General de Venezuela de 1777, división político-administrativa que comprendía la provincia de Guayana. Es aquí que se aplica por primera vez el llamado “Uti possidetis juris” (Como has poseído, así poseerás). Por cierto,

⁸ <https://www.telesurtv.net/opinion/Esequibo-la-verdad-nos-asiste-20230406-0011.html>

ha sido este principio “*Utis possidetis juris*” que ha determinado la fijación de nuestras fronteras nacionales a largo de nuestra historia republicana.

No obstante, la embestida británica no se dejó esperar. Un discurso cortés contrastaba con irrupciones al margen de la ley e inclusive en la época de la República de Colombia, pese al reconocimiento británico de nuestra emancipación. Era el comienzo de una carreta expansionista de un imperio hambriento del río Orinoco debido a su importancia estratégica, afán de dominio que aumentaría una vez que se descubriera, al poco tiempo, los ricos yacimientos auríferos del Yaruari venezolano.

Todo nuestro siglo XIX -paréntesis de luchas sociales, caudillos, oligarquías y personalismos-, pese al esfuerzo respetable de algunos políticos, académicos y diplomáticos, lo podríamos resumir como una centuria del criminal arrebató de nuestro Esequibo.

Desde 1834, la frontera oriental venezolana empezó a experimentar alteraciones cuando el naturalista prusiano Robert Hermann Schomburgk, tarifado de la Real Sociedad Geográfica de Londres, ejecutó una impropia demarcación, llamada línea Schomburgk, que iba desde el río Moruca hasta el río Esequibo, esto era, 4.290 km² menos de territorio venezolano. Cinco años más tarde, el mismo Schomburgk bosquejó una segunda línea llamada Norte-Sur, avanzando 141.930 km² hacia territorio venezolano, al fijar un nuevo límite desde la desembocadura del río Amacuro hasta el monte Roraima y desde aquí hasta el nacimiento del río Esequibo.

Con gran cinismo, el explorador Schomburgk calibró a las bocas del Orinoco y sobre todo Punta Barima como “las llaves de Colombia”. El Gobierno venezolano refutó vigorosamente ante las autoridades inglesas la presencia de este naturalista, exigiendo al Gobierno británico ordenar al explorador desbaratar una cantidad de postes que había levantado arbitrariamente en nuestro territorio. En 1850 se firmaba un acuerdo en el cual ambos Gobiernos se comprometían a no ocupar el territorio en disputa que comprendía desde la línea trazada por Schomburgk hasta el río Esequibo. Este acuerdo se mantuvo vigente con sus altibajos hasta que 1897 cuando se materializó el Tratado Arbitral de Washington DC, preámbulo del Tratado Arbitral de París de 1899. No obstante, los británicos no cejaban en su intento de apoderarse de los recursos auríferos de la Cuenca del Yuruari, asimismo, no escondían su avaricia sobre el Orinoco y los recursos ganaderos apureños.

Para 1887 Gran Bretaña publicó un mapa con fronteras que abarcaban 168.000 km² al oeste del Esequibo. Sus apetencias se extendían a Villa de Upata, con el objetivo de englobar las minas del Callao, Nueva Providencia y otras ciudades. La mira seguía siendo el Orinoco.

El Gobierno de Antonio Guzmán Blanco rompió relaciones diplomáticas con Gran Bretaña en un ambiente de posible invasión. No olvidemos que hablamos de una potencia militar e industrial que amedrentaba a una nación aquejada por guerras intestinas e incesantes crisis económicas. Fue en este contexto que, ante el estancamiento de los acuerdos y las acciones violentas de los británicos, el Gobierno venezolano de turno decidió unilateralmente recurrir a su par estadounidense a fin de que tratara de intimar a Gran Bretaña en la búsqueda de una solución a la controversia.

1895 es el año de desempolvar la Doctrina Monroe, aquella instituida por el presidente de Estados Unidos James Monroe en 1823, que reza “América para los americanos”. De esta

manera, el secretario de Estado Richard Olney -siguiendo las directrices duras del Presidente Grover Cleveland- obligaba a Gran Bretaña a un arbitraje por el caso de la Guayana Esequiba. Los norteamericanos decían no tolerar la usurpación de territorio venezolano. Era el modo como el “Águila Americana” le latía en la cueva al “León Británico”. Toda una lucha interimperialista.

Sin embargo, no todo para nuestro país fue a pedir de boca. La protección estadounidense tenía su agenda oculta. Para 1897, en el Tratado Arbitral de Washington D.C, las dos potencias más importantes de la hora, EE.UU. y Gran Bretaña, convinieron aplicar a Venezuela un Tratado de Arbitraje por el caso de Guayana Británica “bastante singular”. Participaron dos jueces británicos representando a Gran Bretaña -Richard Henn Collin y Charles Russel-, dos estadounidenses representando a Venezuela -Melville Weston Fuller y David Brewer- y como presidente del Tribunal Arbitral estaba el canciller ruso Federico Martens. Como uno de los abogados de la defensa de la parte por Venezuela se hallaba el abogado estadounidense Severo Mallet Prevost.

La ausencia de venezolanos en este tribunal tenía un trasfondo racista, era el explícito cumplimiento de un compromiso anglonorteamericano: tras la obstinación de Gran Bretaña de que ningún funcionario suyo se sentaría al lado de “indios bananeros con olor a trópico y hombres de color semibárbaros”, insólitamente no participaron venezolanos en las discusiones, siendo nuestro país parte principal de la disputa.

Ocurrió lo predecible. El escenario definitivo sería Francia, allí se trasladaba el jurado para dar la sentencia final. El 3 de octubre de 1899 el tribunal, por decisión unánime, falló a favor del Reino Unido luego de sesionar durante escasos seis días continuos de los tres meses que disponían según lo contemplaba el Tratado de Washington D.C. El dictamen fue favorable a Reino Unido al conceder el territorio denominado por Venezuela como Guayana Esequiba de 159.500 km², al oeste del río Esequibo, a despecho todavía de los ingleses que ambicionaban las bocas del río Orinoco.

Desde el principio el rechazo de una Venezuela encendida por las querellas civiles fue total. El arbitraje desnaturalizaba el derecho internacional. Al ser una decisión que desconocía una de las partes fundamentales, entonces el “veredicto” quedaba viciado de nulidad. Igualmente, los jueces Brewer (estadounidense) y Martens (ruso) revelaron ante un testigo presencial, el funcionario británico Charles A. Harris, que la decisión había obedecido a “compromisos”.

Varias décadas del siglo XX le costó a Venezuela para hacer valer la verdad histórica. Distintos momentos y lugares sirvieron de escenarios para la denuncia y el justo reclamo. En este largo camino de hacer justicia son emblemáticos dos acontecimientos: el Memorando de Severo Mallet Prevost de 1949 y la denuncia de Venezuela ante la ONU en 1962, respectivamente.

En 1949, medio siglo después, salió a la luz pública el escrito que objetaba la validez del Laudo Arbitral de París de 1899. Con carácter post mortem, Severo Mallet Prevost hizo publicar un documento escrito por su puño y letra cinco años atrás, en el cual desnudaba toda una componenda política. Mallet Prevost dio testimonios valiosísimos con detalles - para el momento inéditos- de personajes, diálogos y situaciones que invalidaban una medida sesgada desde su origen. Este documento valdría a Venezuela como una de las diferentes fuentes para elevar una acusación formal contra el Laudo Arbitral de París de 1899 ante el mundo.

En este marco es que Venezuela denunciaba la decisión del Tribunal Arbitral de París de 1899 ante la ONU, en 1962. En esa contundente imputación Venezuela ponía los puntos sobre las íes -acusaba el exceso de poder por decretar libertad de navegación sobre los ríos Amacuro y Barima; la presentación de mapas adulterados por parte de Gran Bretaña; la ausencia de Motivación en la decisión arbitral; la línea fronteriza impuesta a los jueces por el Gobierno británico; la coerción a los jueces para aceptar la demarcación británica, etc.- demostrando lo amañado del proceso.

Los argumentos a favor de Venezuela fueron tan irrefutables que la ONU declaró que los Gobiernos de Venezuela, Reino Unido y el de su colonia de Guayana Británica -que se independizaría cuatro años después, en mayo de 1966, llamando ulteriormente República Cooperativa de Guyana- debían iniciar prontamente un examen de la documentación de cada una de las partes concernientes al asunto.

Encuentros con delegaciones e intercambios de expertos demostró lo obvio: la nulidad del Laudo Arbitral de París de 1899 y la necesidad de replantear el entuerto. El careo de especialistas trajo como consecuencia el Acuerdo de Ginebra del 17 de febrero de 1966, instrumento aún vigente en el que ambas partes deben hallar un camino práctico para una solución satisfactoria del litigio.

Sin lugar a dudas, el Acuerdo de Ginebra de 1966 es el documento único e inestimable para la negociación del Territorio Esequibo. El Esequibo, desde la formación misma de nuestro territorio con sus asedios coloniales e imperiales, es un territorio histórico y jurídicamente venezolano, verdad que quieren negar y han negado nuestros vecinos de la República Cooperativa de Guyana, hoy subordinada a oscuros intereses transnacionales de centros de poderes mundiales.

06 DE ABRIL

CIJ continuará investigación por disputa del Esequibo tras fallo contra Venezuela⁹.

TalCual

Venezuela y Guyana se disputan la tenencia del territorio Esequibo desde 1899, cuando en el Laudo Arbitral de París despojó a Caracas de ese territorio. Luego, en la década de 1960, el gobierno venezolano de ese entonces pudo demostrar que en ese proceso se registraron inconsistencias y se generó, posteriormente, el Acuerdo de Ginebra de 1966

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) falló en contra de Venezuela en la audiencia celebrada este jueves 6 de abril por la disputa con Guyana por los 160.000 kilómetros cuadrados del territorio Esequibo. La administración de Nicolás Maduro había interpuesto una «excepción preliminar» en la que se expusieron varias razones, a través de alegatos escritos y orales, para «solicitar a la Corte que resuelva y declare que las pretensiones de Guyana son inadmisibles». El organismo, sin embargo, por 14 votos a favor y solo uno en contra, rechazó tal petición.

Tras esa decisión, informada por la jueza a cargo del caso y también presidenta de la Corte, Joan E. Donoghue, se avanzará también con el análisis de la demanda presentada por

⁹ <https://talcualdigital.com/cij-continuar-investigacion-por-disputa-del-essequibo-tras-fallo-contra-venezuela/>

Guyana contra Venezuela para resolver la disputa sobre la validez o no del Laudo Arbitral de 1899, con el cual se le adjudicó al Reino Unido dicha jurisdicción territorial.

Guyana ya había solicitado a la CIJ «rechazar las excepciones preliminares» de Venezuela por «inadmisibles» y fijar una fecha para el tratamiento del fondo del caso «a más tardar nueve meses a partir de la fecha en la que la Corte se pronuncie» sobre esas peticiones hechas por Caracas.

[*Lea también: Guyana reitera que el Reino Unido no es indispensable en diferendo por el Esequibo](#)

Justamente el 5 de abril, el ministerio de Relaciones Exteriores de Guyana publicó en sus redes sociales un comunicado en el que indicó que Reino Unido no era indispensable en la disputa que mantiene con Venezuela. ¿El fin de dicho anuncio? refutar el principal argumento esgrimido en noviembre de 2022 por los abogados venezolanos, quienes destacaron que el laudo tenía como principal protagonista a ese país y que, por ende, su presencia era necesaria tenerla en la sala, ya que en ese entonces nuestra nación era colonia británica.

Venezuela y Guyana disputan el territorio Esequibo desde hace más de 100 años. Georgetown defiende la validez del Laudo Arbitral de París de 1899 en el que se le despoja a Caracas la jurisdicción de esa extensión de tierra; mientras que el Acuerdo de Ginebra de 1966 es el que Venezuela considera válido para buscar una salida pacífica a la situación.

La disputa se renovó luego de que la trasnacional ExxonMobil hallara en 2015 un importante yacimiento de petróleo en aguas territoriales del Esequibo. La jurisdicción del caso la pasó las Naciones Unidas a la CIJ por considerar que el «buen oficiante», figura que estaba mediando en estas diferencias no fue efectiva.

06 DE ABRIL

CIJ declara admisible caso entre Guyana y Venezuela por disputa territorial¹⁰.

Este contenido fue publicado el 06 abril 2023 - 13:58

La Haya, 6 abr (EFE).- La Corte Internacional de Justicia (CIJ) declaró este jueves que tiene jurisdicción para pronunciarse sobre la disputa que Venezuela tiene en La Haya con Guyana por los 160.000 kilómetros cuadrados de territorio situados al oeste del río Esequibo, en un golpe a Caracas, que había intentado que se considerase “inadmisible” este caso.

La CIJ rechazó de forma unánime los argumentos de Venezuela, que expuso varias razones en sus alegatos escritos y orales para “solicitar a la Corte que resuelva y declare que las pretensiones de Guyana son inadmisibles”, mientras que Guyana había pedido “rechazar las excepciones preliminares” de Caracas y pasar al fondo del caso.

El principal órgano judicial de Naciones Unidas rechazó, además, que el Reino Unido tenga obligación de tomar parte de este caso, en contra de la consideración de Caracas, que vio

¹⁰ https://www.swissinfo.ch/spa/venezuela-guyana_cij-declara-admisible-caso-entre-guyana-y-venezuela-por-disputa-territorial/48422480

a Londres como una parte necesaria en la validez del Laudo del Tribunal Arbitral de 1899, en el marco de la disputa territorial que mantienen ambos países por la región de Esequibo.

El Gobierno de Guyana, una antigua colonia británica, había pedido a la CIJ que se concentrara en la validez del laudo para resolver este conflicto.

Venezuela sostenía que la CIJ no tiene jurisdicción para escuchar la postura de Guyana pero, tras determinar el tribunal hacerlo, pidió a la Corte que dictamine que no puede escuchar el caso porque el Reino Unido no fue partícipe de dicho procedimiento.

Además, había instado al Reino Unido "a dar la cara" por el "despojo" de la región de Esequibo y afirmó que el laudo arbitral de 1899, al que Guyana busca que se le dé validez, se adoptó cuando este país "ni siquiera existía como República", ya que era una colonia británica en esas fechas.

LA DISPUTA EN LA HAYA

El pasado 17 de noviembre, la vicepresidenta ejecutiva de Venezuela, Delcy Rodríguez, viajó a La Haya para defender a Caracas en esta disputa con Guyana y advirtió de que su país es el único "heredero histórico indiscutible" de los territorios en cuestión.

"El origen de estos derechos es la consecuencia histórica, legal y política de su sucesión al título en poder de España y el nacimiento de nuestra república. Venezuela respeta y aprecia a la CIJ como principal órgano judicial de la ONU y sigue pensando que esta Corte no tiene jurisdicción sobre este caso, pero demostraremos que la solicitud de Guyana es inadmisibile", añadió.

El agente de Guyana, Carl Greenidge, lamentó que la participación de Venezuela en este proceso "tome forma de objeciones preliminares tardías que buscan prevenir o retrasar la determinación" de los reclamos de Guyana.

"Es una disputa de larga data (...) Ha costado una sombra larga y amenazante sobre la seguridad y el desarrollo de Guyana a lo largo de su existencia como Estado soberano, una sombra arraigada en los esfuerzos de Venezuela por borrar la frontera terrestre de larga data entre nuestros países y reclamar casi tres cuartas partes del territorio terrestre de Guyana", dijo Greenidge, que aseguró que la resolución del conflicto es "existencial" para su país.

ORÍGENES

En 2018, Guyana, una antigua colonia británica, interpuso una demanda contra Caracas en la CIJ para resolver la disputa territorial entre ambos Estados sobre la región del Esequibo y el año pasado presentó sus argumentos para dar validez al laudo arbitral de 1899.

En junio pasado, el Gobierno venezolano presentó sus objeciones preliminares ante la CIJ como una forma de procurar que la demanda "no sea admitida por carecer de elementos esenciales para conformar un debido proceso".

Este contenido fue publicado el 14 abr. 2023 14 abr. 2023 Necesitamos desesperadamente mayor atención y más personal y financiación para establecer sistemas de gobernanza en el sector de la inteligencia...

Venezuela reclama la región de Esequibo, alrededor del 70 % del territorio de Guyana, incluidas las reservas de petróleo en alta mar, argumentando que el acuerdo de 1899 es

nulo y sin efecto debido a que "afectó fraudulentamente 159.500 kilómetros cuadrados del territorio" de la Guayana Esequiba, como la llama el Gobierno venezolano.

El pasado 17 de febrero, Venezuela ratificó la vigencia del Acuerdo de Ginebra, que cumple 57 años, como el único marco jurídico que reconocen para la resolución del laudo arbitral de 1899, usado por Guyana como argumento en el litigio, al considerar que se trató de un "fraude" que "facilitó el despojo" de este territorio por parte de Reino Unido.

El Reino Unido y Venezuela firmaron en 1966, justo antes de la independencia de Guyana, el Acuerdo de Ginebra, que en un principio sentó las bases para resolver la controversia, pero las negociaciones se extendieron durante más de dos décadas sin resultados. EFE

06 DE ABRIL

Decisión de CIJ sobre el Esequibo pone en riesgo a Venezuela dice oposición¹¹.

(EFE).- Varios antichavistas aseguraron que la decisión de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), que declaró este jueves admisible su jurisdicción para pronunciarse sobre la disputa que Venezuela tiene en La Haya con Guyana por los 160.000 kilómetros cuadrados situados al oeste del río Esequibo, "pone en riesgo" el territorio venezolano.

A través de Twitter, el dos veces candidato a la Presidencia de Venezuela y aspirante a las primarias opositoras Henrique Capriles responsabilizó al Gobierno de Nicolás Maduro de actuar con "incompetencia" en este caso.

"Nuevamente la incompetencia de los que llevan años en el poder, la mal llamada revolución, deja a nuestra Venezuela en una débil posición que pone en riesgo el territorio de nuestro país y todas las riquezas que pertenecen a los venezolanos", dijo Capriles.

El partido que respalda a Capriles, Primero Justicia, también emitió un comunicado en el que apuntó que la decisión del principal órgano judicial de Naciones Unidas, que rechazó los argumentos de Venezuela de que las pretensiones de Guyana son inadmisibles en la disputa territorial entre ambos países, "deriva de la irresponsabilidad" del Gobierno venezolano, "por actuar de forma incompetente y muy tarde".

Por su parte, Delsa Solórzano, también aspirante a las elecciones primarias en las que la oposición elegirá a su candidato para las presidenciales de 2024, aseguró que el Ejecutivo venezolano actuó con "displuencia" en el caso.

"El fracaso de la 'diplomacia' socialista dio paso a que los deseos de Guyana en llevar el caso a la CIJ, desde 1966, se hicieran realidad", fue la opinión del dirigente antichavista César Pérez Vivas, también en Twitter.

No obstante, los opositores coincidieron en que la defensa del territorio disputado con Guyana es una oportunidad para el encuentro de los venezolanos e, incluso, pusieron "al servicio de la nación" expertos en el tema.

Más temprano, el Gobierno de Venezuela emitió un comunicado oficial en el que celebró la decisión de la CIJ, en tanto se admitió la revisión de "la conducta ilícita y fraudulenta del Reino Unido"

¹¹ https://www.swissinfo.ch/spa/venezuela-guyana_decisi%C3%B3n-de-cij-sobre-el-essequibo-pone-en-riesgo-a-venezuela--dice-oposici%C3%B3n/48423138

El Gobierno aseguró que evaluará las implicaciones de esta decisión "de manera exhaustiva y adoptará todas las medidas a su disposición para la defensa de sus legítimos derechos e integridad territorial".

Se recordó, también, la postura de Venezuela de que "el Acuerdo de Ginebra de 1966 es el único instrumento válido y vigente para resolver la controversia sobre el territorio de la Guayana Esequiba, mediante negociaciones políticas en aras de una solución práctica".

El Reino Unido y Venezuela firmaron en 1966, justo antes de la independencia de Guyana, el Acuerdo de Ginebra, que en un principio sentó las bases para resolver la controversia, pero las negociaciones se extendieron durante más de dos décadas sin resultados. EFE

06 DE ABRIL

Maduro asegura que Venezuela seguirá la lucha incansable por el Esequibo¹².

Caracas, 6 abr (EFE).- El presidente de Venezuela, Nicolás Maduro, aseguró este jueves que la nación petrolera seguirá "la lucha incansable y firme" por defender los 160.000 kilómetros cuadrados de territorio situados al oeste del río Esequibo que se disputa con Guyana, y en cuyo caso la Corte Internacional de Justicia (CIJ) declaró hoy que tiene jurisdicción para pronunciarse.

"Los venezolanos y las venezolanas seguiremos la lucha incansable y firme por defender el respeto al histórico Acuerdo de Ginebra y la territorialidad de nuestra digna nación. La verdad nos acompaña", dijo el mandatario en su cuenta en Twitter.

"¡El Esequibo es Venezuela!", insistió Maduro, quien acompañó su mensaje del comunicado oficial en el que su Gobierno celebró la decisión tomada por la CIJ, en tanto se admitió la revisión de "la conducta ilícita y fraudulenta del Reino Unido".

El ministro de Defensa, Vladimir Padrino, también se pronunció al respecto y aseguró que la Fuerza Armada reafirma su "compromiso con garantizar la integridad territorial".

"Tenemos razones históricas, jurídicas y toda la voluntad del Estado venezolano para seguir defendiendo nuestro legítimo reclamo sobre la Guayana Esequiba", apuntó el ministro, también en Twitter.

La CIJ declaró este jueves que tiene jurisdicción para pronunciarse sobre este conflicto territorial y rechazó los argumentos de Venezuela, que expuso varias razones en sus alegatos escritos y orales para "solicitar a la Corte que resuelva y declare que las pretensiones de Guyana son inadmisibles", mientras que Guyana había pedido "rechazar las excepciones preliminares" de Caracas.

Al respecto, Venezuela aseguró, en su comunicado, que evaluará las implicaciones de esta decisión "de manera exhaustiva y adoptará todas las medidas a su disposición para la defensa de sus legítimos derechos e integridad territorial".

Se recordó, también, la postura de Venezuela de que "el Acuerdo de Ginebra de 1966 es el único instrumento válido y vigente para resolver la controversia sobre el territorio de la Guayana Esequiba, mediante negociaciones políticas en aras de una solución práctica".

¹² https://www.swissinfo.ch/spa/venezuela-guyana_maduro-asegura-que-venezuela-seguir%C3%A1--la-lucha-incansable--por-el-essequibo/48423056

En marzo de 2018, Guyana interpuso una demanda contra Venezuela ante la CIJ para resolver la disputa territorial entre ambos Estados sobre la región del Esequibo.

Cuatro años después, en marzo de 2022, el Gobierno guyanés presentó ante la CIJ -tribunal que en diciembre de 2020 se declaró competente para decidir sobre dicha disputa- sus argumentos para dar validez al laudo arbitral de 1899.

El pasado 17 de noviembre, la vicepresidenta venezolana viajó a La Haya para defender a Caracas en esta disputa con Guyana y advirtió de que su país es el único "heredero histórico indiscutible" de los territorios en cuestión. EFE gcs/ad

06 DE ABRIL

Tres claves que deben despejarse del comunicado del Gobierno de Venezuela en reacción a la sentencia de la CIJ sobre el caso del Esequibo¹³.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, emitió el día de hoy un comunicado en el que indica que Venezuela reitera que adoptará todas las medidas a su disposición para la defensa de sus legítimos derechos sobre la Guayana Esequiba.

Por: Control Ciudadano

Las tres claves que se desprenden del comunicado que deben despejarse:

1.- El comunicado señala: «La República Bolivariana de Venezuela no reconoce el mecanismo judicial como medio de resolución de la mencionada controversia por cuanto excluye la naturaleza y objeto de este acuerdo».

Queda en consecuencia la duda, si el gobierno se retirará del juicio ante la Corte Internacional de Justicia, que independientemente de la decisión de Venezuela al respecto, avanzaría en el fondo de la controversia y emitirá sentencia que Venezuela estará obligada a cumplir.

Recordemos que con la decisión de la CIJ de hoy, continuará un juicio en el que Guyana espera que el tribunal juzgue la validez del Laudo Arbitral de 1899 que otorgó el territorio Esequibo a Reino Unido y Guyana, cuando aún era colonia.

2.- El comunicado señala: «La República Bolivariana de Venezuela evaluará sus implicaciones de manera exhaustiva y adoptará todas las medidas a su disposición para la defensa de sus legítimos derechos e integridad territorial».

¿Esta advertencia contenida en el comunicado, incluye el uso de la fuerza?. Con lo que cabe preguntarse si Venezuela implicaría a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) en operaciones de guerra para ejercer la plena soberanía sobre el el Territorio Esequibo y su proyección marítima.

3.- El comunicado señala: «El Gobierno Bolivariano de Venezuela convoca a todo el pueblo venezolano a la unión nacional en la defensa del legado histórico y territorial de nuestro Padre Libertador Simón Bolívar»

¹³ <https://www.controlciudadano.org/noticias/tres-claves-que-deben-despejarse-del-comunicado-del-gobierno-de-venezuela-en-reaccion-a-la-sentencia-de-la-cij-sobre-el-caso-del-essequibo/>

Esta declaración indica que ¿serán consultados expertos sin importar su orientación ideológica e incluso si son manifiestamente opositores, a fin de robustecer la posición y estrategia de Venezuela en defensa del Territorio Esequibo?

Por lo pronto, la vicepresidenta Delcy Rodríguez, en rueda de prensa, acompañada del canciller Iván Gil y el ministro del poder popular para la defensa, general en jefe Vladímir Padrino López, ha indicado que el presidente de la República, Nicolás Maduro Moros, se dirigirá al país en los próximos días para informar las implicaciones que tiene la sentencia incidental emitida el día de hoy por la Corte Internacional de Justicia.

Esperemos queden despejados estos tres aspectos claves, que se desprenden del comunicado del gobierno de Venezuela, emitido el día de hoy.

06 DE ABRIL

ABR06 2023 Venezuela celebra que la CIJ reconozca que puede revisar fraude británico en Laudo de 1899 y valide vigencia del Acuerdo de Ginebra en controversia sobre el Esequibo¹⁴

El Gobierno Bolivariano, a través de la vicepresidenta ejecutiva Delcy Rodríguez, celebró este jueves que la sentencia incidental de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de este día valide los argumentos expuestos por el Estado venezolano el 17 de noviembre de 2022 y reconozca que puede revisarse la conducta ilícita y fraudulenta del Reino Unido en el Laudo Arbitral de París de 1899 y, además, deje claro la existencia y vigencia del Acuerdo de Ginebra de 1966.

Acompañada del vicepresidente sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, y ministro del Poder Popular para la Defensa, general en jefe Vladimir Padrino López, y el canciller Yván Gil, la vicepresidenta Rodríguez recordó que Venezuela presentó ante la CIJ, bajo reserva del reconocimiento de su jurisdicción, objeciones preliminares por cuanto no estaba una parte fundamental en el juicio, que de forma unilateral solicitó la República Cooperativa de Guyana, como es el Reino Unido de Gran Bretaña, país que consumó el fraude en el Laudo Arbitral de 1899 que despojó del territorio Esequibo a Venezuela en esa época.

Venezuela ha tomado nota de la decisión incidental, de connotación histórica, emitida por la @CIJ_ICJ el día de hoy, y celebra que se reconozca que puede revisarse la conducta del Reino Unido de Gran Bretaña para perpetrar el fraudulento arbitraje cometido en París en 1899. pic.twitter.com/9RA7WSDB1n

— Yvan Gil (@yvangil) [April 6, 2023](#)

Señaló que en la sentencia emitida este jueves sobre las objeciones preliminares, en el párrafo 107, se refiere que “incluso, si el Tribunal en su sentencia sobre el fondo tuviera que pronunciarse sobre ciertos comportamientos imputables al Reino Unido, ello no impedirá al Tribunal ejercer su competencia justamente para revisar la conducta ilícita, fraudulenta del Reino Unido, que es lo que viene señalando Venezuela. La CIJ dice que esa conducta ilícita y fraudulenta, y sus consecuencias, puede ser revisada”.

¹⁴ <https://mppre.gob.ve/2023/04/06/venezuela-celebra-cij-reconozca-puede-revisar-fraude-britanico-laudo-1899-valide-vigencia-acuerdo-ginebra/>

“Venezuela es el único heredero histórico del territorio de la Guayana Esequiba. El Reino Unido nunca tuvo título sobre ese territorio, mucho menos pudo habérselo heredado a la República Cooperativa de Guyana -que obtuvo su independencia en 1966-. Venezuela nació como República con el territorio de la Guayana Esequiba”, afirmó la Vicepresidenta.

Denunció además que 13 empresas están ilícitamente explotando el territorio en reclamación por concesiones otorgadas por Guyana, que lo hace para enriquecer a las grandes transnacionales del petróleo, que son las que han financiado sus abogados en el caso ante la CIJ.

En representación del Gobierno de Venezuela, Rodríguez le reiteró a la República Cooperativa de Guyana que tiene la obligación de regirse por el Acuerdo de Ginebra de 1966 para la resolución del desacuerdo fronterizo, “no hay otro camino, es el único mecanismo válido, vigente, debidamente depositado ante las Naciones Unidas para la resolución de esta controversia territorial”

“Venezuela seguirá ejerciendo la defensa del territorio en todos los ámbitos. En los próximos días el presidente Nicolás Maduro se va a dirigir al país y hará una gran consulta a todos los sectores de la Patria sobre las implicaciones que tiene esta sentencia incidental”, anunció.

A continuación el contenido íntegro del Comunicado leído por la vicepresidenta Rodríguez:

La República Bolivariana de Venezuela ha tomado nota de la decisión incidental, de connotación histórica, emitida por la Corte Internacional de Justicia el día de hoy, relativa a las objeciones preliminares presentadas por nuestro país contra la demanda unilateral de la República Cooperativa de Guyana sobre la validez del Laudo arbitral del 3 de octubre de 1899.

Por primera vez en su historia la República Bolivariana de Venezuela asistió a la Corte Internacional de Justicia en defensa de su soberanía e integridad territorial sobre la Guayana Esequiba. En junio y noviembre de 2022, Venezuela demostró con documentación rigurosa, contundente y abundante, los mecanismos fraudulentos utilizados por el Reino Unido de Gran Bretaña para arrebatarse su territorio.

El Reino Unido de Gran Bretaña fue el Estado que desde 1840 forjó mapas y montó una estratagema para perpetrar el fraudulento arbitraje cometido contra Venezuela en París en 1899. El Reino Unido fue finalmente, quien firmó y se comprometió en el Acuerdo de Ginebra en 1966 para encontrar una solución práctica y mutuamente satisfactoria a la controversia territorial.

Venezuela celebra que la sentencia incidental de la Corte el día de hoy, valide nuestros argumentos: en primer lugar al reconocer que puede revisarse la conducta ilícita y fraudulenta del Reino Unido de Gran Bretaña y en segundo lugar porque deja claro la existencia y vigencia del Acuerdo de Ginebra de 1966, único instrumento válido para dirimir esta controversia territorial. Vale destacar que la República Bolivariana de Venezuela no reconoce el mecanismo judicial como medio de resolución de la mencionada controversia por cuanto excluye la naturaleza y objeto de este acuerdo.

La República Bolivariana de Venezuela evaluará sus implicaciones de manera exhaustiva y adoptará todas las medidas a su disposición para la defensa de sus legítimos derechos e integridad territorial.

Venezuela recuerda y reitera a la República Cooperativa de Guyana que el Acuerdo de Ginebra de 1966 es el único instrumento válido y vigente para resolver la controversia sobre el territorio de la Guayana Esequiba, mediante negociaciones políticas directas en aras de una solución práctica y satisfactoria para ambas partes.

El Gobierno Bolivariano de Venezuela convoca a todo el pueblo venezolano a la unión nacional en la defensa del legado histórico y territorial de nuestro Padre Libertador Simón Bolívar y en el cumplimiento de los valores constitucionales de paz, integridad y soberanía en el más estricto respeto al Derecho Internacional.

¡El Sol de Venezuela nace en el Esequibo!

“Dios concede la victoria a la constancia.” Simón Bolívar.

07 DE ABRIL

Enorme revés para Venezuela tras el fallo a favor de Guyana en la disputa por la joya petrolera del Esequibo¹⁵.

DANIEL LOZANO

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) ha rechazado de forma unánime las tesis de Caracas en su disputa territorial por el territorio del Esequibo, al oriente del país

No por esperada, la noticia cayó como una bomba en toda Venezuela, desde el gobierno a la oposición. La Corte Internacional de Justicia (CIJ) ha rechazado de forma unánime las tesis de Caracas en su disputa por el territorio del Esequibo, al oriente del país. Se trata de 160.000 kilómetros cuadrados al oeste del río del Esequibo, más las riquísimas reservas petroleras en altamar.

Venezuela se considera "heredero histórico indiscutible", pese a que hoy representa el 70% del territorio terrestre de Guyana, una antigua colonia británica. "La verdad nos acompaña, el Esequibo es Venezuela. Seguiremos la lucha incansable y firme por defender la territorialidad de nuestra digna nación. ¡La verdad nos acompaña", clamó Nicolás Maduro nada más conocer la decisión.

El mandatario revolucionario aprovechará el varapalo internacional para convocar una consulta nacional sobre el Esequibo, tal y como adelantó la vicepresidenta Delcy Rodríguez, en un intento de aprovechar el sentimiento nacionalista. La opositora Plataforma Unitaria invitó a todo el país "a unirnos en esta causa".

"¡El sol de Venezuela sale por el Esequibo!", gritan los militares venezolanos cuando están en formación frente a las autoridades. En los mapas venezolanos aparecen dos versiones distintas: en la primera, el territorio en disputa forma parte del territorio nacional como cualquiera de sus 23 estados; en la segunda, aparece rayado como zona en reclamación.

"¿Por qué Guyana hace esto? Son los intereses mercenarios de las grandes transnacionales del petróleo y de las empresas que están ilícitamente explotando ese

¹⁵ <https://www.elmundo.es/internacional/2023/04/07/642f63e7e4d4d86c6e8b4572.html>

territorio bajo concesiones entregadas a esa nación", atacó Rodríguez. La petrolera ExxonMobil, acompañada de otras empresas europeas, comanda el consorcio internacional establecido en el país suramericano.

Con sólo 700.000 habitantes, la pequeña Guyana se ha convertido en objeto de envidia mundial. El año pasado el Producto Interior Bruto (PIB) creció un 62% y se espera que hasta el final de la década mantendrá un incremento del 25% cada año. En 2027 alcanzará un millón de barriles diarios, cuando Venezuela en la actualidad se mueve en torno a los 700.000.

El gran milagro que ha convertido a Guyana en el país que más crece del mundo cuando se trataba del segundo país más pobre del continente comenzó a gestarse con el descubrimiento de ExxonMobil bajo las aguas del país en el Océano Atlántico, una gigantesca bolsa de oro negro de 5.500 millones de barriles.

Hasta entonces, la demanda por el Esequibo había desaparecido de la agenda revolucionaria por decisión personal de Hugo Chávez. El líder bolivariano optó por mantener sus estrechas relaciones con los países caribeños y con Cuba, aliados históricos de Guyana, antes que pleitear por ese territorio.

Control Ciudadano para la Seguridad y para las Fuerzas Armadas ha advertido sobre el comunicado hecho público por el gobierno, en el que asegura que "adoptará todas las medidas a su disposición para la defensa de sus legítimos derechos e integridad territorial". La asociación civil se pregunta si eso incluye el uso de la fuerza y si el gobierno usaría a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) "en operaciones de guerra para ejercer plena soberanía sobre el Esequibo y su proyección marítima".

07/04/2023 09:28 horas

¿Pero qué disparate están contando? Lo que la CIJ hizo ayer fue rechazar una objeción a su jurisdicción. Aún no ha entrado en el fondo del asunto. Una cosa es no compartir y aún criticar severamente el régimen de Maduro y otra desinformar así. El título sobre el Esequibo, a pesar del Laudo de 1899 y gracias al Acuerdo de Ginebra de 1966, sigue pendiente. El asunto pinta mal para Venezuela pero aún queda una última oportunidad antes de que las compañías petroleras que

07 DE ABRIL

Guayana Esequiba Qué poseemos y contra qué vamos¹⁶.

Dr. Abraham Gómez R.

Acabamos de presenciar — luego de varios meses de espera — el desarrollo de los acontecimientos llevados a cabo en la Corte internacional de Justicia; órgano que sentenció la desestimación de la Excepción Preliminar que introdujo nuestro país, como acto procesal legítimo, en cuya esencia de su contenido pedíamos que no se admitiera la demanda presentada por Guyana contra Venezuela. la mencionada Sala Juzgadora resolvió que debe seguirse el juicio.

No obstante, a lo arriba descrito — de manera somera — en el fallo quedó abierta la posibilidad de cuestionar y desmontar severamente, en las fases subsiguientes — una vez

¹⁶ <https://abraham-disensofartil.blogspot.com/>

trabada la litis, en cuanto tal—el único elemento que sirve de sostén a la delegación guyanesa: la decisión arbitral ominosa de París del 03 de octubre de 1899.

Vista así la situación y circunstancias en que ha devenido este pleito; expresamos con contundencia que no les quepa la menor duda a los representantes de la excolonia británica que vamos con todo, sin contemplaciones; asistidos en la justeza de saber que estamos reclamando para nuestra nación la restitución de la séptima parte de la extensión territorial, que nos desgajaron en una tratativa perversa; y que, además, no estamos cometiendo ningún acto de deshonestidad o pillaje contra nadie.

Tenemos más de cien años pidiendo, en justo derecho, la reivindicación de lo que siempre ha sido nuestro.

El documento que la contraparte enarbola como bandera, y solicita a la Corte que le dé autoridad de cosa juzgada, nació viciado de nulidad absoluta. Ha resultado vergonzoso e infeliz en la doctrina e historia del Derecho Internacional Público. Por donde usted lo examine se encuentra desprovisto de los mínimos elementos esenciales para que pueda ser considerado jurídicamente válido.

Hemos dicho y sostenido permanentemente, en todas partes, que ese “laudo” que ellos tienen como causa de pedir es nulo de nulidad absoluta; porque, en el texto suscrito y admitido del Acuerdo de Ginebra el 17 de febrero de 1966 (Artículo I), con pleno vigor jurídico, se contempla la condición de rechazado y forcluído del adefesio que la contraparte esgrime.

Cabe aquí desempolvar una antiquísima máxima del Derecho Romano, que cobra validez y vigencia en esta controversia: *“Lo que ha resultado nulo desde su inicio, no puede ser convalidado por el transcurso del tiempo”*.

Cada vez que profundizamos, una y otra vez, en exámenes al “Laudo Arbitral” conseguimos fundadas razones para desecharlo.

Nos atrevemos a pensar y preguntarnos -- en purísima realidad-- sobre qué elementos objetivos se atreverá a preparar la Motivación y Fundamentación la Corte para una posible sentencia.

Resulta inimaginable en estricto derecho, que ese Laudo —como pide la contraparte guyanesa—pueda producir efectos válidos y vinculantes; o que su fuerza sea oponible a Venezuela, en el juicio que está por formalizarse, y al cual llevaremos nuestro denso e irrefutable memorial de contestación de la demanda.

Nosotros, que sabemos que ese manejo tramposo es perfectamente desmontable y develable su perversión, nos permitimos exponer, en síntesis, lo que en ese escrito quedó urdido.

No hubo participación directa de Venezuela (nos asistieron dos abogados estadounidenses) en las escasas discusiones; por cuanto el arrogante Reino Unido cuestionó la presencia de nuestra delegación.

Aparte de que no hubo Motivación para la sentencia, la misma además excedió los límites trazados en el compromiso arbitral, previamente suscrito en el Tratado de Washington el 02 de febrero de 1897.

Hubo ultra petita y ultra vires: fueron mucho más allá de lo que se les estaba pidiendo y supra abarcaron con su determinación lo que no les estaba permitido, según acuerdo contraído.

No hubo Investigación de los estudios y orígenes cartográficos ni de los Títulos Traslativos que nuestros abogados consignaron; y entendemos que ese jurado arbitral – en comprobada colusión- nunca procedió a los análisis respectivos, porque en una confrontación (compulsa) de justos títulos el Reino Unido no hubiera salido en nada favorecido.

Exactamente, así se encuentra Guyana, en estos momentos ante la Corte, no tiene el más mínimo documento – de cesión histórica de derechos de nadie—que puedan oponer. En lo único que asientan su Acción contra Venezuela es en el inválido e ineficaz “Laudo de París”.

Añádase que el jurado arbitral, de ingrata recordación, en ningún momento mostró interés en discernir la esencia jurídica del Principio del Utis Possidetis Juris, que asienta y estructura la legítima posesión de Venezuela; ni la Real Cedula de Carlos III, del 08 de septiembre de 1777 que crea la Capitanía General de Venezuela, teniendo por frontera este la mitad del río Esequibo. Tampoco tomaron en cuenta el “*Tratado de Paz y Amistad entre España y Venezuela*”, suscrito el 30 de marzo de 1845, donde se nos reconoce la independencia y la configuración geográfica que poseíamos para 1810. Con ese legajo de justos títulos, que no admiten prueba en contrario, vamos ante la Corte a pedir restitución de lo que nos han venido usurpando.

Desestimaron, a todo evento, tan irrefutables argumentos.

El jurado arbitral eludió la aplicabilidad, de los 50 años, del Principio de Prescripción Adquisitiva; no obstante, habiéndose establecido, con antelación, el compromiso para considerarlo en las deliberaciones (que no fueron muchas, por cierto, ni de gran trascendencia; por cuanto, allí prelaron más los arreglos políticos y diplomáticos de rusos e ingleses con bastantes subterfugios).

Se supo, por las memorias de Mallet-Prevost, que el presidente del jurado arbitral, F. DeMartens, ya tenía el escrito sentencial preelaborado, el cual alcanzó hacerlo unánime mediante extorsión, presión y amenaza al resto de los jueces; para terminar travestido— con todo y su fama— en un vulgar prevaricador.

La expresión que hemos venido divulgando “*no hay nada de que temer*”, no comporta un exagerado optimismo o una palabra de aliento con efecto placebo.

Lo que decimos, lo divulgamos con sobrada justificación; porque poseemos los Justos Títulos que respaldan lo que pronto mostraremos y demostraremos—aportación de Parte— ante el Alto Tribunal de La Haya.

07 DE ABRIL

Venezuela ante la CIJ en el caso del Esequibo¹⁷ Segundo aviso¹⁸.

Héctor Faúndez

¹⁷ <https://www.elnacional.com/opinion/venezuela-ante-la-cij-en-el-caso-del-essequibo-segundo-aviso/>

¹⁸ <https://www.controlciudadano.org/noticias/venezuela-ante-la-cij-en-el-caso-del-essequibo-segundo-aviso/>

En el caso Guyana c. Venezuela, la Corte Internacional de Justicia ha rechazado, por catorce votos contra uno, la objeción preliminar planteada por Venezuela a la admisibilidad de la demanda interpuesta por Guyana, pidiendo que se confirme la validez jurídica del Laudo de París, del 3 de octubre de 1899. Ésta es una segunda derrota de Venezuela en el procedimiento ante la CIJ en la disputa por el territorio situado al oeste del río Esequibo.

Sin duda, la posición de Venezuela no se vio fortalecida por la sentencia sobre jurisdicción, dictada por la Corte el 18 de diciembre de 2020, en la que el Tribunal afirmó su competencia para conocer del caso. En esa ocasión, de manera debidamente fundamentada, la Corte desmenuzó y rechazó cada una de las alegaciones de un desafortunado y mal concebido memorándum presentado por Venezuela, para negar la competencia de la Corte en este caso. Si no hubiéramos dicho nada y, simplemente, hubiéramos dejado que la propia Corte -en los términos del artículo 53 de su Estatuto- tuviera que asegurarse de que tenía competencia, tal vez hubiéramos tenido más suerte. Pero prevaleció el criterio de los aficionados que, con su propia lógica anti-cartesiana, quisieron impresionar al Tribunal.

Tampoco luce bien el que ahora se haya rechazado, en forma igualmente contundente, un recurso de inadmisibilidad de la demanda intentado por Venezuela, y que nunca debió haberse presentado. Ya son dos veces en que los argumentos de Venezuela -sobre cuestiones que no tienen que ver con los méritos de la controversia territorial- son desestimados. Evadir lo que realmente importa, y plantear argumentos carentes de toda lógica, perjudica la imagen de Venezuela ante la Corte, y daña la credibilidad de su justa reclamación.

Hasta hace un par de décadas, la posición de Venezuela sobre la controversia por el territorio del Esequibo era muy simple, y se resumía en tres puntos: 1) el proceso arbitral que condujo al laudo de París fue una farsa; 2) el laudo de París es nulo; y 3) el territorio situado al oeste del río Esequibo pertenece histórica y jurídicamente a Venezuela. Con el Acuerdo de Ginebra, a eso se sumó el que las partes se comprometieron a buscar “*un arreglo práctico*” y mutuamente satisfactorio de la controversia fronteriza. ¿Por qué teníamos que apartarnos de ese guion? ¿Por qué teníamos que recurrir a interpretaciones absurdas del artículo IV del Acuerdo de Ginebra para negar que la Corte tuviera competencia para conocer de este caso? ¿Por qué teníamos que caer en el ridículo, sosteniendo que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte era una “parte indispensable» en este procedimiento? Si se hubiera admitido este argumento, ¿qué ganaba Venezuela? ¿Por qué teníamos que exponernos a que los abogados de Guyana nos dieran una lección magistral de Derecho Internacional sobre una cuestión que no cuenta en esta disputa, y que sabíamos que íbamos a perder?

Que quede claro que ésta no era la batalla decisiva, y que esta decisión no implica una toma de posición, por parte de la Corte, respecto de la cuestión de fondo, sobre la nulidad o validez del laudo y sobre la frontera terrestre definitiva entre ambos países. Pero ya no hay más excusas para eludir entrar en el fondo de la controversia. Ahora, con o sin la participación de Venezuela, el proceso seguirá adelante y, dentro de tres o cuatro años, habrá una sentencia definitiva, que será obligatoria para las partes. Por eso, la participación de Venezuela en el procedimiento ante la Corte Internacional de Justicia garantiza que nuestros argumentos serán escuchados.

Lo que queda por saber es si hemos aprovechado el tiempo transcurrido entre el momento en que se interpuso la excepción preliminar y la fecha en que la CIJ ha dictado su fallo

sobre este incidente procesal. Imagino que los abogados del gobierno han sabido aprovechar estos diez meses extra, y que ya hay una sólida respuesta a la memoria de Guyana, tanto en lo que se refiere a la nulidad del laudo como en lo concerniente a los títulos históricos y jurídicos sobre el territorio en disputa. Si hemos hecho la tarea, podemos estar tranquilos.

Después de una sentencia que rechaza categóricamente la excepción preliminar de Venezuela, el gobierno venezolano ha emitido un comunicado en el que "*celebra*" esta decisión, pues -en su opinión- valida los argumentos presentados por los representantes de Venezuela ante la Corte. ¡Si la Corte nos da la razón, entonces no hay nada que temer!

Esta declaración oficial, sin duda sorprendente, concluye con la afirmación, ya hecha letanía, de que "*el sol de Venezuela nace en el Esequibo*". Eso suena muy bien como el lema de una pancarta, o como el eslogan para arengar al pueblo a una batalla. Pero los litigios no se ganan con frases simplonas y vacías de contenido, que suenan como lo que pudiera decir el señor Chauvin, ese soldado de Napoleón del que el chauvinismo toma su nombre. Si pretendemos obtener una sentencia favorable en esta disputa, habrá que perfilar mejor nuestros argumentos y concentrarnos en lo que está en discusión ante la Corte. No necesitamos más tiempo para elaborar la contra memoria que debemos presentar en diciembre próximo ante la Corte.

Preocupa, sin embargo, que, en el antes referido comunicado del gobierno de Venezuela, éste diga que "Venezuela no reconoce el mecanismo judicial" como medio de solución de esta controversia, y que "evaluará" las implicaciones de esta sentencia, sugiriendo que se podría retirar de las fases siguientes del procedimiento pendiente ante la Corte. Cabe recordar que, el 7 de junio pasado, al interponer una excepción preliminar, Venezuela terminó por aceptar la competencia de la Corte, y decidió comparecer en el procedimiento ante ella. Ya hemos designado un juez ad-hoc, ya hemos nombrado al agente y a los agentes alternos del Estado, y ya nos hemos incorporado al procedimiento ante la Corte, lo que hace absurdo que, a estas alturas, volvamos a insistir en que la Corte carece de competencia. Eso ya fue resuelto por la Corte, en su sentencia del 18 de diciembre de 2020, y esa sentencia es obligatoria, del mismo modo que lo será la que se dicte sobre el fondo de esta controversia.

No participar en las fases siguientes del proceso tendrá como único efecto el que Venezuela no podrá hacer oír su voz y sus argumentos en la Corte, y no podrá defender sus derechos e intereses en forma adecuada. Eso hará más probable que se adopte un fallo adverso, el cual será obligatorio, y respecto del cual no procederá recurso alguno. Actuemos con responsabilidad. Venezuela no entendería que, en esta coyuntura, quienes le representan en esta disputa territorial se retiraran del procedimiento que se sigue ante la Corte. Además, ¿por qué hacerlo si, según dice el gobierno, la Corte nos dio la razón?

En el comunicado del gobierno de Venezuela, éste sostiene que el Acuerdo de Ginebra es "el único instrumento válido y vigente para resolver la controversia" sobre el territorio en disputa. Por supuesto que es así, y la Corte lo tuvo muy en cuenta en su sentencia sobre jurisdicción. Lo que le confiere competencia a la Corte en este caso es el Acuerdo de Ginebra. No lo olvidemos, y no tergiveremos los hechos. Según el artículo IV del Acuerdo de Ginebra, salvo que las partes convinieran otra cosa, se facultó al secretario general de la ONU para "escoger" el medio de solución de esta controversia, de entre aquellos indicados por el artículo 33 de la Carta de la ONU. Entre esos medios figura el arreglo

judicial, y Venezuela lo tenía muy claro cuando, en el Congreso de la República, se discutió la ratificación de este tratado. Estamos en la Corte como consecuencia del Acuerdo de Ginebra, y en aplicación de éste. En lo personal, considero que, en los términos de dicho Tratado, la Corte no puede resolver esta controversia, porque la función de los tribunales de justicia no es buscar “arreglos prácticos”, sino aplicar el Derecho. Pero eso es otra cuestión.

Éste es el asunto de mayor trascendencia que ha debido enfrentar Venezuela en toda su historia republicana, y que ha marcado el alma de los venezolanos con el sentimiento de que el compromiso arbitral -negociado a espaldas de Venezuela- fue un engaño, que el proceso arbitral fue un fraude, que el laudo de París fue un despojo, que el territorio situado al oeste del río Esequibo pertenece legítimamente a Venezuela, y que ésta es una injusticia histórica que debe ser reparada. Esta vez, estamos ante un Tribunal debidamente constituido, independiente e imparcial, en el que las partes están en igualdad procesal. Nuestras pruebas serán recibidas y nuestros argumentos serán debidamente considerados. Ésta es la oportunidad que Venezuela esperaba para hacer oír su voz y su reclamo. ¡No la desperdiciemos! Depende de nosotros presentar nuestros argumentos de manera convincente. Si quienes nos representan son incapaces de hacer esta tarea, no culpemos a los demás, aceptemos el resultado con madurez, y no inventemos supuestas conspiraciones.

La estrategia seguida hasta el momento ha demostrado ser equivocada. Ya hemos perdido dos, de tres. Venezuela ya ha agotado dos de sus cartuchos, y sólo le queda uno. Si seguimos por ese camino, la sentencia sobre el fondo será igualmente adversa, y con eso se habrá puesto punto final a la legítima reclamación venezolana. ¿Vamos a seguir por ese camino? ¿Sabe el capitán hacia dónde está conduciendo la nave del Estado? ¿O será que el capitán está borracho?

07 DE ABRIL

Venezuela sufre un nuevo revés en la disputa con Guyana por el Esequibo¹⁹.

La disputa territorial entre Guyana y Venezuela data de hace más de un siglo. © France 24

La Haya (AFP) – La Corte Internacional de Justicia (CIJ) rechazó este jueves las nuevas objeciones de Venezuela en la disputa territorial que la opone a Guyana por el Esequibo, reavivada por el descubrimiento de ricos yacimientos de petróleo en esa región.

Versiones encontradas. En la antigua pugna por este territorio de 160.000 km², Guyana defiende un límite establecido en 1899 por una corte de arbitraje en París y Venezuela reivindica el Acuerdo de Ginebra, firmado en 1966 con Reino Unido antes de la independencia guyanesa, que establecía bases para una solución negociada y desconocía el tratado anterior.

El caso está desde 2018 en manos de la CIJ, la mayor jurisdicción de la ONU con sede en La Haya.

La CIJ "rechaza la objeción preliminar planteada por la República Bolivariana de Venezuela" con el voto de 14 jueces contra uno, declaró la presidenta de la corte, la jueza Joan

¹⁹ <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20230407-venezuela-sufre-un-nuevo-rev%C3%A9s-en-la-disputa-con-guyana-por-el-essequibo>

Donoghue, con lo que el tribunal puede ahora proceder a las audiencias sobre el fondo de esta disputa.

Localización de la disputada región del Esequibo, administrada por Guyana y reivindicada por Venezuela. © AFP

"Guyana confía en que la corte confirmará su límite internacional de larga data con Venezuela", celebró en una declaración el presidente guyanés, Irfaan Ali. "Guyana siempre ha estado completamente comprometida con la solución pacífica de la disputa con su vecina y hermana república, de acuerdo con la ley internacional", agregó.

Caracas había pedido la implicación en el caso del Reino Unido.

"Venezuela no reconoce el mecanismo judicial como medio de resolución" de la "controversia" con Guyana, reaccionó el Gobierno venezolano en un comunicado leído ante la prensa por la vicepresidenta Delcy Rodríguez, acompañada por el canciller, Yván Gil, y el ministro de Defensa, general Vladimir Padrino.

"La verdad nos acompaña. ¡El Esequibo es Venezuela!", publicó el presidente, Nicolás Maduro, al divulgar el documento en la red Twitter.

La disputa se reavivó en 2015, cuando el gigante estadounidense Exxon Mobil halló yacimientos de petróleo frente a las costas del Esequibo, que equivale a dos tercios de Guyana.

"Fraudulento arbitraje"

Venezuela evaluará las "implicaciones" de la sentencia de la CIJ "de manera exhaustiva" y "adoptará todas las medidas a su disposición para la defensa de sus legítimos derechos e integridad territorial", añadió el comunicado leído por Rodríguez.

"Desde la FANB (Fuerza Armada) reafirmamos nuestro compromiso con garantizar la integridad territorial de Venezuela", apuntó en redes sociales, por su parte, Padrino.

La vicepresidenta de Venezuela, Delcy Rodríguez, se dirige a los medios junto al ministro de Defensa, Vladimir Padrino López, en el Palacio de Miraflores, en Caracas, Venezuela, el 6 de abril de 2023.

La vicepresidenta de Venezuela, Delcy Rodríguez, se dirige a los medios junto al ministro de Defensa, Vladimir Padrino López, en el Palacio de Miraflores, en Caracas, Venezuela, el 6 de abril de 2023. © Gaby Oraa / Reuters

El Estado venezolano argumenta que el Esequibo le pertenece porque era parte de la Capitanía General de Venezuela del Imperio Español y que los límites en los países de Sudamérica fueron establecidos bajo el principio 'utis possidetis iuris', que implica que les corresponde el territorio que tenían durante la Colonia.

Guyana, por contra, alega que la actual frontera es válida por la sentencia de 1899.

El comunicado de Venezuela califica aquel fallo de "fraudulento arbitraje", subrayando de nuevo el acuerdo de 1966 como "único instrumento válido para dirimir esta controversia".

Obligación

La Corte Internacional de Justicia dictaminó en 2020, frente a las objeciones de Venezuela, que tenía jurisdicción para analizar el litigio.

La disputa había contado por con los "buenos oficios" de la ONU, que accedió en 2018 a que fuese llevada ante la CIJ.

Caracas, en principio, rechazó asistir a sus audiencias, pero sus representantes terminaron acudiendo.

"Todos los estados miembros de las Naciones Unidas, incluidos Guyana y Venezuela, están obligados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas a cumplir con las sentencias de los tribunales", expresó este jueves Ali, que recordó que es la "segunda vez" que la CIJ rechaza "objeciones jurisdiccionales" de su vecino.

Con AFP

09 DE ABRIL

Venezuela Rumbo a la recuperación del Esequibo²⁰ Fase XVII Entrega 172

El pasado lunes 3 de abril del 2023, la Corte Internacional de Justicia como órgano judicial principal de las Naciones Unidas, emitió al fin, el comunicado mediante el cual manifestó que presentaría la Sentencia sobre la excepción preliminar interpuesta por Venezuela en el caso concerniente al Laudo Arbitral de París de 1899 (Venezuela vs. Guyana) el jueves 6 de abril de 2023, a las 15 H. (La Haya), en la que la Presidente de dicha Corte, Jueza Joan E. Donoghue, para la fecha indicada, leyó la decisión final en la que expresó lo siguiente: "Por 14 votos contra uno, la Corte rechaza la excepción preliminar interpuesta por la República Bolivariana de Venezuela".

Ahora bien, el citado organismo jurídico internacional además del rechazo señalado, admitió la objeción efectuada respecto al Laudo Arbitral de París de 1899 sobre el territorio Esequibo, sin embargo, rechazó el argumento presentado como jurisprudencia, relacionado con el caso del «oro amonedado», a propósito de incluir al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el proceso de entendimiento, por lo que el suscrito se permite recordarle al lector que el Acuerdo de Ginebra de 1966, lleva como título "Acuerdo para resolver la Controversia entre Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la Frontera entre Venezuela y Guayana Británica", sin embargo, la Corte decidió omitir este detalle primario. O sea, que para éste organismo jurídico, el compromiso firmado por Gran Bretaña con Venezuela en 1966, le transmitió tácita y automáticamente el compromiso a Guyana de asumir sola el proceso de entendimiento con Venezuela, dándose por culminado el deber que tiene el mismo en el litigio territorial originado por el fraude que su mismo país cometió soez y descaradamente en el siglo XIX, en el que le arrebató un territorio a Venezuela sin soportes geohistóricos, ni jurídicos, ni políticos, que demuestren la titularidad del mismo, y una vez más, la Corte Internacional de Justicia hizo caso omiso a este descalabro.

Dándole continuidad al proceso de la decisión adoptada, la Corte explicó que desde la firma del Acuerdo de Ginebra en 1966, tanto Venezuela como Guyana han estado participando de manera exclusiva sobre la resolución del diferendo por el Esequibo sin la presencia del Reino Unido, es decir, no importaron los casos en los que la misma Corte había creado

²⁰ <https://curadas.com/2023/04/09/venezuela-la-recuperacion-del-essequibo-fase-xvii-entrega-172/>

jurisprudencia y que fueron expuestos por Venezuela, por lo que es indiscutible que la respuesta para ello no había como justificarla, y si bien es cierto que ambos países habían iniciado las actividades de entendimiento en conjunto sin la presencia de un tercero, entonces si ese es el punto central en el que hubo interacción de las dos partes, ¿por qué la Corte aceptó la demanda introducida por Guyana, quien actuó unilateralmente sin el consenso de Venezuela, considerando que el mismo Tribunal exacerbó que ambos Estados habían estado en un proceso directo y conjunto, y peor aún, dicho Tribunal le aceptó al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la decisión unilateral de utilizar la instancia judicial, cuando aún no se habían agotado los mecanismos previstos en la Carta de la ON.U. y debió decidirse ello por consenso de las partes? Pero parece que la Corte decidió omitir este otro detalle primario.

Y bajo esta manipulación interpretativa realizada en el ámbito jurídico, la citada instancia decidió que avanzaría con el análisis de la demanda interpuesta por Guyana contra Venezuela para resolver la disputa sobre la validez o no del Laudo Arbitral de 1899 que le adjudicó al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el territorio del Esequibo, siendo ello una decisión que Venezuela protestó desde el momento de la sentencia, y ha continuado rechazando reiterativamente. Ahora bien, a estas alturas ¿estamos realmente los venezolanos sorprendidos del resultado emitido por la Corte Internacional de Justicia ante la excepción preliminar presentada el pasado mes de noviembre del año 2022? Indudablemente No, de hecho, ya lo había señalado en varias ocasiones a través de los artículos semanales, así como en algunas redes sociales y consultas particulares, en el que estaba clara la decisión del Tribunal Internacional desde el principio, y el asunto en materia de tiempo por cuatro meses se centraba en sustentar la justificación de la decisión tomada, además de la poca confiabilidad demostrada por dicho Tribunal.

El próximo paso que le sigue a esta sentencia, es la determinación de la fecha por parte de la Corte Internacional de Justicia, para la presentación de la Contramemoria por parte de Venezuela, hecho que ya se le había sugerido a la Comisión respectiva con antelación, de manera que se prepare como último cartucho que le queda a Venezuela, en el que se tienen sólidos fundamentos que incluso superan la posición jurídica guyanesa y la ausencia de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, una documentación sustanciosa con todos los soportes históricos, jurídicos, diplomáticos, geográficos y políticos que le asisten, lo que constituye la verdadera fortaleza de Venezuela para afrontar este litigio territorial en aras de demostrar la invalidez del Laudo Arbitral de París de 1899. No olvidemos que para los actuales momentos, ya Venezuela con razón o sin ella, tiene dos desaciertos ante la Corte Internacional de Justicia, hecho que tiende a debilitar al país ante la Comunidad internacional, por lo que no podemos permitirnos arribar a la repetición de esta situación una vez más.

Y precisamente en este contexto internacional, si nos preguntamos quien apoya a Venezuela en la actualidad respecto al reconocimiento del territorio en litigio como parte ineludible del país, nos encontramos básicamente con que Cuba, quien ha percibido de Venezuela cuantiosos apoyos en diversas materias durante tantos años, su apoyo ha sido encaminado abiertamente en favor de Guyana. En el caso de China, este país se encuentra actualmente explotando recursos minerales y energéticos en el propio Territorio Esequibo y los espacios acuáticos del Atlántico en conjunto con la Exxon Mobil, a sabiendas del Acuerdo de Ginebra de 1966 y de la reclamación venezolana, y nunca se ha pronunciado en absoluto ni lo hará. En cuanto a Rusia, siendo ese país quien tuvo al Juez principal como parte del Tribunal de París de 1897 hasta la sentencia de 1899, el Profesor De Martens, en

el que éste decidió en favor de Gran Bretaña, atendiendo a sus intereses de aquel entonces, y se prestó para arrebatarle a Venezuela su legítimo territorio oriental, no se ha pronunciado jamás al respecto, y menos ahora que están concentrados en un conflicto internacional. El Caribe Oriental a través de la Caricom, ha estado continuamente en favor de Guyana. También, Gran Bretaña, Canadá y Estados Unidos de América, apoyan directamente a Guyana. No olvidemos que los países miembros del Consejo de Seguridad (Gran Bretaña, Francia, China, Rusia y Estados Unidos), tienen el privilegio de contar permanentemente con un Magistrado de la nacionalidad de ese país en la Corte Internacional de Justicia, y en la decisión reciente de dicho organismo jurídico, solo el Magistrado de nacionalidad belga, fue quien votó en contra de la decisión adoptada por el citado Tribunal de La Haya.

Con los señalamientos realizados, es obvio que Venezuela no ha utilizado la mejor estrategia hasta ahora, por lo que una vez más le sugiero a los entes corresponsables en materia de política exterior, efectuar amplias y decisivas revisiones, a propósito de generar cambios que incluso requieren mayor contundencia categórica y explícita. De hecho, mantenerse en el marco del Tratado de Ginebra de 1966, en el que estoy totalmente de acuerdo, no implica la actuación pasiva que el Estado venezolano ha manejado sobre la actuación guyanesa y los países que explotan nuestros recursos, generando permisividades en beneficio de otros, a costillas del gentilicio nacional y menos con la situación que se vive hoy en día en el país. E internamente, en lo particular, no concibo cómo es posible que las instituciones comenzando por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana no se haya pronunciado en ningún momento en favor de todos estos acontecimientos, cuando ella debió haber sido una de las primeras? Ello me lleva a preguntarle tanto a ella como a todos los entes involucrados, ¿realmente existe el interés requerido en este litigio territorial? Si la respuesta es positiva, las acciones y reacciones de la mayoría demuestran que no existe la motivación ni el conocimiento suficiente, por lo que se sugiere que la participación venezolana a partir de ahora en todo cuanto se prepare y ejecute, tenga una mayor intervención y responsabilidad de todos ellos. Dejemos de lado el protagonismo y las decisiones reactivas, evaluemos las mejores decisiones que le convienen a Venezuela en un todo y actuemos como Estado, no como partido político. Repito, las estrategias utilizadas hasta ahora, aun cuando han lucido formidables, no han sido las más efectivas. Se requiere un cambio urgente.

En el Libro titulado “ La Daga de la Corte Internacional de Justicia sobre el Esequibo”, se había planteado la posibilidad de una contrademanda a Guyana ante la Corte Internacional de Justicia por todo el daño que le ha generado a Venezuela, al haber incumplido lo establecido en el Acuerdo de Ginebra de 1966, otorgando licitaciones ilegítimas, explotando recursos minerales, forestales y energéticos, dañando el ámbito ecológico y marítimo de la región, beneficiándose unilateralmente de todo cuanto se ha obtenido en esas regiones, además de haber desatendido a las poblaciones allí existentes y haber sido ineficaz contra las diferentes organizaciones criminales allí existentes, intentando ocultar su realidad, a expensas de oscuros discursos ante la opinión pública internacional, comportándose cual Estado profundo que simplemente se ha abocado a mantenerse compartiendo sus problemas con países más poderosos que ella, quienes han dado la cara por ella mientras mantiene su política de ocultamiento y victimización, pero eso sí, irrespetando a Venezuela cada vez que lo ha requerido.

Es por ello, que Venezuela sabiendo muy bien que posee todos los elementos probatorios sobre el asunto de fondo que manejará a partir de ahora la Corte Internacional de Justicia, debe actuar adecuadamente con acciones que le generen desasosiego e incertidumbre a

Guyana, puesto en materia de forma, se le otorgó jurídicamente la razón, pero de fondo, carece de elementos probatorios firmes, mientras que Venezuela posee los elementos fundamentales que soportan el reclamo sobre un territorio de 159.542 km². Como hecho fundamental de prueba geohistórica, desde que el territorio de Venezuela pertenecía a España, y se creó la Capitanía General de Venezuela en 1777, el límite Este se correspondió con el Río Esequibo; y anteriormente, en 1591, ya España fundó un fuerte a orillas del Río Esequibo, específicamente en la confluencia de los ríos Cuyuní y Mazaruní. Sin embargo, en 1623, con la llegada de los holandeses, éstos invadieron la región Oeste del río Esequibo, lo cual quedó resuelto en 1648 con la firma del tratado de Munster mediante el cual España y Holanda acordaron que ninguna de las partes podría ocupar el territorio ya ocupado por la otra parte, por lo que España reconoció los territorios comprendidos al Este del Río Esequibo y Holanda reconoció la posesión de España al Oeste de dicho río Esequibo.

Adicionalmente, en 1713 se firmó el tratado de Utrecht, mediante el cual, se adquirió el compromiso de respetar los territorios ocupados por España en América y los ingleses se apoderaron de la Guayana Holandesa, ubicada al Este del río Esequibo, lo que conllevó en 1777 a la creación de la Capitanía General de Venezuela, por la Real Cédula de Carlos IV, siendo editado en 1786 el mapa del territorio que le comprendió a la Capitanía General de Venezuela, en el que se indicó como límite oriental al río Esequibo. En 1822, se presentó una protesta formal ante el Gobierno británico por las constantes violaciones del territorio, mediante ocupaciones y usurpaciones, que realizaban colonos británicos a la margen izquierda del río Esequibo, y en 1824, la Gran Colombia le solicita a la Gran Bretaña el reconocimiento de su independencia de la Corona española, y la corte de Saint James no hizo ninguna objeción, ni observó cosa alguna en la exacta definición de la frontera Este de la Gran Colombia, lo cual se constituye en un reconocimiento tácito por parte de la Gran Bretaña.

En 1834 fue que Gran Bretaña reconoció la Independencia de Venezuela sin determinar objeción alguna a los límites, reconociendo el legítimo derecho de Venezuela sobre los territorios correspondientes a la Capitanía General de Venezuela. Un año después, en 1835, el geógrafo de origen prusiano, Robert Schomburgk, elaboró el primer mapa de la Guayana Británica, en el que indicó que Venezuela llegaba hasta el río Esequibo, y de hecho, en 1836, Gran Bretaña le solicitó a Venezuela la autorización para la colocación de un faro en Punta Barima, hecho que ineludiblemente demuestra el reconocimiento de la soberanía venezolana en el territorio actual en reclamación; Sin embargo, cuatro años después, en 1840, la primera línea Schomburgk trazada en el río Esequibo, fue corrida arbitrariamente hacia el oeste por Gran Bretaña, intentando ocupar 141.930 kilómetros cuadrados que le pertenecen a Venezuela, territorio en el que ni Gran Bretaña ni Guyana tienen como sustentar como parte de su titularidad. Los hechos siguientes ya conocidos que llevaron a la nefasta sentencia del Laudo Arbitral de París en 1899 y el posterior Memorando de Severo Mallet-Prevost, demuestran que solo Venezuela posee las bases y pruebas para sustentar la tenencia del territorio, y no como lo efectuó arbitrariamente Gran Bretaña, y como lo pretende sustentar hoy en día Guyana.

Hoy en día existen diversas razones geopolíticas y geoeconómicas que no pueden mantenerse divorciadas de la realidad en este nuevo orden mundial, en el que varias empresas transnacionales sin importarles el daño que están generando en el asunto de la reclamación territorial, ni en lo establecido en el Acuerdo de Ginebra de 1966, ni en los daños ecológicos que se están generando, buscan la explotación de diversos recursos allí

existentes como el oro, petróleo, gas, diamantes, además de la abundancia hídrica y forestal, como también el coltán y el uranio, sumatoria de factores que deben conllevar a una profunda evaluación de Venezuela sobre esta materia geoeconómica a nivel internacional, en el que Guyana le ha sacado grandes ventajas a través del manejo de su inexperta política exterior sobre esta materia, pero ha funcionado. Venezuela debe realizar profundas transformaciones sobre este particular, y más aún cuando rompió hace poco el paradigma, al permitir de nuevo el acercamiento en materia energética con los Estados Unidos de América, mediante el acceso de la empresa Chevron. Somos el país con las mayores riquezas petroleras del mundo, y si nos lo proponemos, podríamos ubicar al país como la primera potencia mundial en materia energética, al contar con grandes riquezas no solo de petróleo, sino también de gas, con otros minerales adicionales como el oro.

Y abordando precisamente este tema particular energético, ya van más de cuarenta años que no se descubren nuevos yacimientos a nivel mundial, lo cual es un abordaje muy distinto a los sectores ya conocidos tanto en la zona Ártica como Antártica, por lo que el norte de la América del Sur, entre Venezuela y el Esequibo en este nuevo orden mundial, y a raíz del conflicto entre Ucrania y Rusia, constituyen la zona de mayor concentración energética en el planeta. En la actualidad, les resulta más fácil e idóneo tanto a Gran Bretaña como a los Estados Unidos de América, negociar y obtener dichos recursos a través de Guyana que con Venezuela, por razones obvias, hecho que con perspicacia, efugio y sagacidad, podría conllevar a voltear las turbias intenciones guyanesas de colocar a todos estos países en contra de Venezuela, por lo que un escalonado y prudente conjunto de acciones integradoras que tiendan a establecer nuevos paradigmas, podrían cambiar el statu quo actual, y crear mayor dependencia de estos países del primer mundo que necesitan una respuesta urgente en la actualidad, aunado a la ventaja que representa en la actualidad el próximo recorte petrolero de la OPEP, sumatoria de actividades abrumadoras, que sin temor alguno tenderían a fortalecer la posición venezolana en este juego estratégico final que se avecina a través de la Corte Internacional de Justicia, abriendo nuevos horizontes en aras de lograr que “el sol que brilla sobre Venezuela, nace en nuestro Estado Esequibo”.

10 DE ABRIL

Actividad pedagógica El Esequibo es nuestro fomenta la identidad nacional en las escuelas²¹.

Este lunes, autoridades del Gobierno nacional dieron inicio a la Actividad pedagógica El Esequibo es Nuestro, en la Unidad Educativa Nacional (U. E. N.) Maestro Aristóbulo Istúriz en Caracas, la cual tiene como objetivo el reconocimiento del territorio venezolano para reforzar, en el semillero de la Patria, la identidad nacional.

La actividad estuvo encabezada por la ministra del Poder Popular para la Educación, Yelitze Santaella, y el vicepresidente Sectorial de Planificación, Ricardo Menéndez.

Al respecto, Menéndez indicó que a lo largo de esta jornada se deben fijar 130 mil mapas en las escuelas, en sus espacios, las carteleras, para “que el niño tenga la visión de su país.

²¹ <http://www.mppef.gob.ve/actividad-pedagogica-el-essequibo-es-nuestro-fomenta-la-identidad-nacional-en-las-escuelas/>

El mapa de Venezuela debe estar para verlo como una identidad; ese es el concepto de nación, asumir la concepción histórica y el bolivarianismo”.

“Esto es un instrumento para la pertenencia, para la querencia, para generar consciencia en cada uno de nuestros salones de clases, de lo que son los venezolanos y la visión de futuro del país”, sostuvo.

Además, recalcó que uno de los aspectos más importantes del mapa de Venezuela, es que en él, “no destaca en primera instancia una visión política administrativa, allí vemos como las manchas del verde, marrón y amarillo nos va dando la tipografía”.

Con respecto al Esequibo, Menéndez señaló que “tiene una identidad físico natural, aspectos que dan reforzamiento desde el punto de vista de identidad de la nación”.

Por su parte, la ministra Santaella dijo que esta es una actividad pedagógica donde se están abordando las escuelas de Caracas, Miranda y La Guaira: “Que nos permite la distribución de tres mil mapas para las instituciones educativas; la idea de este instrumento, es que podamos socializar con nuestros niños, desde los niveles iniciales, para que conozcan su territorio”.

“El mapa hoy juega una estrategia pedagógica interesante, porque la educación está llamada a ser instrumento potente para la transformación de la sociedad, y, precisamente, comienza por amar a la Patria. También vamos a tener jornadas en tres parroquias caraqueñas, para tener el conocimiento del mapa y del Esequibo”, informó Santaella.

10 DE ABRIL

Declaración del COVRI sobre la sentencia emitida por la Corte Internacional de Justicia en fase preliminar (admisibilidad)²²

El Consejo Venezolano de Relaciones Internacionales (COVRI) como organización de la sociedad civil plenamente comprometida con la defensa de nuestros intereses nacionales y la integridad territorial de la República, convencida de la justicia de nuestra reclamación de la Guayana Esequiba, y consciente de nuestras posiciones históricas al respecto; desea dirigirse a la opinión pública, en relación a la sentencia emitida por la Corte Internacional de Justicia (en adelante por sus siglas, CIJ) el 6 de abril de 2023, en fase preliminar (admisibilidad) del caso pendiente Laudo Arbitral de 3 octubre de 1899 (Guyana c. Venezuela)²³

11 DE ABRIL

²² <https://covri.com.ve/index.php/2023/04/10/declaracion-del-covri-sobre-la-sentencia-emitida-por-la-corte-internacional-de-justicia-en-fase-preliminar-admisibilidad/>

²³ El Consejo Venezolano de Relaciones Internacionales (COVRI) como organización de la sociedad civil plenamente comprometida con la defensa de nuestros intereses nacionales y la integridad territorial de la República, convencida de la justicia de nuestra reclamación de la Guayana Esequiba, y consciente de nuestras posiciones históricas al respecto; desea dirigirse a la opinión pública, en relación a la sentencia emitida por la Corte Internacional de Justicia (en adelante por sus siglas, CIJ) el 6 de abril de 2023, en fase preliminar (admisibilidad) del caso pendiente Laudo Arbitral de 3 octubre de 1899 (Guyana c. Venezuela);

Persona natural consigna ante la Corte Internacional de Justicia, solicitud de suspensión del proceso de licitación internacional iniciado por la República Cooperativa de Guyana de campos petroleros energéticos localizados en la zona de reclamación²⁴.

Quién suscribe **Alejandro Terán Martínez** venezolano mayor de edad titular de la cédula de identidad número V.- 892145, por medio del presente documento ocurre ante su competente autoridad como Ciudadano venezolano y en virtud del estatuto vigente que regula el funcionamiento de la presente Corte Internacional a los fines de solicitar formalmente que debido a su competencia así como de la reclamación interpuesta por la República Cooperativa de Guyana respecto al diferendo limítrofe con la República Bolivariana de Venezuela aunado a la reciente decisión de fecha 8 de abril del 2023 en la cual la Corte declaró parcialmente las objeciones de Venezuela así como su competencia para seguir conociendo del proceso.

Por ello y basado en la mencionada decisión requerimos ordene por vía judicial la suspensión del proceso de licitación internacional iniciado por la República Cooperativa de Guyana de campos petroleros energéticos localizados en la zona de reclamación objeto de esta disputa, lo cual contrapone a las reclamaciones vigentes a la fecha

Es más que notoria la pública reclamación de las zonas descritas así como del interés evidente de la trasnacional ExxonMobil Corporation en el desarrollo energético ilegal de dicha región ya que esta corte aún no se pronuncia al fondo de la controversia planteada.

por ello ocurrimos ante su competente autoridad a los fines le requiera a la República Cooperativa de Guyana suspenda de inmediato dicho proceso, el cual es fraudulento y nulo de pleno derecho en virtud de estar en juego zona de reclamación propiedad evidente de la República Bolivariana de Venezuela, ya que por encima de todo viola los estatutos de esa Corte Internacional así como las reglas de derecho fundamental, toda vez que esta institución ahí aún no ha decidido sobre el futuro de la mencionada reclamación ni de sus consecuencias.

Sería fuera del derecho que se proceda a recibir y adjudicar licencias operativas sobre un recurso energético que es venezolano sometido a un proceso de reclamación que aún no está definido por esa digna Corte, caso el cual está en estudio.

Solicitud que hacemos con carácter de urgencia vital la reciente decisión de ese organismo internacional.

11 DE ABRIL

La Academia Nacional de la Historia se pronuncia sobre la reciente decisión de la Corte Internacional de Justicia²⁵.

A propósito de la decisión de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) del 6 de abril de 2023 sobre la disputa territorial de Venezuela con la República Cooperativa de Guyana, que rechazó las objeciones preliminares presentadas por el Gobierno venezolano y ante la sentencia de la misma Corte del 18 de diciembre de 2020 que acepta su jurisdicción sobre

²⁴ https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_70f5e4aa5684490a9e0f8e57b9d20098.pdf

²⁵ <https://awsbyt.com/destacado/academia-de-la-historia-llama-a-desarrollar-una-estrategia-integral-para-defender-el-esequibo-ante-la-cij>

este asunto, la **Academia Nacional de la Historia** deja sentada públicamente su opinión en estos términos:

1.- La **Academia Nacional de la Historia** ha insistido siempre en que el laudo del tribunal arbitral de 1899 carece de motivación y fundamentación jurídica y que ese tribunal obró única y exclusivamente en respuesta a arreglos de carácter político. Esta Academia también ha insistido en que el Tribunal de París de 1899 ignoró el Derecho Internacional vigente para entonces, así como principios fundamentales como el *uti possideti juris*, excluido del compromiso arbitral.

2.- La **Academia Nacional de la Historia**, en su carácter de órgano consultivo que le confieren sus estatutos y reglamentos, compareció de manera responsable durante sendas reuniones promovidas por el Ejecutivo Nacional en el año 2022, con el objeto de dejar sentada su afirmación de la validez del Acuerdo de Ginebra de 1966 en pro de una resolución práctica y satisfactoria entre las partes.

3.- En dichas reuniones la **Academia Nacional de la Historia** formuló, además, observaciones y recomendaciones respecto a posibles cursos de acción. Sin embargo, de manera imprevista el Gobierno Nacional presentó ante la CIJ una excepción preliminar sobre la admisibilidad de la demanda formulada por la República Cooperativa de Guyana.

4.- La CIJ, a través de su última decisión, desestima por completo la naturaleza del Acuerdo de Ginebra. Pese al hecho paradójico de que es en virtud de la existencia del propio Acuerdo de Ginebra que la República Cooperativa de Guyana ha podido hacer descansar su demanda ante la Corte Internacional de Justicia.

5. La **Academia Nacional de la Historia** exhorta a asumir esta coyuntura como una oportunidad para desarrollar una estrategia integral y una defensa bien sustentada de nuestros derechos, con abierta consulta a las instituciones competentes y con la conformación de un equipo multidisciplinario de expertos y especialistas, a fin de elaborar la Contramemoria que debe presentar para dar respuesta a los argumentos del Memorial introducido por la República Cooperativa de Guyana, de fecha 8 de marzo de 2022, ante la Corte Internacional de Justicia.

11 DE ABRIL

Quiénes son y de qué viven las personas que habitan el Esequibo²⁶.

Venezuela sigue reclamando el Esequibo, que representa casi dos tercios del territorio de Guyana

Fátima Romero

Bloomberg Línea — El Esequibo o la Guayana Esequiba, epicentro de disputa territorial entre Guyana y Venezuela desde hace casi 200 años, es una región de 160.000 kilómetros cuadrados en la que habitan unas 125.000 personas.

[¿Qué es el Esequibo y por qué sería de Venezuela este territorio?](#)

²⁶ <https://www.bloomberglinea.com/2023/04/11/quienes-son-y-de-que-viven-las-personas-que-habitan-el-essequibo/>

El reciente revés que sufrió Venezuela ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), al rechazar nuevas objeciones del país en su intento por reclamar el Esequibo que representa el 70% del territorio terrestre de Guyana, es uno más en los capítulos de esta controversia fronteriza.

Aún con la negativa de la instancia judicial, Venezuela sigue firme. A inicios de esta semana, el vicepresidente sectorial de Planificación, Ricardo Menéndez, anunció que el gobierno de Nicolás Maduro llevará 130.000 mapas de Venezuela que incluyen al territorio Esequibo como parte del país, para fijarlos en los centros educativos.

[¿Dónde queda el Esequibo? no solo su ubicación es estratégica, así impacta a Venezuela](#)

Durante una actividad en una escuela de Caracas, el funcionario dijo que el objetivo es sembrar en los venezolanos desde la infancia el sentimiento de pertenencia con el territorio, incluyendo el Esequibo.

Sin embargo, en el Esequibo, administrado como propio por Guyana, la población se identifica como guyanés. “Ellos insisten en que esto es Venezuela, pero es Guyana”, dijo Kimtse Kimo Castello, un peluquero en Port Kaituma, un pequeño pueblo de esta región disputada, en una conversación con AFP.

Guyana, el sueño sudamericano

Con menos de 800.000 habitantes, Guyana es objeto de envidia. En solo dos años, el Producto Interior Bruto (PIB) de este país sudamericano se duplicó, según estimaciones del Banco Mundial.

La bonanza económica ha llevado a que entre 25.000 y 30.000 inmigrantes venezolanos huyan de la crisis en su país para probar suerte en Guyana, según cifras de la ONU, y varios miles viven en el Esequibo.

El pequeño país es el único de habla inglesa de América del Sur. Desde que Guyana obtuvo su independencia en 1966, los principales activos económicos han sido sus recursos naturales, principalmente sus selvas tropicales vírgenes, plantaciones de caña de azúcar, campos de arroz y reservas de bauxita y oro.

A pesar de esas riquezas, Guyana siguió siendo uno de los países más pobres de Sudamérica, pero la fortuna económica del país cambió dramáticamente en 2015 con el primero de una serie de ricos descubrimientos de campos petroleros en aguas profundas en el Bloque Stabroek costa afuera de Guyana, una situación que ha motivado a que el gobierno venezolano endurezca el reclamo territorial del Esequibo.

La población en las fronteras

Varios grupos indígenas residen en la región Esequibo: Sarao, Warao, Arawako, Kariña, Patamuná, Arekuna, Akawaio, Wapishana, Makushi y Wai Wai.

Muchos de estos grupos también viven en ambos lados de la frontera y según un reportaje de la plataforma ‘Global Voices’, han sido procesados por autoridades de migración de Venezuela por permanecer indocumentados en el pequeño pueblo Santa Elena de Uairén, que junto con Tumeremo y Puerto Ordaz son tres lugares en el estado venezolano de Bolívar donde estos grupos van a los hospitales y recogen provisiones diarias.

Guyana posee un enorme potencial minero, energético, forestal y pesquero. también hay algunos suelos aptos para la agricultura.dfd

Las cataratas Kaieteur en el Parque Nacional de Kaieteur en Guayana Esequiba.Guyana posee un enorme potencial minero, energético, forestal y pesquero. también hay algunos suelos aptos para la agricultura.(Foto: Planeta Tierra)

Los Arawako, que son los más numerosos, junto con Warao, Kariña, Arekuna y Akawaios, viven tanto en Venezuela como en Guayana.

“Las autoridades venezolanas exigen que el pueblo Warao se identifique como Pemón, para evitar ser tomado por Guayanés, una estrategia discriminatoria que les niega sus orígenes”, dice la investigación.

Sin embargo, los grupos indígenas se identifican como guyaneses o amerindios.

Tras el reciente rechazo que dio la Corte Internacional de Justicia al reclamo de Venezuela sobre el Esequibo, el presidente de Guyana, Mohamed Irfan Ali, afirmó que su país sigue confiando en que su antigua frontera internacional con Venezuela será confirmada por este órgano judicial de las Naciones Unidas.

12 DE ABRIL

La Haya irrespetta sus propios protocolos en controversia por el Esequibo²⁷.

Para el diputado William Fariñas, representante de Nueva Esparta para el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), la Corte Internacional de Justicia (CIJ) irrespetó sus propios protocolos en el proceso sobre la controversia territorial por la Guayana Esequiba.

Fariñas, quien es primer vicepresidente de la Comisión Especial para la Defensa del Territorio de la Guayana Esequiba y la Soberanía Territorial, fue entrevistado en Radio Miraflores, donde expresó que lo que hay que exaltar de este proceso en la CIJ es la participación de Venezuela, reseña la web noticiosa de la Asamblea Nacional (AN).

Acerca de la sentencia emitida por la CIJ, declarando que Reino Unido no tiene participación en la resolución de problemas entre Venezuela y Guyana, Fariñas subrayó que, como en el Laudo Arbitral de París, en esta decisión hay rasgos de vicios.

El diputado estima que la sentencia no está apegada a los argumentos establecidos en el Acuerdo de Ginebra de 1966, ni a los límites contemplados por la Capitanía General de Venezuela de 1777. Sin embargo, llamó a respetar el resultado.

Insistió en que lo verdaderamente relevante del proceso es la defensa de Venezuela de su territorio Esequibo. "Hemos asistido a la CIJ a sabiendas de las diferencias que tenemos con este tipo de organizaciones", señaló.

El parlamentario puntualizó que el Esequibo es un "sentimiento nacional" para todos los venezolanos porque histórica y legalmente le pertenece al país, tal como lo establece el artículo 10 constitucional: "El territorio y demás espacios geográficos de la República son los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación

²⁷ <https://misionverdad.com/la-haya-irrespetta-sus-propios-protocolos-en-controversia-por-el-essequibo>

política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad".

Alertó que no tiene confianza en la CIJ, pero calificó como positivo el balance del juicio, que llamó histórico. "Lo trascendente es que Venezuela asistió", indicó durante la entrevista.

12 DE ABRIL

Nuestro sol... nace en el Esequibo²⁸.

No pasa de ser un saludo en el ámbito militar, porque en la práctica lo que ocurre con el Esequibo está muy lejos de reafirmar el derecho venezolano

Carolina Jaimes Branger

"La República Bolivariana de Venezuela evaluará sus implicaciones de manera exhaustiva y adoptará todas las medidas a su disposición para la defensa de sus legítimos derechos e integridad territorial", reza un comunicado leído por la vicepresidente Delcy Rodríguez el jueves 6 de abril después de que la Corte Internacional de Justicia, CIJ, rechazó 14 votos a 1 la objeción preliminar presentada por Venezuela. La pregunta que subyace es por qué no tomaron esas medidas antes, porque si alguien les abrió las agallas a los guyaneses para que se sintieran a sus anchas en nuestro territorio fue Hugo Chávez.

Uno de los saludos que usan los militares venezolanos es "el sol de Venezuela nace en el Esequibo". Su origen es el título de una obra de teatro escrita por Earle Herrera y estrenada en 2021, con la coletilla "historia de un despojo", que, sin dudas, lo es. Pero de ser un saludo no pasa, por desgracia. Más bien suena como una payasada.

Cuando yo estudiaba mi postgrado en Harvard, tomé "Community Psychology", una de las materias más populares porque la dictaba el profesor Richard Katz, un hombre interesantísimo que había convivido con la tribu de los Kung del Desierto de Kalahari y con los aborígenes de las Islas Fiji.

El doctor Katz nos pidió en la primera clase que nos presentáramos y diéramos un pequeño resumen de quiénes éramos, nuestro grado anterior y algún otro dato relevante que quisiéramos aportar. Mi sorpresa fue mayúscula cuando se levantó Michael, un guyanés, y dijo que él pertenecía a un pueblo débil, que "vivía bajo el temor de que los tanques de guerra venezolanos llegaran en cualquier momento a ocupar su país". Cuando me tocó mi turno, me presenté y dije que lo que Michael acababa de decir no era verdad. Ese fue el comienzo de una mutua antipatía.

Hoy, cuarenta años después, cada vez que veo las fotos de los barcos petroleros explorando en nuestro Delta del Orinoco, por un "permiso" que Venezuela les otorgó, pienso en Michael: "ya ves, chamo, que lo que temías hace cuatro décadas –si es que era verdad– hoy se volteó: quienes estamos siendo invadidos por ustedes somos los venezolanos".

Las políticas sobre el Esequibo, por muchos años, han sido desacertadas, descuidadas y desafortunadas. Empezando por la manera de representar nuestro mapa: pintamos a Venezuela, por lo general, sin el Esequibo. Y cuando lo incluimos, lo rayamos y escribimos "zona en reclamación". ¿Qué diantres de zona en reclamación?... Cuando uno está seguro de que es dueño de algo, no le pone una etiqueta que diga "en reclamación". Busque usted

²⁸ <https://elestimulo.com/opinion/2023-04-12/nuestro-sol-nace-en-el-essequibo/>

en Google un mapa de Guyana para que vea cómo está incluido el Esequibo. No dice “zona en reclamación”. De hecho, sin ese territorio, Guyana sería un país pequeño.

La posición blandengue y necia de la Cancillería venezolana durante la época chavista fue por que Guyana tenía un nuevo interés de “ampliar” su plataforma continental. Ahora tratan de remendar el capote, después de que le dieron a Hugo Chávez la potestad de “prestar”, sin condiciones, nuestro territorio. Trinidad también tiene pretensiones de alargar su línea hacia el este. Y como Venezuela no ha dicho “ni ñe”, sigue el despojo. Ahora la Casa Amarilla dice que peleará hasta las últimas consecuencias nuestro territorio. ¿Nuestro?...

La Caricom instó hace poco a los Estados Unidos a que levante las sanciones que pesan sobre Venezuela en favor de la “seguridad energética de la región”. Pero no sé cuánto más seguirá esperando a que le vuelva la manguanga del petróleo barato, suspendida en 2019 “por las sanciones”, aunque todos sabemos que es porque lo que producimos no alcanza. PDVSA está quebrada y vuelta leña.

El Embajador Emilio Figueredo Planchart lo ha repetido en una serie de reportajes en el portal Analítica. Recuerdo cuando lo del primer barco de la Exxon, que escribió: “si se llegara, por negligencia de las autoridades venezolanas, a admitir que Guyana pudiera tener algún derecho sobre la zona en que la que Exxon Mobil pretende iniciar perforaciones exploratorias, Venezuela vería de inmediato mermados sus derechos sobre la plataforma continental del Delta Amacuro en más de un 60%”. Para ponerse a temblar, pero nadie tembló.

Y es que aquí nadie tiembla... La inmensa mayoría de la gente está ocupada y ofuscada sobreviviendo. Cuatro gatos disfrutando porque “el país se arregló” y a esos les importa tres pitos el Esequibo. El régimen sigue ocupado y ofuscado en demostrar que la situación - cada vez peor- no es culpa suya, sino de una imaginaria “guerra económica” y por supuesto, de las sanciones. Cuando vengamos a ver, los guyaneses estarán en Ciudad Bolívar y nosotros... ¡a llorar pal valle! Y será pal valle de Caracas, ¡porque el Río Orinoco ya ni siquiera será nuestro!

13 DE ABRIL

Pronunciamiento sobre los derechos históricos e inalienables de Venezuela sobre el Territorio Esequibo²⁹

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias, considera que es su responsabilidad ratificar su llamado público al país sobre la necesidad y la importancia crucial de defender jurídicamente los derechos históricos e inalienables de Venezuela sobre el Territorio Esequibo.

13 DE ABRIL

ABR13 2023 AN aprobó Proyecto de Acuerdo en rechazo a la decisión de la CIJ sobre el Esequibo³⁰.

²⁹ https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_db4687beab714629be7de912de010a15.pdf

³⁰ <https://www.asambleanacionalvenezuela.org/noticias/an-aprobo-proyecto-de-acuerdo-en-rechazo-a-la-decision-de-la-cij-sobre-el-essequibo>

La legítima Asamblea Nacional de Venezuela aprobó este jueves durante la sesión de la Comisión Delegada el Proyecto de Acuerdo en relación con la lamentable decisión de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), donde declaran inadmisibles las Excepciones Preliminares del país, de acuerdo con la demanda de la República Cooperativa de Guyana sobre el Esequibo.

El debate inició con la participación del diputado, Williams Dávila (Acción Democrática), quien expresó que el régimen de Nicolás Maduro “sigue haciendo el papel del ridículo”, celebrando la resolución de la Corte el pasado 6 de abril en un comunicado, asegurando que la destrucción en el país no es solo económica y social sino también de la integridad territorial; convocando por último a un gran debate “para esgrimir posturas nacionales”.

El parlamentario, Francisco Sucre (Voluntad Popular), fue el siguiente en intervenir expresando que hoy el país está frente a una posibilidad cierta de que Venezuela pueda perder definitivamente, su soberanía en un territorio tan importante como el Esequibo. Razón por la cual pidió la creación de una comisión multidisciplinaria de diplomáticos, juristas, cartógrafos, historiadores para así “poder desmontar la validez del laudo arbitral de 1899”, finalizó Dávila.

Por su parte, el diputado, Luis Barragán (Encuentro Ciudadano), resaltó que la responsabilidad de este hecho recae sobre las gestiones de Hugo Chávez Frías y Nicolás Maduro, “nosotros lo alertamos desde la Plenaria en 2017 y nadie hizo nada, esto es un régimen que no tiene autoridad moral alguna frente a una oposición preocupada por el futuro del Esequibo”. El parlamentario sostuvo que es “impensable” desertar del proceso iniciado en La Haya, sin embargo, esta nueva etapa “exige vocación y talento que va más allá de las razones históricas y políticas que nos asiste”, concluyó Barragán.

La siguiente en intervenir fue la parlamentaria, Lucrecia Morales (Vente Venezuela), resaltando que la legítima Asamblea Nacional siempre ha asumido la defensa del Esequibo como un asunto de Estado, por lo que desde el año 2015 ha sido un punto principal de acción dentro del Parlamento, por lo que también hizo el llamado de unidad de toda la República para “no rendirnos ante las secuelas de una invasión que busca emboscar la dignidad de un país”.

El diputado, Omar González (Vente Venezuela), también participó en la discusión destacando que la gestión de Chávez “permitió que cada vez se hablará menos del tema y así Guyana políticamente avanzará en su propósito de arrebatarlos casi 160.000 km². que son nuestros”. El parlamentario, aseguró que el Estado nacional debe asumir acciones concretas para defender la integridad nacional y evitar que Guyana se quede con lo que es “nuestro por derecho, tradición e historia”.

El debate concluyó con la intervención de la parlamentaria y vicepresidenta de la Comisión Permanente de Cultura y Recreación, Fátima Soares (Primero Justicia), quien lamentó la sentencia de la Corte Internacional de Justicia sobre el Esequibo venezolano y expresó que la medida del pasado 06 de abril significa que finalmente el caso del territorio Esequibo se dictaminará en La Haya y Venezuela apenas tendrá 12 meses para presentar sus alegatos, “la no actuación por parte del régimen permitió no solo el fallo emitido por la CIJ sino también el desarrollo de programas por parte de Guyana en toda nuestra salida atlántica”.

Por último, la presidenta del legítimo Parlamento, diputada Dinorah Figuera, sentenció que debe quedar esta fecha reflejada en la historia como un día donde la Asamblea Nacional

“asumió con voluntad política e institucional la búsqueda del consenso necesario para que Venezuela dirima las acciones para rescatar el Esequibo”, concluyó la presidenta.

13 DE ABRIL

Venezuela Gobierno y oposición cierran filas frente al fallo de la CIJ sobre el Esequibo³¹.

Carolina Alcalde

Vicepresidenta de Venezuela, Delcy Rodríguez, se dirige a los medios junto al ministro de Defensa, Vladimir Padrino López, y al ministro de Relaciones Exteriores, Yvan Gil, en el Palacio de Miraflores, en Caracas, Venezuela, el 6 de abril de 2023.

Vicepresidenta de Venezuela, Delcy Rodríguez, se dirige a los medios junto al ministro de Defensa, Vladimir Padrino López, y al ministro de Relaciones Exteriores, Yvan Gil, en el Palacio de Miraflores, en Caracas, Venezuela, el 6 de abril de 2023.

Diversos sectores cuestionan la decisión de la Corte Internacional de Justicia que pasará a decidir sobre el “fondo” de la controversia entre Venezuela y Guayana para determinar la validez de un laudo arbitral que adjudicó el Esequibo a Gran Bretaña y que Venezuela considera “nulo” e “irrito”.

CARACAS —

El Parlamento opositor de 2015 y la Asamblea Nacional (AN) de mayoría oficialista se pronunciaron respecto a la decisión de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), que rechazó las objeciones preliminares presentadas por el gobierno del presidente Nicolás Maduro sobre el diferendo territorial entre Venezuela y Guyana por el territorio del Esequibo, que comprende unos 160.000 kilómetros cuadrados.

La AN oficialista acordó respaldar las “políticas, planes y programas” emprendidos por Maduro para la defensa del territorio Esequibo con criterios “firmemente patrióticos” y considerar la “validación” de los argumentos emitidos por el Estado venezolano ante la CIJ, al reconocer el poder de revisar “la conducta ilícita del Reino Unido”.

Además, manifestó su respaldo a la comisión de juristas que trabajan en el proceso de defender los intereses “legítimos” del país.

Hermann Escarrá, presidente de la Comisión Especial para la Defensa del Territorio de la Guayana Esequiba y la Soberanía, aseguró que van a “coadyuvar” las políticas públicas de Estado de Maduro y dijo que corresponderá al presidente decidir si continuar el proceso en la CIJ el 8 de abril, plazo máximo establecido por el tribunal para que Venezuela presente su contramemoria en el caso.

“O la otra vía, artículo 36 y 37 de la Carta de las Naciones Unidas, nos vamos directamente al Consejo de Seguridad a resolver esta situación. Pudiera el presidente tomar otras medidas que están previstas en la Constitución, en los documentos estratégicos, en los análisis, en las opiniones, dictámenes, doctrinas sobre esta materia”, expresó Escarrá durante su intervención en la sesión de la AN del jueves.

³¹ <https://www.vozdeamerica.com/a/parlamentos-venezuela-sentencia-cij-reclamo-guyana-esequibo/7049435.html>

Posición del Parlamento de 2015

Tras rechazar la decisión de la CIJ, la AN de 2015, por su parte, exhortó a la representación oficial de Venezuela ante la Corte a defender los derechos e intereses de Venezuela en el litigio en el que Guyana espera que el tribunal juzgue la validez del Laudo Arbitral de París de 1899, que otorgó el territorio al Reino Unido y Guyana cuando aún era colonia y, en ese sentido, constituir con “urgencia” un “equipo de defensa profesional y no político integrado por expertos”.

“Con serenidad, responsabilidad y con la participación de todos los sectores nacionales para que proceda a preparar la contramemoria correspondiente para responder a los argumentos presentados por la República Cooperativa de Guyana en su demanda unilateral, incoada en marzo de 2018, sobre la pretendida validez del Laudo de 1899”, resalta el acuerdo parlamentario.

Además, repudió que por “mal asesoramiento del régimen, la sentencia de la CIJ haya sido desfavorable al reconocer la demanda de Guyana contra Venezuela sobre la soberanía del Esequibo y denunció el “fracaso” de la política internacional y de la estrategia “equivocada” del gobierno de Maduro.

TAMBIÉN LEA

[La CIJ falla contra Venezuela y se pronunciará sobre el reclamo de Guyana por el Esequibo](#)

Tanto Venezuela como Guyana consideran suyo el territorio Esequibo; en 1966 fue firmado el Acuerdo de Ginebra para dirimir el conflicto sobre la soberanía, luego de que Venezuela considerara nulo e irrito el Laudo Arbitral de París de 1899.

En 2018 Guyana acudió unilateralmente a la CIJ, principal órgano judicial de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para pedir resolver el diferendo.

En 2020, la CIJ se declaró “competente” para examinar la disputa fronteriza que desde hace más de 100 años mantienen Venezuela y Guyana sobre el territorio Esequibo, lo que ha sido objetado por Caracas que considera el Acuerdo de Ginebra como el “mecanismo idóneo” para resolver la controversia territorial.

El Estado venezolano asegura que “no reconoce” el mecanismo judicial como medio de resolución de la controversia y ratificó que el Acuerdo de Ginebra es el “único instrumento válido” para resolver la controversia territorial.

“La República Bolivariana de Venezuela evaluará sus implicaciones de manera exhaustiva y adoptará todas las medidas a su disposición para la defensa de sus legítimos derechos e integridad territorial”, resalta un comunicado leído por la vicepresidenta Delcy Rodríguez la semana pasada.

06 DE ABRIL

Artículo de opinión del general y excanciller de Colombia, Julio Londoño, sobre Venezuela y la CIJ: Un fallo crucial para Venezuela con un epílogo previsible³².

³² <https://www.semana.com/opinion/articulo/un-fallo-crucial-para-venezuela-con-un-epilogo-previsible/202342/>

Maduro sabe muy bien que una eventual aceptación de un fallo favorable a Guyana, sería el colapso de su gobierno.

Julio Londoño Paredes

Venezuela, a diferencia de Colombia, se ha abstenido de aceptar la competencia de la Corte Internacional de Justicia, para dirimir litigios con otros Estados. Casi desde el inicio de su vida republicana enfrentó una controversia con el Reino Unido, sobre su frontera con la en ese entonces Guayana Británica que, décadas después, accedería a la independencia con el nombre de Guyana.

En 1899, un tribunal arbitral escogido por Venezuela y el Reino Unido, profirió un fallo estableciendo la frontera.

El tribunal estaba constituido por dos jueces ingleses; dos norteamericanos; y el profesor ruso Federico Martens, de la corte zarista. Cuatro abogados norteamericanos, entre ellos Severo Mallet Prevost, representaban a Venezuela y cuatro ingleses a la Gran Bretaña. Como se puede observar, dos jueces eran británicos, pero no hubo venezolanos porque Londres no lo aceptó.

El 3 de octubre de 1899, el tribunal, falló asignándole a la Gran Bretaña buena parte del territorio en disputa. Sin embargo, preservó para Venezuela todo el territorio del delta del río Orinoco en el Atlántico, que la Gran Bretaña pretendía. El gobierno venezolano en su momento aceptó el fallo.

Uno de los abogados de Venezuela, Mallet Prevost, elaboró en 1944 un memorando que dispuso solo podría abrirse después de su muerte que aconteció en 1949. En él expresaba que había habido presión de la Gran Bretaña sobre el juez ruso. Además, que presumía que había existido un acuerdo secreto entre Gran Bretaña y Rusia, para que el juez ruso votara a favor de Gran Bretaña.

El memorando dio ocasión a Venezuela para afirmar que el fallo le había cercenado más 150.000 kilómetros de su territorio. En 1962, Venezuela desconoció formalmente la sentencia en una intervención ante las Naciones Unidas.

En 1966, pocas semanas antes de la independencia de la Guayana Inglesa, se concertó entre Venezuela y el Reino Unido un acuerdo para adelantar negociaciones directas, para la solución del diferendo. Se incluyó una cláusula según la cual, a falta de acuerdo, el Secretario General de Naciones Unidas decidiría el procedimiento para resolver la controversia, que heredaría la nueva nación que adoptó el nombre de Guyana.

Las negociaciones continuaron entre Venezuela y Guyana con la mediación del Secretario General. En enero de 2018, después de décadas de infructuosos esfuerzos para propiciar un acuerdo, el Secretario General, de conformidad con la facultad que se le había otorgado en el acuerdo de Ginebra, puso la controversia a consideración de la Corte Internacional de Justicia.

Guyana manifestó su disposición de someterse a la Corte, no así Venezuela, que notificó que no participaría en el proceso y que la Corte no era competente, aduciendo que no había aceptado la jurisdicción de la Corte y que el Secretario General, no podía comprometerla en un proceso ante ese tribunal.

La Corte seguramente continuará el proceso sobre el asunto de fondo de la validez del Laudo de 1899. Es probable también que la Corte falle finalmente a favor de Guyana.

Maduro sabe muy bien que una eventual aceptación de un fallo favorable a Guyana, sería el colapso de su gobierno. En el rechazo están unidos al gobierno, los militares y la oposición de todos los matices.

Por lo tanto, el diferendo continuará indefinidamente, ya que Guyana jamás aceptaría que las dos terceras partes de su territorio queden en poder de Venezuela. Todos los países del Commonwealth, el Reino Unido y buena parte de los 116 países del Movimiento No Alineado estarán a su lado. Seguramente varias de las grandes potencias harían lo propio.

14 DE ABRIL

El chavismo cambió fidelidad por Esequibo y le llegó la factura³³.

VICTOR AMAYA

Chávez cambió su postura con respecto a la reclamación territorial desde 2004. Luego Maduro continuó una política entreguista, que recogió apenas en 2015 y por la premura electoral. Ahora la Corte Internacional de Justicia (CIJ) tiene la sartén por el mango en el caso del Esequibo, y Venezuela luce poco preparada para pelear por lo suyo

Guyana le viene mostrando los dientes a Venezuela desde hace dos décadas. Con la llegada de Hugo Chávez a Miraflores, el vecino país cambió radicalmente su postura sobre el Esequibo, hasta entonces de respeto a la zona en reclamación y al mecanismo del Buen Oficiante de la ONU por la disputa territorial, vigente desde 1987.

Antes, el gobierno venezolano en 1966 firmó el Acuerdo de Ginebra —que ahora Guyana no considera válido— y hasta propuso un desarrollo conjunto del Esequibo que no logró acuerdo. Pero apenas en 1999, con nuevo Presidente en Caracas, Guyana ofrece los dos primeros bloques petroleros en la fachada atlántica venezolana: el Pomeroon, concedido a la trasnacional CGX y Stabroek a Exxon. El acuerdo es reclamado el 13 de julio de ese año por el gobierno de Chávez, y las concesiones quedan congeladas hasta nuevo aviso.

Cuando en 2000 Guyana anunció que instalaría allí una base de lanzamiento de cohetes, el gobierno venezolano reclamó y el asunto no se concretó porque la empresa concesionaria quebró. Pero fue en 2004 cuando todo cambió: el proyecto continental de Chávez priorizaba fidelidad a soberanía.

La Comisión de Geología y Minas de Guyana admite que desde 2005 la producción de oro es la principal generadora de ingresos externos de ese país, que explota al menos seis yacimientos en la zona en reclamación, donde también extraen bauxita y diamantes.

Un documento indica que en 2012 las petroleras Shell, Esso, Repsol y CGX realizaron exploraciones fallidas en aguas profundas, y se reanudaron las labores de exploración de la Exxon Mobil en la fachada Atlántica de Delta Amacuro. En mayo de 2015 la compañía descubrió un yacimiento de petróleo económicamente viable, punto de partida de la crisis vigente.

³³ <https://cauratv.com/el-chavismo-cambio-fidelidad-por-essequibo-y-le-llego-la-factura/>

[*Lea también: Héctor Faúndez cuestiona estrategia y pide defensa multidisciplinaria del Esequibo](#)

Un gran viraje

Luego del golpe de Estado de 2002 y a las puertas de enfrentar un referendo revocatorio del mandato; el 20 de febrero de 2004, Hugo Chávez viaja a Guyana en visita oficial y allí declara que «el Gobierno venezolano no será un obstáculo para cualquier proyecto a ser conducido en el Esequibo, y cuyo propósito sea beneficiar a los habitantes del área».

A ESA FRASE SE AGREGÓ UNA MÁS GRAVE: «EL ASUNTO DEL ESEQUIBO SERÁ ELIMINADO DEL MARCO DE LAS RELACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS DE LOS DOS PAÍSES». NO HAY QUE OLVIDAR QUE EN 2005 NACE PETROCARIBE, CON GUYANA COMO MIEMBRO.

La razón del cambio de postura tendría una raíz ideológica y habría estado tutelada por Cuba, que desde 1981 reconoce como guyanés todo el territorio Esequibo. En aquel año, La Habana dijo que el reclamo venezolano era «expansionista».

Según la psicóloga social Colette Capriles, en su trabajo La enciclopedia del chavismo o hacia una teología del populismo (2006), es en el año 2003 cuando el Gobierno de Chávez «atravesaba un umbral ideológico fundamental... recurriendo regresivamente, cada vez más, al diccionario revolucionario de la izquierda tradicional».

En 2007, Guyana asumió la nueva postura de Venezuela. Mientras Chávez decía en Caracas que el país «inició la reclamación del Esequibo por presiones de los Estados Unidos para desestabilizar el gobierno comunista de Cheddi Jagan», el embajador guyanés en la capital venezolana, Odeen Ishmael, declaró que «la confraternidad entre dos países socialistas implica abandonar el contencioso fronterizo, dado que los hermanos están llamados a vivir en paz».

Ese año, el entonces canciller Elías Jaua también se trasladó a Guyana para «disculparse» por la incursión de soldados venezolanos en el territorio en reclamación.

En la XX Cumbre del Grupo de Río realizada el 7 de marzo de 2008 en República Dominicana, Hugo Chávez dijo: «No nos dejemos manipular por quienes nos quieren poner a pelear (...) Cuando gobernaba Guyana aquel hombre de izquierda, Forbes Burnham, casi hay guerra entre Venezuela y Guyana por una vieja reclamación territorial de la que casi nadie se acordaba y comenzó a ser desempolvada».

En aquella declaración el mandatario también afirmó que Estados Unidos «nos querían utilizar para invadir Guyana a nombre de aquel reclamo territorial para derrocar al gobierno de izquierda de Forbes Burnham».

La declaración de Chávez causó revuelo. El secretario general de Acción Democrática, Henry Ramos Allup, denunció que el gobernante había «prácticamente renunciado» a la reclamación venezolana sobre el Esequibo. Sostuvo que fue una declaración «gravísima» porque echaba por tierra la reclamación territorial histórica, [según reportó el diario El Universal](#) el 25 de marzo de ese año. (VER VIDEO³⁴)

³⁴ https://youtu.be/LBqkZ7S_dSE

Entonces, Pdvsa rompía relaciones con Exxon Mobil y ésta se aprestaba a reiniciar sus acuerdos con Guyana, como efectivamente ocurrió en 2009 cuando, además, esa nación solicitó ante la Comisión de Límites de Plataforma Continental una extensión de la suya más allá de las 250 millas (porque «no hay disputa en la región») -que todavía está pendiente de resolverse.

Aun en 2009, el entonces canciller Nicolás Maduro recibió un delicado informe del embajador venezolano en Guyana, Darío Morandi, que informaba que las acciones de ese país «le cerrarían a Venezuela su salida al Atlántico, lo cual sería estratégicamente inconveniente, además de los perjuicios económicos que representaría para nuestro país perder el acceso a los recursos marítimos y petroleros».

La respuesta oficial llegó tres años más tarde, el 9 de marzo de 2012, cuando el gobierno de Chávez envía una carta al Secretario General de la ONU para pronunciarse sobre una nueva solicitud guyanesa de ampliar su plataforma continental a 350 millas. Entretanto, ese año se presupuestó un plan para delimitar el territorio nacional que fijaba frontera con Guyana sin tomar en cuenta la reclamación.

[*Lea también: Revanales: Venezuela tiene que cambiar de estrategia sobre el Esequibo](#)

El heredero

Nicolás Maduro ya era Presidente cuando visitó Guyana en agosto de 2013. Recién confirmadas las concesiones petroleras otorgadas a las transnacionales frente a la zona en reclamación, el mandatario venezolano ni mencionó el asunto en su discurso ni en el comunicado final.

Un silencio que Guyana luego supo aprovechar para declarar que Venezuela no ha mostrado interés en preservar el territorio.

ES MÁS, EN GEORGETOWN MADURO DIJO QUE EL ACUERDO DE GINEBRA FUE ENTRE «EL VIEJO IMPERIO BRITÁNICO Y UN VIEJO GOBIERNO DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA EN VENEZUELA» COMO PARTE DE UNA CAMPAÑA «DE PREPARACIÓN PSICOLÓGICA, A TRAVÉS DEL DESPRECIO, EL RACISMO, PARA INVADIR GUYANA».

Ahora desde el PSUV se muestra soberanistas y hasta reclaman a quienes no usen el mapa con las rayitas de la zona en reclamación, algo que -por cierto- han hecho tanto Chávez como «su hijo» en transmisiones televisadas.

[*Lea también: Gobierno planea enviar 130.000 mapas con el Esequibo a las escuelas del país](#)

Entre Wikileaks y Últimas Noticias

«En la más reciente discusión de alto nivel de la materia a raíz, de la visita a Georgetown en febrero de 2004, el presidente (Bharrat) Jagdeo le dijo a oficiales de la embajada que Chávez calificó el reclamo del Esequibo como espurio y dijo que la disputa era un asunto imperialista, impulsado por la presión de los Estados Unidos y el Reino Unido en el periodo previo a la independencia de Guyana para que Venezuela persistiera del reclamo».

Este es parte del contenido de un informe firmado por el embajador de EEUU en Guyana en 2004, hecho público por Wikileaks y [recogido por El Nacional impreso el 7 de septiembre de 2011](#), y ante el cual el gobierno venezolano no reaccionó formalmente.

En 2014, el entonces director del diario Últimas Noticias, Eleazar Díaz Rangel, censuró el trabajo del periodista Odell López, titulado Reclamación de Guayana Esequiba “no ve luz”. La pauta fue asignada al reportero a mediados de junio por los jefes de la redacción, pero el texto no fue publicado porque, según Díaz Rangel le dijo a Odell López “el Gobierno no tiene interés en mover ese tema”, reseña la ONG Espacio Público.

EN 2015 ESE INTERÉS VOLVIÓ A CAMBIAR, DE CARA A LA CAMPAÑA ELECTORAL PARA LAS PARLAMENTARIAS. EN JULIO, MADURO SE PRESENTÓ ANTE EL PARLAMENTO AÚN CONTROLADO POR EL PSUV Y ANUNCIÓ LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA OCUPARSE DEL TEMA DEL ESEQUIBO.

Habló con inusual amplitud, y hasta reconoció las gestiones hechas por los ministros de Relaciones Exteriores de Rómulo Betancourt, Raúl Leoni y Rafael Caldera.

Cuando le tocaba enumerar lo realizado en «revolución» dijo sentir dolor de garganta y apenas enunció que había acordado el nombramiento del mediador. Tuvieron que hacerlo en tres oportunidades, pues dos de ellos habían fallecido mientras ejercían esa función. Él, que fue Canciller durante seis años, no tuvo mucho más gestión que mostrar al respecto.

[*Lea también: CIJ continuará investigación por disputa del Esequibo](#)

A la Corte

En enero de 2018, el secretario general de las Naciones Unidas (ONU), António Guterres, anunció que ante la falta de avances en materia territorial entre ambas naciones, dejaría en manos de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) la solución a la disputa entre Venezuela y Guyana por la región del Esequibo.

«El secretario general ha analizado detenidamente lo acontecido en el transcurso de 2017 en el proceso de buenos oficios y ha llegado a la conclusión que no se ha alcanzado progreso significativo», dijo su portavoz, Stéphane Dujarric, en un comunicado.

Como resultado, al seguir la recomendación que había hecho su antecesor, Ban Ki-moon, Guterres «ha escogido a la Corte Internacional de Justicia como el medio a ser utilizado para la resolución de la controversia». En el Acuerdo de Ginebra, los dos países dieron al secretario general de la ONU la responsabilidad de elegir un medio para la resolución pacífica de la cuestión y la posibilidad de, si este no tenía éxito, buscar otra vía.

La respuesta de Miraflores fue aferrarse al Acuerdo de Ginebra, como también lo hizo la Asamblea Nacional. Williams Dávila era diputado por AD y decía, al comenzar febrero de 2018, que era inoportuno que la Corte Internacional de Justicia (CIJ) tratara ese tema “porque es una controversia territorial. Venezuela no acepta las posiciones que ha tomado el secretario general de la ONU porque simplemente no está dentro del contexto histórico que ha tenido, que es el Acuerdo de Ginebra”.

En marzo de 2018, la cancillería de Maduro propuso a Guyana reiniciar los contactos diplomáticos que permitiesen alcanzar una solución satisfactoria sobre la controversia del territorio Esequibo, pero Georgetown no mostraba interés en volver a mecanismos de consenso.

EL 29 DE MARZO DE ESE AÑO, GUYANA SOLICITÓ A LA CIJ LA CONFIRMACIÓN DE QUE EL LAUDO ARBITRAL DE 1899 (DONDE SE RESUELVE LA DISPUTA SOBRE EL ESEQUIBO EN FAVOR DE LA VECINA NACIÓN) ES LEGAL, VÁLIDO Y VINCULANTE.

En junio 2020 la Corte Internacional de Justicia se declaró competente para tratar el caso, a pesar de que Venezuela decidió no asistir a la audiencia, calificándola como «insólita e irregular», pues no reconoce su jurisdicción.

El 6 de abril de 2023 la CIJ falló en contra de Venezuela, cuyo Ejecutivo había interpuesto una «excepción preliminar» en la que se expusieron varias razones, a través de alegatos escritos y orales, para «solicitar a la Corte que resuelva y declare que las pretensiones de Guyana son inadmisibles». El organismo, sin embargo, por 14 votos a favor y solo uno en contra, rechazó tal petición.

Tras esa decisión se avanzará con el análisis de la demanda presentada por Guyana contra Venezuela para resolver la disputa sobre la validez o no del Laudo Arbitral de 1899, con el cual se le adjudicó al Reino Unido dicha jurisdicción territorial.

14 DE ABRIL

El Grupo Ávila ante la decisión de la Corte Internacional de Justicia³⁵

El Grupo Ávila, consciente de que la controversia territorial con Guyana sobre el territorio Esequibo es una cuestión de Estado y del interés nacional que debe tratarse sin interferencias ideológicas, políticas o partidistas, expresa su preocupación por la decisión de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), adoptada el pasado 6 de abril de 2023, mediante la cual rechaza la excepción de inadmisibilidad presentada por Venezuela el 7 de junio de 2022, en la que exigía la necesaria participación en el proceso del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como parte interesada.

Con esta Decisión, el proceso ante la CIJ continúa y esta procederá en consecuencia a conocer el fondo de la demanda incoada por Guyana el 29 de marzo de 2018, para determinar la validez o nulidad del Laudo arbitral del 3 de octubre de 1899;

Ante esta realidad, reafirmamos la imperiosa necesidad de que el Estado venezolano comparezca en el proceso y presente dentro del plazo límite fijado por la Corte del 8 de abril de 2024, la Contramemoria que corresponde en respuesta a la Memoria de Guyana.

El Grupo Ávila hace un llamado al gobierno nacional para que con la seriedad y responsabilidad que exigen las circunstancias, informe al país sobre el estado de este proceso, consulte a los distintos sectores interesados y se integre lo antes posible, un equipo multidisciplinario en el que se incluya a los expertos venezolanos: juristas, historiadores, geógrafos, cartógrafos, politólogos, internacionalistas y diplomáticos, para que participen y aporten sus conocimientos y experiencia, en la elaboración de dicha Contramemoria, así como en la evaluación de cualquier acción procesal que pueda tomarse ante la Corte en defensa de los intereses de la República.

14 DE ABRIL

³⁵ <https://politikaucab.net/2023/04/14/grupo-avila-expresa-preocupacion-ante-decision-de-la-cij-sobre-territorio-essequibo/>

Guayana Esequiba nuestra verdad como derecho inconcuso³⁶.

Abraham Gómez

En la controversia con Guyana por la extensión territorial que le desgajaron a nuestro país, nos hemos encontrado con las situaciones más inimaginables, posiciones impensables, ideas contradictorias para la solución al caso. Algunas veces hay silencios (“apagones diplomáticos”) que nos llenan de preocupación.

Debo señalar también que afloran—en pocas ocasiones— declaraciones destempladas o extemporáneas.

Percibimos, tristemente, frases elogiosas —de algunos “expertos” venezolanos — para la contraparte y para su equipo de abogados y delegados de aquella cancillería; al tiempo que escuchamos descalificaciones —inmerecidas— para nuestros representantes ante la Corte Internacional de Justicia.

Déjenme decirles; sin embargo, que apreciamos en todas las regiones visitadas una compacta solidaridad de todo cuanto se viene haciendo; por encima, de algunos resentidos — sin causas justificables—que hacen alardes de conocimientos de este asunto controvertido y del Derecho Internacional Público, pero que reman en sentido opuesto a los verdaderos intereses de la patria.

Escuchamos y acopiamos en nuestro repertorio académico propuestas y conjeturas bastantes acertadas y suficientemente ponderadas, que nutren y ensanchan las opciones y alternativas posibles para cuando haya que comparecer en las fases postulatória y probatoria, si así lo determina el jefe de Estado; porque es su atribución constitucional.

El país está infinitamente agradecido del desempeño acertado ante la Corte Internacional de Justicia del equipo designado para cumplir la encomiable tarea de exponer nuestros argumentos históricos y jurídicos contenidos en la Excepción Preliminar que presentamos; a pesar de la sentencia de inadmisibilidad dictada en la Corte.

Aunque luzca un poco temeraria la siguiente aseveración — por cierto, repetida con insistencia en muchos escenarios— pareciera que condensa mucha verdad: “*en el concierto de las relaciones internacionales, los países no tienen amigos sino intereses*”; manifestado en el presente caso litigioso, del cual me he venido ocupando — particularmente- desde hace casi cinco décadas.

Lo señalo, porque la Zona en Reclamación siempre ha sido considerada con extraordinario potencial energético, tanto por las reservas probables y probadas de los recursos petroleros, la calidad de los mismos; los incuantificables caudales de agua; las factibilidades para desarrollar sendos planes sustentables de generación de energía eléctrica, programas agroindustriales, minero, maderero, piscícolas etc. Por otra parte, a la extraordinaria ubicación geoestratégica, añádase su proyección atlántica e interconexión con los países de Suramérica y con el resto del mundo.

En la contención que sostenemos, desde hace más de un siglo, contra el imperio inglés, primero, y luego con su causahabiente la República Cooperativa de Guyana, la posible

³⁶ <https://www.opinionnoticias.com/opinionpolitica/39163-guayana-essequiba-nuestra-verdad-como-derecho-inconscuso>

alternativa de solución ha derivado hacia un Proceso jurisdiccional que la Corte ha decidido formalizar.

Reconocemos que estamos en presencia y enfrentado una situación compleja y a la vez interesante.

Como se sabe y es del dominio público internacional, todo el reclamo devino en una demanda unilateral que interpuso Guyana contra Venezuela, el 29 de marzo del 2018.

Nuestro país intentó una Excepción preliminar que la Sala Jurisdicente, en sentencia del 06 de este mes, decidió no admitirla.

El hecho de que la Corte haya desestimado la mencionada cuestión incidental no nos amilana; por el contrario, nos insufla mayores bríos para ir al juicio con mucha más contundencia, fundamentalmente al momento de probar, con nuestros justos títulos, que son de pleno derecho, que no admiten prueba en contrario, ni aceptan ominoso asomo de maulerías.

Nuestros Justos Títulos tienen la autoridad de ser inconcusos; vale decir, reforzados con la certeza histórica-jurídica de su procedencia: transparente Cesión de Derechos, que la contraparte no podrá y ni tendrá con qué rebatir.

Al estar revestidos nuestros justos títulos con carácter de inconcusos han adquirido, en sí mismos, la condición de ser completamente firmes, incontrovertibles, inobjetables e inimpugnables. Por lo que nos sentimos seguros, si en estricto Derecho se lleva el Proceso.

Venezuela entera sabe—perfectamente—que nuestro país posee los mencionados documentos -- con absoluta validez jurídica—para demostrar, además, a la comunidad Internacional que no le estamos quitando ni un milímetro de tierra a la contraparte. Pediremos, sí, que se nos restituya – in integrum—los 159.500 km² que nos arrebató el Reino Unido, con añagaza jurídica, mediante una vil maniobra el 03 de octubre de 1899.

Venezuela confía en el equipo que ha sido designado para acometer tamaña misión de defensa de los intereses del país, en este juicio; para lo cual el Alto Tribunal ha concedido un plazo de un año (hasta abril de 2024) para que consignemos el Memorial de Contestación de la demanda.

Tal vez, aprovechemos el mismo acto procesal para pedir medidas cautelares y Accionar una contrademanda o juicio reconvencional. Ya explicaremos en otra ocasión.

Una vez más, deseamos reconocer la probidad y preparación de quienes nos defienden por ante el respetable Ente Juzgador.

Tan digna representación ha estado encabezada por la Dra. Delcy Rodríguez; además integrada por el historiador Samuel Moncada, en su condición de Agente. También la Dra. Esperanza Calatayud, el Dr. Antonio Remiro Brotons, el diplomático Félix Plasencia (Coagente), la Dra. Elsys Rosales (Coagente), el Dr. Paolo Palchetti, el Dr. Christian Tams, el Dr. Alfredo Orihuela, el Dr. Carlos Espósito y el Dr. Andreas Zimmermann. Excelentes profesionales del Derecho.

Aparejado a todo cuanto se viene haciendo, se estructuraron y se han venido cumpliendo elogiabiles trabajos en varias comisiones multidisciplinarias de asesores; particularmente, la Comisión que preside el Dr. Hermann Escarrá Malavé.

Asimismo, se ha desplegado un destacado esfuerzo desde las Fundaciones, las Organizaciones no Gubernamentales, las páginas en las redes sociales, en las distintas plataformas y en los medios audiovisuales. Venezuela solidaria y compacta solicitando justicia.

Nos hemos conseguido con algunas opiniones llenas de odios y resentimientos contra el oficialismo, que quieren hacer del caso del Esequibo un escenario de pugilato interno. Pensamos que este no es el momento de saldar “viejas cuentas” y menos politizar este asunto. Requerimos pronunciarnos a una sola voz.

En síntesis, todo el país cerrando filas con el único propósito de pedir restitución de lo que siempre ha sido nuestro.

15 DE ABRIL

La reclamación no ha sido comprendida³⁷.

Ricardo Salvador D.

Existe dificultad en percibir las relaciones de poder sobre el espacio. Partiendo de esa premisa, resulta ambicioso plantear una problemática que suponga la plena comprensión del Poder. El poder es una categoría inherente a cualquier relación entre actores que confluyen en tiempo y espacio. Permite la negación del espacio a lo largo del tiempo, pero también la negación del tiempo y con ello la ausencia de un actor sobre el espacio. La omnipresencia del poder disuade cualquier intento de representación lógica o científica en términos absolutos, por ello, aquellos que osaron comprenderlo, crearon categorías que sugieren la existencia de campos de poder, representados por actores, escenarios, medios y circunstancias que facilitan su lectura. Así, el territorio es el resultado del poder aplicado sobre el espacio. Se tiene o no se tiene. Cualquier cambio en esa realidad supone una relación de poder que por ventura podría ser interpretada bajo diversas categorías, pero que a la larga responden a su verdadera esencia.

Quiero presentar una afirmación simple: La reclamación de la Guayana Esequiba no ha sido comprendida, ni será comprendida hasta que no sean percibidas las relaciones de poder que hacen de ese espacio el territorio de otros actores. Entiéndase, otros, no apenas uno. Con ello situó al Estado de Guyana como uno de esos actores, siendo paradójicamente el actor más subestimado e incomprendido por parte de las elites políticas de Venezuela. A la par del Estado, otros actores han contrabalanceado parte de las asimetrías existentes, incrementando sus capacidades de actuación y posibilitando la securitización de un asunto complejo que ha permitido la intervención de organismos internacionales.

Es posible afirmar que las propias actuaciones del Estado venezolano no fueron comprendidas por los sucesivos gobiernos, ocasionando la ruptura de proyectos o desencadenando el infructuoso intento de imponer objetivos políticos nacionales por vías de hecho. Bajo la óptica analizada, tampoco fue comprendido el objeto del Acuerdo del Ginebra, ni el modus vivendis aplicado sobre este último, ni mucho menos el proceso de los Buenos Oficios. Al respecto, conviene destacar que la suma del periodo temporal abarcado por las gestiones de los dos últimos buenos oficiantes Oliver Jackman (2000-2007) y Norman Girvan (2010- 2014) – sin contar el año del mandato reforzado de Dag

³⁷ https://www.linkedin.com/pulse/la-reclamaci%C3%B3n-ha-sido-comprendida-ricardo-salvador-de-toma-garc%C3%ADa/?utm_source=share&utm_medium=member_mobile_web&utm_campaign=twitter

Nylander - superó la tan criticada vigencia del referido *modus vivendis* conocido como Protocolo de Puerto España. A la fecha, lo más preocupante e indignante, es que no existe una comprensión crítica de las relaciones de poder desprendidas de la demanda presentada por Guyana ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ). O al menos eso evidenció la cuestionable actuación venezolana.

La negación política del espacio a lo largo del tiempo ocasionó consecuencias previsibles. El territorio no se tiene y aunque este se mantuvo representado en mapas, como una orden simbólica destinada a mantener viva la llama de la reclamación, la ausencia de nuestras culturas e identidades sobre un espacio apenas imaginado, condicionó la comprensión de este como una suerte de limbo que recientemente fue esclarecido por las realidades ilustradas en las redes sociales. Antes de que se produjese ese choque de realidad frente a la lejanía de un espacio desconocido, la reclamación oscilaba entre coyunturas y mediaciones que eran incomprendidas por gran parte de la nación venezolana, al tiempo en que diversos actores eran insertados. Me refiero esencialmente a las corporaciones que han venido ejerciendo la territorialización geoeconómica de la Guayana Esequiba mediante el despliegue de tecnologías y capitales para la extracción de informaciones estratégicas. Esa ecuación fue determinante en el estado y grado de la reclamación.

Hubo tiempo suficiente para emprender acciones prácticas y definitivas sobre el destino de ese espacio que pretende ser reintegrado al territorio nacional. Hubo tiempo para sustituir el concepto de reclamación por el concepto de recuperación. El Estado también disponía de los recursos necesarios para sustentar tales acciones. Sin embargo, en el momento propicio para ello, ese entrañable momento que no suele repetirse, las elites gobernantes apenas se dedicaron a responder a los continuos acechos del menospreciado adversario. Ahora, justo ahora que es momento de asumir la reclamación como un proceso estrictamente jurídico, los representantes designados por las elites gobernantes se han dedicado a exponer narrativas que apenas devalúan la credibilidad de nuestros argumentos históricos al incluir arengas nacionalistas en procedimientos que requieren estrictos elementos probatorios. Todo ello ocurre junto a declaraciones triunfalistas, mientras consumen el escaso tiempo del que disponen en la infructuosa denuncia de agendas geopolíticas que permitieron la remisión del caso a la CIJ. Aunque esas agendas existieron, el tiempo para neutralizarlas en el respectivo campo de actuación ya pasó. Ahora estamos en otra etapa, en otro campo del poder. Donde potencias del norte global pueden ser jurídicamente derrotadas por países del sur global.

Es momento de comprender la reclamación. Esa comprensión requiere de esfuerzos interdisciplinarios, intergeneracionales pero esencialmente nacionales destinados a perfeccionar las actuaciones de Estado que deben ser complementares al proceso jurídico. Por ello, el curso de la reclamación no puede ser confiado a cortesanos ni a juglares. Tampoco a sofistas. Este proceso no tiene vuelta atrás, la participación ya es un hecho y el abandono de la causa no es una opción inteligente. El resultado de la sentencia será definitivo, marcará el fin del proceso de reclamación, siendo determinante en la subsecuente pretensión guyanesa sobre los espacios marinos adyacentes al Delta del Orinoco. Todo ello también podría marcar la fractura del gobierno, de las fuerzas armadas, del frágil pacto social que aún existe en Venezuela.

Es necesario crear grupos de trabajo convocados por la cancillería. Es necesario el uso de fondos públicos para la adecuada contratación de expertos nacionales a dedicación exclusiva sin que ello este sujeto a condicionamientos políticos o pleitesías. Es necesaria

la inclusión de investigadores, la convocatoria y la premiación de estudios especializados. No podemos confiar la reclamación a la mera gestión de los respetados consejeros españoles. La realidad es que hoy por hoy, como parte del irreversible declive de la hegemonía occidental, España tiene una posición sumamente débil en el escenario internacional y sus mejores expertos poco o nada han logrado para revertir los aprietos causados por los marroquíes. En suma, es necesario comprender los convencionalismos y las dinámicas de la CIJ, incluyendo a los actores especializados en ese campo. Pero también debe ser realizada una labor de inteligencia paralela al proceso. Estamos en jaque.

16 DE ABRIL

Experto recomienda fortalecer estrategia sobre el Esequibo en La Haya³⁸.

Cartografía, zonas económicas y consulta nacional se han propuesto sobre el tema.

Gilberto Carreño

EL UNIVERSAL “Más allá de campañas de concienciación sobre el Esequibo, la estrategia del Estado venezolano debe pasar por entender que el terreno de lucha es en los tribunales de La Haya, lo que equivaldría a cambiar su estrategia legal para la defensa del territorio en disputa”.

Tales consideraciones fueron emitidas por Gerson Revanales, embajador de carrera, con diplomado y doctorado, y docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela (UCV).

Revanales consideró que un cambio de estrategia por parte del Ejecutivo, revisando lo que sucedió, permitirá determinar lo ocurrido con los magistrados de La Haya, quienes votaron contra la objeción de Venezuela, y afinar nuevas acciones. Como segundo elemento del cambio de estrategia, en lo inmediato, plantea revisar y reforzar la conformación del equipo de la defensa contratado por Venezuela, porque, según su opinión, “la decisión casi unánime de rechazar las consideraciones venezolanas sobre el Esequibo implica lo que sucedió, en relación con el reciente anuncio de la Corte”. Según el experto, en entrevista con el Circuito Éxitos, Venezuela siempre ha sostenido que tiene las pruebas que ratifican su propiedad sobre el Esequibo.

PSUV pulsará opinión

Tras conocerse el anuncio de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en la que declaró admisible su jurisdicción para pronunciarse sobre el diferendo limítrofe entre Venezuela y Guyana, el primer vicepresidente del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), Diosdado Cabello, adelantó que su organización prepara “un documento de acción directa para que el pueblo debata en todas las instancias cuál debe ser nuestra posición; el país debe estar movilizado todo”.

Cabello considera que este tema debe movilizar no solo al Gobierno, sino al país entero, pues se trata de defender derechos sobre los 160.000 km² situados al oeste del río Esequibo.

“Ahora tenemos un panorama mucho más claro y, a pesar de ser la primera vez que vamos

³⁸ <https://www.eluniversal.com/politica/153188/experto-recomienda-fortalecer-estrategia-sobre-el-essequibo-en-la-haya>

nosotros ante esa instancia, seguimos reconociendo nuestra posesión del Esequibo”, declaró Cabello.

En todos los espacios Una semana de mucho trabajo y estrategia han tenido los equipos venezolanos encargados de manejar a escala internacional el tema del Esequibo, mientras, puertas adentro, se abren nuevas dinámicas de posicionamiento del tema en la opinión pública de cara a una gran consulta nacional que adelanta el Gobierno de Nicolás Maduro. Maduro convocará a una gran consulta nacional sobre la sentencia incidental emitida el pasado 6 de abril por la CIJ, que dará paso a la revisión del “fraudulento arbitraje cometido contra Venezuela en el Laudo de París de 1899”. Así lo dio a conocer la vicepresidenta ejecutiva Delcy Rodríguez, en declaraciones ofrecidas desde el Palacio de Miraflores, tras leer el comunicado donde Venezuela fija posición sobre la decisión de la CIJ, y reiteró que “el único mecanismo para dirimir esta controversia territorial es el Acuerdo de Ginebra de 1966”.

Acotó además la vicepresidenta de la República que “Venezuela va a seguir ejerciendo la defensa de nuestro territorio, en todos los ámbitos”.

Precisó que, a propósito de la sentencia incidental de la CIJ, el Estado “evaluará las implicaciones de manera exhaustiva y adoptará todas las medidas a su disposición para la defensa de los derechos legítimos de Venezuela y su integridad territorial”.

Con la consigna “el sol de Venezuela nace en el Esequibo”, se llama a la “unidad nacional”, comentó.

16 DE ABRIL

Exxon y Guyana urden trama para despojo del Esequibo³⁹.

WERTHER SANDOVAL

La República Cooperativa de Guyana teje un entramado geopolítico y mediático financiado por la Exxon Mobil con la finalidad de legitimar ante el mundo su intento por arrebatarse a Venezuela la Guayana Esequiba.

La revista Nueva Sociedad destaca que antes del actual gobierno, liderado por el presidente de derecha Irfaan Alí, del Partido Progresista del Pueblo (PPP/C), Guyana tenía un largo historial de país tercermundista que tildaba a los gobiernos venezolanos, previos al Bolivariano, de agresivos, imperialistas y asociados a Estados Unidos.

Eso cambió. La sedienta voracidad de su actual clase gobernante por apropiarse de los hidrocarburos y demás recursos naturales venezolanos presentes en el Esequibo, echó para atrás su otrora posición tercermundista. Ahora sigue la batuta impuesta por la petrolera estadounidense, la misma que paga a trastienda la orquesta política dirigida por EEUU hacia el país vecino.

Anda urgida

El hallazgo, hasta la fecha, de más de 11.000 millones de barriles de petróleo liviano desató en el partido gobernante guyanés ansias desahoradas de riqueza, y en su embriagado

³⁹ <https://ultimasnoticias.com.ve/noticias/pais-petroleo/exxon-y-guyana-urden-trama-para-despojo-del-essequibo/>

desparpajo por tomar lo ajeno asumió que para apropiarse del Esequibo lo mejor es aliarse con su otrora enemigo, EEUU, contra su actual supuesto enemigo, Venezuela.

El pasado 03 de diciembre de 2017, la agencia EFE informó que la petrolera aportará 20 millones de dólares para sufragar los gastos judiciales de Guyana surgidos de la controversia con Venezuela por el bloque petrolero Stabroek, descubierto en 2015 a unos 190 kilómetros (120 millas) de la costa del país.

Pero como en asuntos petroleros, y periodísticos, no hay almuerzo gratis, la Exxon Mobil aplicó y aplica el arte de sus tratativas y a cambio de su favor se queda con 72,5 dólares por cada 100 obtenido en los negocios del crudo, dejando a Guyana con 27,5.

El Instituto de Economía Energética y Análisis Financiero lo denunció. Señala que informes muestran que el acuerdo es un mal negocio para Guyana. Al estilo de la Apertura Petrolera impulsada por PDVSA en los años 90, las compañías petroleras extranjeras reciben una división de ingresos injusta y Guyana tiene que pedir dinero prestado para pagar nuevos gastos.

“Guyana no puede cerrar sus déficits presupuestarios”, denuncia. “Ha proporcionado importantes dádivas fiscales a las empresas petroleras, a las cuales les ha entregado un lucrativo acuerdo de desmantelamiento que les permite embolsarse 3200 millones de dólares”.

Para más detalles, explica que en comparación con una selección de países que tienen proyectos en aguas profundas, los proyectos de Guyana han tenido una participación gubernamental y un costo por equivalente de petróleo bajos.

“ExxonMobil se beneficia del trato porque sus costos son bajos”, reitera. “Y sus costos son bajos porque el gobierno de Guyana los absorbe. La clave del contrato es que los líderes de Guyana acordaron una participación gubernamental promedio baja. Es el precio que Guyana está pagando para atraer a grandes empresas como ExxonMobil y Hess”.

Tanto así, que el pasado 11 de febrero del presente año la agencia EFE informó que la petrolera estadounidense ya recuperó el dinero equivalente a la suma invertida en el primer proyecto petrolífero en alta mar en Guyana.

“El presidente de la compañía en Guyana, Alistair Routledge, declaró en la emisora estatal que el coste de desarrollo del proyecto Liza 1, la primera zona petrolífera del bloque Stabroek, se fijó en unos 3.700 millones de dólares”, dice.

No obstante, hacia lo interno del país existe otra cara del negocio. La clase gobernante reparte y se toma la mayor parte de esos 27,5 dólares que les deja la Exxon. , organismo especializado de las Naciones Unidas, apunta que “con una población de unos 745 000 habitantes, se calcula que el 55 % de sus ciudadanos viven en el extranjero. En el interior rural, el 73,5 % de la población estaba clasificada como pobre, mientras que en las regiones costeras la pobreza afectaba al 37 % de la población”, dice.

Lo paradójico es que el FIDA afirma que Venezuela es la mayor receptora de la inmigración guyanesa. “Desde la independencia, más de 11.000 ciudadanos al año se han ido estableciendo en los Estados Unidos. Igualmente, Canadá, el Reino Unido, Venezuela y otros países caribeños de habla inglesa han sido el destino de dichos emigrantes.

Venezuela figura como uno de los países que ha recibido el mayor flujo de inmigrantes guyaneses”.

Pero regresemos. El interés de la clase gobernante en Guyana es enriquecerse con lo poco que le deja Exxon por el negocio de explotar el petróleo venezolano del Esequibo, tarea que amerita legitimar ante el mundo el despojo hecho por el país cuna del respeto a la propiedad privada, Inglaterra, de la Guayana Esequiba venezolana.

Para esta labor, a la clase gobernante y su partido hoy en el gobierno poco les importa echar al foso el sentimiento de la patria y soberanía que tanto dicen defender.

Es la ExxonMobil que decide cuál área, apenas 20%, del prolífico bloque Stabroek debe devolver al gobierno, que tiene la intención de otorgar nuevas licencias para explotar petróleo en esta plataforma costera.

Con esta porción del bloque el partido gobernante anda en la búsqueda de simpatías geopolíticas que legitimen el despojo a Venezuela. Según confirmaron funcionarios a la agencia Argus, recién el Gobierno de Guyana concluyó acuerdos con los proveedores de datos tecnológicos PGS Exploration, del Reino Unido, y CGG, de Francia, para reprocesar información adicional sobre los bloques ofrecidos.

La ronda de licitaciones ha atraído el interés de grandes empresas internacionales de EE.UU., India, Europa y Sudamérica. Hasta ahora se han presentado más de 20 ofertas de «grandes empresas y otras compañías petroleras bien establecidas de muchos países, y el nivel de interés ha cumplido nuestras expectativas», dijo un funcionario.

Y Guyana no está mediáticamente sola. La ayuda de Exxon no se limita a lo judicial. La estrategia para legitimar el arrebato del Esequibo cuenta con varias agencias de información, apoyadas por los algoritmos de búsquedas de Google. Bloomberg y BNamérica recién lanzaron la idea de que Venezuela recibió en la Corte Internacional de Justicia una dura derrota que casi la despoja del Esequibo. Sobre esa línea también construyeron mensajes informativos El Mundo de España, la revista Semana de Colombia y El Pitazo en Venezuela.

16 DE ABRIL

Guayana Esequiba Historia del despojo de los ingleses⁴⁰.

La nación seguirá agotando las instancias para recobrar 160 mil km² de su territorio

REINALDO LINARES

El tema de la reclamación de Venezuela del territorio Esequibo volvió a acaparar la atención nacional tras el fallo emitido el pasado 6 de abril por la Corte Internacional de Justicia en el que validó los argumentos expuestos por el Estado venezolano el 17 de noviembre de 2022 y reconoció que puede revisarse la conducta ilícita y fraudulenta del Reino Unido en el Laudo Arbitral de París de 1899 y, además, dejó clara la existencia y vigencia del Acuerdo de Ginebra de 1966.

En forma unánime, la opinión pública nacional se ha pronunciado de manera categórica ratificando que la Guayana Esequiba nos pertenece por historia y por ley y ha respaldado

⁴⁰ <https://ultimasnoticias.com.ve/noticias/politica/guayana-essequiba-historia-del-despojo-de-los-ingleses/>

las acciones del gobierno del presidente Nicolás Maduro, en función de agotar los recursos para que se dicte una sentencia favorable y/o se llegue a un acuerdo satisfactorio con el vecino país, que permita recuperar los casi 160.000 kilómetros que el Imperio Británico se apropió de manera ilegal.

Más allá del obligado debate sobre los escenarios políticos y jurídicos que se le presentan a Venezuela a partir de la decisión de la CIJ, es necesario recapitular sobre el modo en que los ingleses ocuparon el Esequibo, no solo en uno, sino en varios momentos históricos, a pesar de que esa región le pertenece a Venezuela desde tiempos inmemoriales.

Despojo tras despojo

En el año 1777, el imperio español creó la Capitanía General de Venezuela mediante Real Cédula del rey Carlos III, que significó un acto administrativo para unificar en lo político, lo económico y lo militar varias provincias que permanecían separadas. 34 años después, el 5 de julio de 1811, el pueblo de Venezuela y su gobierno patriótico firman el Acta de Independencia de la corona española, luego de una larga guerra de liberación. Obviamente, apelando al principio jurídico que se conoce como *Uti Possidetis Juris* ('como poseéis de acuerdo al derecho, así poseeréis'), la nueva República de Venezuela heredaba la totalidad del territorio que pertenecía a la desaparecida Capitanía General, y se establece el río Esequibo como frontera oriental.

Los holandeses controlaban la mayor parte del área ocupada actualmente por las repúblicas de Guyana y Surinam. Sin embargo, en 1814, al final de las guerras napoleónicas, Gran Bretaña obligó a Holanda (ahora Países Bajos) a cederle su territorio al oeste del río Corentyne. El Tratado de Londres, firmado el 13 de agosto de ese año, obliga a Holanda a cederle sus posesiones en Demerara, Esequibo y Berbice.

Por esa razón, cuando Simón Bolívar proclama la Gran Colombia con la firma de la Constitución en el Congreso de Cúcuta, en 1821, es ante Gran Bretaña a quien la nueva República se ve obligada a protestar las continuas invasiones de colonos ingleses a territorio venezolano, delimitado en el río Esequibo.

El artículo 6 de esa Constitución expresa que "El territorio de Colombia es el mismo que comprendía el antiguo Virreinato de Nueva Granada y de la Capitanía General de Venezuela".

De manera subrepticia, colonos británicos rebasan el río Esequibo y ocupan tierras en la costa baja del Moruca y Pomerún. De inmediato, el año 1822, Simón Bolívar protesta de manera enérgica y emite la siguiente proclama: "Es absolutamente indispensable que dichos colonos, o se pongan bajo la protección y obediencia de nuestras leyes, o que se retiren a sus antiguas posesiones".

Posteriormente, el año 1825, el imperio de Gran Bretaña reconoce la independencia de la Gran Colombia y a la Guayana Esequiba como parte integral de la nueva República.

Luego, en 1830, con la separación de Venezuela de la Gran Colombia, el país establece en el artículo 5 de su nueva Constitución, que: "El territorio de Venezuela comprende todo lo que antes de la transformación política de 1810 se denominaba Capitanía General de Venezuela", quedando ello como prueba fehaciente de la soberanía de Venezuela sobre la región Esequiba.

La infame Línea Schomburgk

No obstante, ese reconocimiento por parte del imperio británico, en 1835, el gobierno inglés envía a Robert Hermann Schomburgk, un botánico y explorador, para que elabore un mapa de la zona, sin consultar con el Gobierno de Venezuela.

Schomburgk, arbitrariamente, traza una línea al oeste del río Esequibo como la nueva frontera de la entonces colonia británica con Venezuela, mapa que pocos años después, en 1840, el mismo Schomburgk modifica, trazando una segunda línea, que se publica en Londres en un mapa a partir de la cual la Guayana Británica pretende anexarse 141.939 kilómetros cuadrados.

La segunda línea Schomburgk fue tan prolongada que llegaba hasta la desembocadura del río Orinoco.

Esta situación provoca, el año 1841, que el ministro venezolano Alejo Fortique exigiese al Gobierno británico el retiro de los postes colocados en los puntos establecidos por la segunda línea Schomburgk, ante lo cual el Gobierno británico retira las demarcaciones o hitos establecidos arbitrariamente, reconociendo así la soberanía venezolana.

Finalmente, en 1850, Gran Bretaña y Venezuela firman un acuerdo en el cual se comprometen a no ocupar el territorio en disputa entre la segunda línea Schomburgk de 1840 y el río Esequibo.

Tal convenio establecía que ambos gobiernos se comprometían a no “emplear la fuerza para ocupar el terreno que cada parte pretende”.

La fiebre del oro aviva la invasión

En adelante, una posición pasiva por parte de Venezuela, aunada a la crisis política que hizo explosión a partir de 1858, sirvió de excusa a los colonos ingleses para abalanzarse a depredar la selva guayanesa, especialmente en la cuenca del Yuruari, en busca de ricos yacimientos auríferos y ocupar de hecho un territorio mucho mayor que el que establecía la Línea Schomburgk.

Paralelamente a la invasión, los ingleses intentaron crear un movimiento autonomista en la Guayana venezolana, con sede en Ciudad Bolívar, e incorporarla a la Guayana Británica.

Una década más tarde, en 1861, en plena Guerra Federal, el expresidente Pedro Gual, a la cabeza de un grupo de oligarcas venezolanos, solicita al imperio británico la intervención tutelar del territorio venezolano, tomando al territorio de Guayana como pago por las deudas adquiridas, solicitando de hecho la invasión de su propia patria.

Irrespetando los acuerdos, durante todo el siglo XIX los británicos siguieron desplazando la línea Schomburgk, aumentando en 25 mil kilómetros cuadrados la anexión imperial, que ya sumaba un total de 203.310 km².

La fiebre del oro tomó un extraordinario auge, al punto que grandes empresas que representaban capitales no solo ingleses, sino franceses, alemanes y estadounidenses se instalaron en la región e hicieron suyo prácticamente ese territorio.

Esta situación propició que el entonces presidente, Antonio Guzmán Blanco, quien también tenía intereses en la explotación aurífera, con derechos directos en varias concesiones,

tomara la iniciativa de romper relaciones con el Gobierno Británico en 1877, tras varios intentos -además- de alcanzar un acuerdo con la corona.

Designado con carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela ante varias cortes europeas, Guzmán Blanco decide antes de establecerse en Londres, hacer una primera y muy estratégica parada en los Estados Unidos, para exponer ante las más altas autoridades del gobierno, en este caso el secretario de Estado, Frederick J. Frelinghuysen, "aspectos de la controversia de Venezuela con Inglaterra y solicitar la mediación amigable de los Estados Unidos". Solo entonces los británicos, bajo presión norteamericana, aceptarán ir a un arbitraje para dirimir la situación.

Estados Unidos y la Doctrina Monroe

En el año 1895, Estados Unidos interviene en la disputa apelando a sus intereses contenidos en la llamada Doctrina Monroe, que están contrapuestos al carácter imperialista de Gran Bretaña.

Los Estados Unidos consideran una amenaza a sus intereses cualquier apropiación territorial en América por parte de potencias europeas. Esta es la aplicación de la conocida Doctrina Monroe, en la cual el Gobierno de los Estados Unidos advierte que la negativa de Gran Bretaña al examen judicial de sus títulos equivaldría a una apropiación.

Por el contrario, la nación estadounidense fue en contraposición de su emblemática proclama y es así como en 1897 surge un nuevo intento de negociación con la firma el 2 de febrero del Tratado de Washington, mediante el cual se constituiría el tribunal arbitral que habría de decidir la controversia limítrofe entre Inglaterra y Venezuela.

Bajo presiones norteamericanas y de Gran Bretaña, Venezuela, en condiciones desventajosas, se ve obligada a aceptar un arbitraje injusto, que estipula que ningún venezolano formará parte de la Comisión Arbitral, siendo Venezuela representada por dos estadounidenses, mientras que dos ingleses representarán la parte británica. El quinto árbitro será ruso, amigo personal de la reina de Inglaterra.

Los términos impuestos a Venezuela en ese arbitraje expresan la enorme debilidad del país en aquel momento, además que los norteamericanos nunca han tenido en cuenta los intereses de Venezuela.

El Laudo Arbitral de 1899. El Laudo Arbitral de París de 1899 constituyó el punto más oscuro en la legítima pretensión de Venezuela de hacer valer su soberanía sobre la Guayana Esequiba.

Este convenio viola las propias reglas de arbitraje que debían regir su decisión, establecidas en el Tratado de Washington de 1897.

Fue una decisión impuesta bajo coacción por los dos grandes imperios de la época. Los árbitros deciden despojar a Venezuela de 90% de su territorio Esequibo, mediante una componenda que sería descubierta años más tarde.

En 1949 se confirma el fraude del Laudo Arbitral de París, con la publicación del Memorándum de Severo Mallet-Prevost (abogado que intervino por Estados Unidos en el Laudo parisino) en el que da a conocer la verdadera negociación ocurrida tras bastidores entre los árbitros que lo conformaron.

Este documento, publicado después de la muerte de Mallet-Prevost, manifiesta que referido laudo no fue más que una componenda política, acrecentando desenfrenadamente el escándalo de la injusticia cometida.

En esta atmósfera de repudio contra el Reino Unido, Venezuela en la década de los 60, demandó la nulidad del laudo ante la Organización de los Estados Americanos y la Organización de las Naciones Unidas, recibiendo el apoyo de la mayoría de las naciones, lo cual llevó a Inglaterra a buscar alternativas ante la situación, y en la pesquisa de una conciliación, nace el Acuerdo de Ginebra del año 1966, como forma de resolver la cuestión diplomáticamente.

Por tanto, se considera implícito el reconocimiento por parte de Gran Bretaña y luego de Guyana de las irregularidades del Laudo.

16 DE ABRIL

Hablemos del Esequibo⁴¹.

ASDRÚBAL AGUIAR

Ningún venezolano debe poner en duda – sin mengua de la ocupación de facto por Guyana – que el territorio Esequibo le pertenece a la nación, al conjunto de los venezolanos. Es el asiento físico de la república y el basamento de nuestra identidad, en vías de disolución franca.

Títulos históricos irrefutables y el comportamiento consistente e invariable de los sucesivos gobiernos durante los siglos XIX y XX, prueban la solidez de nuestros derechos territoriales. No menguan con la adversidad del dictado de Laudo Arbitral de 1898, cuando se nos arrebataban 159.500 km² formantes de la geografía nuestra como causahabientes de España.

Es máxima de la experiencia que una decisión corrompida, coludida, dio lugar al despropósito. Es lo que ahora se debate en La Haya. El testimonio dejado por uno de nuestros asesores de entonces, el jurista de origen mexicano Severo Mallet-Prevost, abrió el camino para revertir el entuerto a partir del Acuerdo de Ginebra de 1966. Es la base que soporta el conocimiento de nuestra controversia por la Corte Internacional de Justicia.

Ejercía entonces nuestra defensa ante el Tribunal Arbitral de París, actuando de manera proba y diligente – así moleste o hiera sensibilidades dentro de la revolución destructora que nos secuestró desde hace dos décadas – un expresidente norteamericano, Benjamín Harrison. Era un jurista egresado de la Universidad de Stanford, que acompañara al Agente de Venezuela J.M. de Rojas, por comprender las autoridades de la época que se trataba, al cabo, de un asunto en el que tenían intereses una potencia dominante que nos sojuzgaba, Inglaterra. El auxilio jurídico y arbitral norteamericano no respondía, en efecto, a una supuesta incompetencia de nuestras élites intelectuales y políticas para asumir por sí solos el desafío.

El juez ruso quien presidiera el colegiado y se aparta del Derecho y de las normas contenidas en el Tratado de Washington que regulaba la implementación del señalado medio de solución arbitral, Fiódor De Martens (1845-1909), de consuno al juez inglés resuelven sobre la cuestión venezolana transando otras diferencias de sus respectivos

⁴¹ <https://www.diariolasamericas.com/opinion/hablemos-del-essequibo-n5333958>

países en el Asia Central. De modo que Martens fue el vehículo para que los británicos se quedasen con nuestro territorio, haciendo valer una tesis que enseñaba dicho profesor de la Universidad de San Petersburgo para dibujar el contexto prevaleciente en el mundo.

Sostenía que, fatalmente unos países deben crecer a costa de otros sin sus consentimientos y sus decrecimientos territoriales y poblacionales eran inevitables. Separaba a las naciones civilizadas de las inciviles, como la nuestra, según su criterio como en el del juez y los abogados ingleses; por lo que estos arguyen que al entregárseles el Esequibo salvarían a sus indígenas del carácter depredador de las revoluciones venezolanas en curso.

El presidente Harrison les desnuda: “La primera consideración que saco de esto, señor presidente, es que no puede permitirse a uno de los reclamantes en una disputa territorial aducir que, por razón de su mayor fuerza, riqueza, población, industria y espíritu de empresa, es más capaz que otra Nación para apropiarse y usar un territorio. En otras palabras, señor presidente, que una Nación que, gracias a Dios, no vive ahora en una atmósfera de revolución, sino que al través de muchos siglos ha llegado hasta su presente noble estado como una de las grandes naciones de la tierra, después de centurias de internas disensiones y guerras revolucionarias como la Gran Bretaña insinúa, según lo hizo el Procurador General en su último argumento, que Venezuela ha vivido en una atmósfera de revolución; esas consideraciones, señor presidente, esa tentativa de formar juicio sobre el mérito comparativo de leyes y administración de Rusia, Estados Unidos, o de la Gran Bretaña, o de Venezuela, están completamente fuera de toda observación que pueda dirigirse a la inteligencia de un jurado internacional como medio de arreglar una disputa de límites”, afirma ante el Tribunal.

El problema de actualidad, por ende, llegado como ha sido el momento por el que tanto luchara Venezuela a propósito de su reclamación Esequiba, vale decir, poder demostrar ante un tribunal internacional de Derecho la fuerza de sus títulos y en un clima distinto del que privase en el siglo XIX y comienzos del XX, el comportamiento oficial no puede mostrarse infantil y nutrido de arrestos populistas. Al negociar el Acuerdo de Ginebra, fuimos los primeros en abonar en favor de una solución judicial.

La adhesión del país y sus élites a la causa del Esequibo, que es cosa distinta, se muestra, sí, deprimida y eso es muy grave. La Corte, integrada por jueces de reconocida formación y ajenos a la algarabía militante, no podrá hacer por nosotros lo que nosotros mismos no sepamos hacer para que el gobierno, con eficacia, seriedad, y decoro, entienda que ha llegado, de modo inexorable, la hora de la verdad, trascurridas dos centurias de reclamos.

Francisco Antonio Zea (1821), José Rafael Revenga (1822), Manuel José Hurtado (1824), y Pedro Gual (1825), en nombre de Simón Bolívar y la Gran Colombia le hicieron saber a los ingleses, desde ese remoto tiempo, que la frontera venezolana en la Guayana alcanzaba hasta el río Esequibo. Pero como lo recordase Andrés E. Level, perspicaz ante la geofagia de estos, atina a decir que no buscaban “apropiarse de una porción de territorio nuestro, sino de una totuma de agua del Orinoco”.

En Bolivia la salida al mar es una cuestión existencial, como en Argentina la de las Malvinas. Hasta finales del siglo XX, para nosotros la fue la defensa del esequibo y del golfo de Venezuela, hasta que se inicia el remate de nuestros espacios y fronteras por órdenes cubanas y, en el caso, bajo el argumento chavista de que Guyana era una víctima del imperialismo. Razones, pues, sobran para enmendar el camino y La Haya sólo demanda

de los Estados parte estar a la altura profesional y experta del compromiso que las ata. Resultará inútil desconocerlo.

16 DE ABRIL

La incapacidad del madurismo en conducir la defensa del Esequibo⁴².

Rafael Ramírez

A pesar de la propaganda y el show mediático impuesto por el gobierno, por la defenestración de Tareck El Aissami y su grupo de poder y la desaparición entre 2020 y 2022 de, nada más y nada menos, que 25 mil millones de dólares, lo que resulta evidente, es que el madurismo se desmorona, y en su colapso arrastra al país.

El madurismo ha hecho de todo para tratar de desvincular la responsabilidad de Maduro y su gobierno, de los graves hechos de corrupción que emergieron producto de la confrontación interna entre los distintos grupos de poder.

Han recurrido a todas las artimañas propagandísticas para desviar la atención de la población y ocultar que los responsables de este desastre están en Miraflores. La narrativa del gobierno habla de “la trama de la corrupción de PDVSA”, como si la empresa no estuviera bajo su estricto control, desde hace casi 10 años.

En una especie de “pan y circo” –pero sin pan–, estimulan el fascismo, mostrando a los detenidos en bragas anaranjadas, expuestos al escarnio público y condenándolos de manera sumaria; el tratamiento hacia las mujeres es despreciativo, misógino; muestran el “botín”, las riquezas y excentricidades de los involucrados: oro, aviones, carros de lujo, pero evaden mencionar que los detenidos son partes de ellos mismos, es la base operativa y económica que sostiene al madurismo en el poder, son parte del “milagro” del madurismo.

Cree el gobierno que, luego de destapar esa olla podrida provocada por la Ley Antibloqueo, la desaparición de las leyes de la República, la ausencia de la rendición de cuentas y el desmantelamiento de las instituciones del país, el hedor afectaría sólo a los chivos expiatorios de la confrontación política. Cree el gobierno que el pueblo es pendejo.

A pesar del control de la información, la censura, la manipulación, las “mega rumba” de Semana Santa y el goteo de uno que otro “braga-anaranjado” echado a los caimanes, la realidad de la inmensa mayoría del pueblo venezolano es dura, la pobreza es abrumadora y el país está a merced de todo tipo de intereses.

En medio del escándalo habitual y del silencio impuesto al país, ha pasado bajo la mesa, un aspecto central que evidencia la incapacidad del gobierno para defender nuestra soberanía e integridad territorial en una actitud negligente que constituye una verdadera Traición a la Patria, tal como se desprende del Texto Constitucional.

La Soberanía y El Esequibo

El pasado 6 de abril, la Corte Internacional de Justicia, desestimó los alegatos presentados por el equipo legal del gobierno de Maduro, encabezado por Delcy Rodríguez, y decidió,

⁴² <https://www.rafaelramirez.net/articulos/la-incapacidad-del-madurismo-en-conducir-la-defensa-del-esequibo/>

dándole la razón a Guyana, entrar al fondo del asunto sobre el diferendo entre Venezuela y Guyana en el Territorio Esequibo.

En distintos escritos he denunciado que el gobierno de Maduro, dejó extinguir por negligencia, el mecanismo de “Buenos Oficios”, conducido por la Secretaría General de las Naciones Unidas, en el marco del Acuerdo de Ginebra de 1966.

Siendo todavía Ministro de Petróleo, en 2013, durante la visita oficial que hizo Maduro como presidente a Guyana, le alerté directamente, sobre la necesidad de rechazar ante las autoridades de ese país, las concesiones que había otorgado a transnacionales petroleras, entre ellas, la Exxon Mobil, la neerlandesa Shell, la canadiense CGX Energy y la CNOOC, de China, para explorar y operar en bloques de petróleo costa afuera, ubicados en la zona en reclamación.

No era la primera vez, que Guyana intentara otorgar licencias a la Exxon Mobil en las aguas del Esequibo, lo había hecho ya en el año 1999 y nosotros en el año 2000, desde el Ente Nacional del Gas y el Viceministerio de Hidrocarburos del entonces Ministerio de Energía y Minas, enviamos toda la información relativa al Canciller José Vicente Rangel, quien introdujo diligentemente la protesta correspondiente y la transnacional reconoció que estaba en aguas en litigio y abandonó las actividades de exploración. La posición del Presidente Chávez siempre fue firme en rechazar tales pretensiones sobre El Esequibo.

Ésta fue una de las razones fundamentales, por la cual, desde el Ministerio de Petróleo y PDVSA, aceleramos nuestros trabajos de exploración y explotación de gas, en toda nuestra Fachada Atlántica, unificando Yacimientos con Trinidad y Tobago, sobre todo, a lo largo de su frontera sur, para reafirmar nuestra Soberanía sobre el territorio.

Volviendo al 2013, en la reunión privada de Maduro, ya como presidente, con el presidente guyanés Donald Ramotar, donde estuve presente, éste, a pesar de mis advertencias y la entrega que le hice de los mapas donde se evidenciaba la violación del Territorio Esequibo, no hizo ninguna exigencia firme a las autoridades de Guyana para revocar estas licencias, ni su gobierno hizo nada para impedir que las transnacionales avanzaran sus trabajos exploratorios y de levantamiento de información sísmica en el área en disputa.

Luego, en el año 2015, ya como Embajador de Venezuela ante las Naciones Unidas, representando al país ante el Consejo de Seguridad, alerté a la Cancillería sobre la beligerancia del entonces Presidente de Guyana, David Granger, en su discurso contra Venezuela y el Acuerdo de Ginebra de 1966, pronunciado ante la Plenaria de la Asamblea General de la ONU. Ni Maduro, ni la canciller Delcy Rodríguez, hicieron nada al respecto.

Asistí a una reunión de ambos presidentes con el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, donde el presidente de Guyana arremetió contra el gobierno por el Decreto 1787 firmado por Maduro, el 26 de mayo de 2015, mediante el cual se crean y activan las Zonas Operativas de Defensa Integral Marítimas e Insulares (REDIMAIN), que incluían aguas del Territorio Esequibo; Maduro, estuvo a la defensiva, y no mencionó nada de las licencias otorgadas por Guyana a las transnacionales petroleras, ni la actividad que éstas estaban desarrollando en violación al Acuerdo de Ginebra. Guyana tenía la iniciativa política y diplomática.

Posteriormente, me enteré, por intermedio del Ministro de Petróleo de entonces, Nelson Martínez –quien luego murió en las prisiones de Nicolás Maduro–, que el gobierno intentaba una negociación secreta con la Exxon Mobil para permitir sus operaciones en El Esequibo,

a cambio de lograr un acercamiento con Donald Trump. La transnacional ni siquiera los recibió.

Luego, Delcy Rodríguez, me informó que todo lo relativo a Guyana se manejaría desde Caracas, que no hiciera ninguna gestión ante las Naciones Unidas. Es decir, el gobierno renunciaba a actuar en la ONU, escenario diplomático por excelencia.

Fui testigo de la molestia del entonces Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, cuando la canciller de Venezuela rechazaba, una y otra vez, a los distintos candidatos propuestos por él como nuevo oficiante ante ambos países, luego del fallecimiento de Norman Girvan. Delcy Rodríguez, insistía, en que todos los candidatos presentados eran “agentes de la CIA”, en su característica actitud obsesiva, al respecto.

Me correspondió insistir ante el nuevo Secretario electo de la ONU, Antonio Guterres, con quien interactué bastante, como miembro del Consejo de Seguridad, para convencerlo de mantener vigente el mecanismo de Buenos Oficios, pues, el SG saliente, estaba decidido a finalizar tal mecanismo antes de dejar el cargo.

Guterres aceptó continuar, pero sólo durante un año, si no se obtenían avances tangibles entre las partes. La Secretaría General estaba exhausta de la actitud venezolana.

La Cancillería Venezolana, finalmente aceptó al mediador propuesto por la SG de la ONU, el noruego Dag Nylander, quien, luego me manifestó, que la canciller le indicó que no tratara conmigo –aun siendo el embajador ante la ONU–, nada relativo al tema de Guyana, que todo se manejaba desde Caracas.

De todas maneras, y a pesar de la solicitud de la canciller, tuve reuniones oficiosas y privadas con Nylander sobre el caso del Esequibo, explicando la postura tradicional del país y sobre todo, la de Chávez, de no renunciar a nuestros derechos soberanos sobre ese territorio, del cual fuimos despojados por el colonialismo inglés. Para mí, los intereses del país, siempre han estado por encima de la mezquindad y pequeñez del gobierno.

Todo esto lo he denunciado en mis escritos, en relación con el tema de Guyana, aportando información para la necesaria discusión en el país.

En el último de ellos, en relación con este tema, llamaba la atención sobre la precariedad del equipo legal de Venezuela y la estrategia del gobierno ante el caso presentado por Guyana en la CIJ.

El gobierno ha seguido la estrategia de desconocer la jurisdicción del organismo internacional en el diferendo con Guyana, por lo que estuvo ausente de la Audiencia de la Corte para discutir el asunto de la Jurisdicción, realizada por la CIJ el 30 de junio de 2020 en La Haya.

A pesar de lo anterior, el gobierno envió, a destiempo, un escrito, tratando de revertir los argumentos expuestos por Guyana y de incluir al Reino Unido en el proceso; todo ello, en medio de declaraciones altisonantes y la publicación de folletos. El gobierno actuaba de manera errática e inconsistente con su estrategia ya desde el inicio.

En la sentencia del pasado 6 de abril, que extrañamente el gobierno “saludó” por considerarla “un éxito”, la Corte Internacional de Justicia, desestimó con una abrumadora mayoría (14 contra 1), los alegatos presentados por Venezuela y dejó establecida su jurisdicción sobre el tema y que iría hasta el fondo del asunto. Ahora estamos en minusvalía,

por una estrategia legal que no es producto de una discusión nacional, sino de los intereses del gobierno de Maduro.

Lamentablemente, estos asuntos tan graves no están siendo abordados con la seriedad y gravedad del caso, ni por el país político, ni el pueblo venezolano, sometido a la permanente zozobra del día a día.

En el caso de la Fuerza Armada, su silencio es más grave, pues de acuerdo con la Constitución, es la garante de la soberanía e integridad territorial del país.

La situación actual es extremadamente complicada para todos y en particular para el país y sus posibilidades futuras. La actitud negligente y entreguista del gobierno, que es capaz de entregarlo todo para mantenerse en el poder, violando la Constitución y los intereses supremos del país.

No podemos “dejar hacer, dejar pasar” al gobierno, pues éste, por acción u omisión, sigue debilitando al Estado Venezolano.

Maduro debe renunciar, debemos provocar un cambio político que permita abordar los graves problemas que padece el país y resolverlos en el marco de nuestra Constitución y las leyes de la República, con el pueblo venezolano como protagonista, en quien reside la Soberanía Nacional.

16 DE ABRIL

Venezuela Rumbo a la recuperación del Esequibo⁴³ Fase XVII Entrega 173

José Chachati

A una semana de la decisión emitida por la Corte Internacional de Justicia sobre la excepción preliminar planteada por Venezuela en noviembre del 2022, sentencia que sin vacilación de ningún tipo, se escribió como definitiva a juicio del suscrito en el artículo semanal número 171, una semana antes de dicho pronunciamiento, exponiéndose algunas de las razones por las cuales se consideraba que el citado organismo jurídico internacional expresaría la citada sentencia, porque no hay peor ciego que quien no quiera ver, y que a raíz de ello, el Estado venezolano se encuentra actualmente en una coyuntura que requiere de objetivos y estrategias, decisiones y acciones no dudosas o inciertas, en la que por un lado, políticamente se ha manifestado un panorama y un sentir patriótico que arrope cónsonamente el ejercicio de nuestra soberanía, y por el otro, se ha mantenido una relativa pasividad que ha reinado durante tanto tiempo como parte de la política exterior venezolana, en la que el último triunfo de la diplomacia venezolana sobre el litigio del espacio geográfico integral del Esequibo, fue con la firma del Tratado de Ginebra de 1966, hecho que involucra ineludiblemente a todos los actores decisores hasta el presente.

Y es por allí donde se debe comenzar, es decir, a sincerar y ajustar la actuación venezolana sobre la realidad en cuanto a las decisiones tomadas por la Corte Internacional de La Haya sobre los dos reclamos realizados por Venezuela, lo cual NO constituye bajo ningún concepto triunfo alguno de Guyana como lo han querido plantear algunos amarillistas, ni mucho menos algo que se le parezca a la recuperación del territorio en reclamación a favor del país vecino, sino que simplemente ello ha podido confirmar, mediante una manipulación

⁴³ <https://curadas.com/2023/04/16/venezuela-rumbo-a-la-recuperacion-del-essequibo-fase-xvii-entrega-173/>

interpretativa y ajustada a los intereses de la Corte por las razones que ya se habían explicado, la competencia jurisdiccional de la Corte sobre la demanda introducida por Guyana, y la no necesaria ni indispensable participación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la disputa entre Venezuela y Guyana. Eso ha sido todo.

Ahora si bien es cierto que un aspecto importante del Acuerdo de Ginebra de 1966 fue que, como lo expresó la Corte, “Guyana y Venezuela podían someter la disputa a uno de los medios de arreglo establecidos en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, sin la participación de la Reino Unido», dado que el artículo 33 permite que las partes de una disputa “busquen una solución mediante negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial, recurso a organismos o arreglos regionales u otros medios pacíficos de su propia elección”, en el que una de las soluciones es que si las partes no logran ponerse de acuerdo sobre los medios de arreglo, el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, deberá optar por otro de los medios previstos en el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. Si ello es así, entonces le pregunto a dicho organismo judicial, ¿por qué mencionó al Acuerdo de Ginebra de 1966 para valerse de lo escrito sobre el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, y omitió lo que también aparece escrito en dicho Acuerdo firmado, en el que se señala que se buscará una solución aceptable, práctica y satisfactoria para ambas partes, y todos sabemos que el ámbito judicial por sus condiciones de funcionalidad y composición, no puede conceder una solución enmarcada en estos calificativos? Una variable adicional que se le suma hábilmente a la manipulación jurídica basada en intereses unilaterales.

Mayor descalabro engañoso se emponzoñó perversamente sobre Venezuela al justificarse la decisión del citado organismo internacional. Ello constituye el sabor amargo que le inyectan a las circunstancias quienes tienen eventualmente el manejo del poder de decisión y actuación. Y lo peor, es que bajo las circunstancias diplomáticas envolventes sobre la naturaleza del ser humano, no queda más que asentir la decisión y digerir dicha eventualidad.

Este es el punto de inflexión que debe conllevar a una reacción adecuada y ajustada por parte de Venezuela para responderle a Guyana. Adicionalmente, si Guyana le manifestó a la Corte Internacional de Justicia que se debería rechazar la objeción preliminar de Venezuela, exacerbando que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no tenía ningún interés ante el fallo que pudiese emitir el citado organismo jurídico internacional sobre la validez del Laudo de 1899, al igual que algún otro que constituyese el objeto mismo de la decisión, desde que se le concedió la independencia a Guyana en 1966, entonces, ¿por qué el Tribunal Internacional de La Haya al deducir que el litigio estaría referido a las reivindicaciones territoriales entre Guyana y Venezuela, en el que no había fundamento alguno para declinar el ejercicio de su jurisdicción como consecuencia de la ausencia del Reino Unido, aceptó la contradicción del país vecino quien manifestó que la naturaleza del litigio estaría enmarcada como de carácter territorial, cuando ello lo había negado anteriormente al referirse a la jurisdicción? Ante la inconfundible manipulación reflejada en el párrafo anterior, se le suman otras, siendo una de ellas el hecho de haberse justificado equivocadamente en la decisión del Organismo Jurídico Internacional, que el supuesto consentimiento implícito del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte establecido en el Acuerdo de Ginebra de 1966 se le había concedido a dicho Tribunal, que de paso, no aparece tan siquiera reflejado en dicho Tratado, en el que se pretendió manifestar y justificar que se lo otorgaba a la Corte la facultad para resolver la controversia entre Guyana y Venezuela, así como la aceptación para que se examinase la posibilidad de su intervención

en la resolución de dicha controversia. Si leemos el Acuerdo respectivo, nos daremos cuenta que todo esto ha sido una interpretación perversa y absurda a las luces del Derecho Internacional, en el que se agrega también a dicha conducta, que en el propio Estatuto del mencionado Tribunal, la Corte manifiesta que puede ejercer jurisdicción sobre un Estado determinado, solo si ese Estado es también Parte en el procedimiento de que se trate. Entonces, ¿por qué la Corte Internacional de Justicia desde el principio aceptó la competencia jurídica de dicho organismo si Venezuela se había negado a participar en dicho proceso?

Suma y suma de variables negativas que no han generado confiabilidad alguna en el citado organismo internacional, el cual, en mi opinión, ha sido y sigue siendo un simple instrumento utilizado como medio legítimo para satisfacer intereses de las grandes potencias mundiales, hecho que lo ha demostrado repetidamente en este proceso a raíz de la demanda de Guyana contra Venezuela, con la certeza de haberse propiciado la decisión del país vecino, en acudir a dicho medio con el apoyo ineludible de su Estado progenitor, a propósito de alcanzar su objetivo trascendental en mantener definitivamente el territorio usurpado a Venezuela, sin poseer fundamento jurídico sólido que le demuestre su titularidad, y por ello, se exacerba la desesperación guyanesa por obtener la validez del Laudo Arbitral de París de 1899.

Y mientras tanto, el Dorado con las riquezas de oro existentes al norte de la América del Sur desde el descubrimiento del continente hasta finales del siglo XX, se transformó posteriormente en el Dorado negro, que a principios del siglo XXI lo representó el petróleo descubierto por exploraciones ilícitas realizadas por la compañía petrolera Estadounidense Exxon Mobil, mediante licitación unilateral e ilegítima otorgada por el Gobierno de Guyana, contraria al Acuerdo de Ginebra de 1966, en la que dicha empresa, quien anteriormente había estado laborando en la Faja petrolífera del Orinoco con Venezuela, anunció en el año 2015 haber encontrado importantes reservas petroleras en el territorio y los espacios acuáticos del Atlántico, correspondientes al área geográfica del Esequibo, incluidas las áreas en las que ejerce hoy en día Venezuela su soberanía, y la Corte Internacional de Justicia hizo caso omiso a dicha actuación ilegal de Guyana.

A raíz de toda esta situación, mientras que el Estado venezolano se centra jurídicamente en los asuntos fundamentales que le conciernen en el ámbito de la Corte Internacional de Justicia, es necesario que también se aboque a la evaluación, decisión y ejecución de varias acciones en paralelo, que deben ir de la mano por supuesto, manejándose continua y activamente, y no reactiva ni pasivamente en el contexto del Tratado de Ginebra. Una contrademanda a Guyana por el ejercicio de todas las acciones ilícitas cometidas tanto en el espacio continental como marítimo con las licitaciones y extracciones ilegales otorgadas a empresas trasnacionales, contrarias a su compromiso adquirido en 1966, generan la necesidad de inmiscuir a la Corte Internacional de Justicia en el contexto del Acuerdo de Ginebra de 1966, de manera que ésta no evada su responsabilidad como lo ha hecho hasta ahora abiertamente, obligando a Guyana mediante una medida cautelar, a detener toda actividad económica que se realiza en la región que le reclama Venezuela, hecho que conformaría una estocada en el baricentro del mismo Gobierno guyanés, además de abrirle una puerta de posible interconexión a dichas trasnacionales, de manera que se aboquen a una renegociación o cambios directos con Venezuela como legítimo dueño de dichos espacios, hecho que no tardaría si se actúa con entereza, en alcanzar una redimensión favorable en medio de este orden mundial, en el que los recursos energéticos han ocupado un sitio estratégico por excelencia, y es Venezuela – aun cuando se quiere utilizar a Guyana

como la alternativa principal-, quien tiene la capacidad de brindar una respuesta adecuada, en vez de facilitarle a los países que aún continúan dándole la espalda al país con un doble discurso, o con su silencio inoportuno, o con actuaciones nefastas que solo favorecen a una de las partes a costillas del gentilicio nacional.

Adicionalmente, es claro que Venezuela deberá abocarse a preparar la contramemoria a ser presentada en la Corte Internacional de Justicia para invalidar el Laudo Arbitral de París de 1899, cuyos soportes bien fundamentados, deben conformar los basamentos documentales geohistóricos, jurídicos, geográficos, políticos y diplomáticos, que conlleven a contrarrestar la aspiración guyanesa al haber introducido la demanda contra Venezuela. En este contexto, lo más delicado del asunto es que la fase de fondo constituye una decisión de la Corte, que será vinculante para las partes de la controversia. El principio del *Uti Possidetis Juris* fue arbitrariamente excluido del Tratado de Washington de 1897, debiendo haberse considerado al momento de establecerse la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica, siendo introducido en el Tribunal contra de Venezuela, el principio de prescripción que solo favorecía los intereses de Gran Bretaña, cuya ocupación se generó de manera ilegal y se correspondía a los últimos cincuenta (50) años de invasión y posesión, por lo que el Tribunal le concedió la mayor preponderancia a dicha ocupación, obviando la posesión heredada de la guerra de independencia, la cual se corresponde con los títulos jurídicos que tiene Venezuela desde la Real Cédula del 8 de septiembre de 1777, razón por la que fue creada la Capitanía General respectiva, y así quedó plasmado en la Constitución del país.. En este contexto, Guyana tendría que demostrar ante la Corte Internacional de Justicia, que Gran Bretaña poseía además de los asentamientos que le transfirió Holanda, titularidad jurídica alguna que le adjudicase dicho territorio, hecho que le será prácticamente imposible demostrar.

En este contexto, ya Venezuela debería convocar no solo al Consejo de la Defensa de la Nación, sino a todos los entes calificados en la materia, de manera que se genere la consulta, evaluación, planificación, asesoramiento y decisión en este tema que pretende socavar descaradamente la soberanía e integridad territorial de la República, de manera que se adopte la mejor estrategia integral para una recuperación integral de nuestros espacios. Si nos preguntamos cuales son los centros de gravedad actuales de Guyana sobre este litigio, cuyas incidencias por parte de Venezuela podrían afectar drásticamente a dicho país y su entorno internacional inmediato, nos encontramos que son dos pilares fundamentales: uno referido al que gira sobre el Laudo Arbitral de París de 1899 con la Corte Internacional de Justicia, y el otro es el petróleo existente, el cual es fuente confiable de suministro actual y futuro tanto para Gran Bretaña como para los Estados Unidos de América.

A dichos centros de gravedad se le suman varios talones de Aquiles de Guyana, cuyas incidencias mediante acciones sostenidas, sistémicas y escalonadas, podrían generar significativas afectaciones y vuelcos en favor de Venezuela, siendo estos: las precarias condiciones en las que habita una parte significativa de la población esequibense, ubicada al oeste del río Esequibo, hecho que demuestra la poca importancia que se le ha prestado a estos por parte de los gobiernos de ese país; las presiones que se pudiesen generar en el ámbito internacional de manera conjunta entre Venezuela y Suriname como países vecinos afectados y que han sido señalados e irrespetados con grises e irrespetuosos discursos por parte de Guyana; las afectaciones ecológicas que se vienen generando como producto de las explotaciones indiscriminadas en esa región y los espacios acuáticos, afectando no solo el territorio en reclamación, sino también a una parte importante del

pulmón común de la humanidad; el descuido en materia de seguridad de la región, que ha permitido la conformación de grupos criminales orientados hacia el narcotráfico y el contrabando; la poca o nula presencia naval y aeronaval en los espacios acuáticos del Esequibo; sin embargo, por razones obvias a propósito de mantener la discreción comunicacional no mencionaré los talones de Aquiles que debemos atender los venezolanos en nuestro país, en el que Sí puedo señalar con toda propiedad y responsabilidad, que tenemos SI nos lo proponemos, capacidad de respuesta para todos ellos.

Sin olvidar una vez más, que la reclamación del espacio geográfico integral del Esequibo debe manejarse como asunto de Estado y no de Gobierno de turno, abordando con solidez el proceso jurídico ante la Corte Internacional de Justicia mediante la demostración de la farsa que conllevó al Laudo Arbitral de París de 1899, en el que además de la titularidad venezolana sobre la región en reclamo, deben considerarse que existen causales de nulidad de carácter histórico, jurídico, diplomático y geográfico, en el que Venezuela posee medios como demostrarlo legítimamente, además de sustentar la forma en que fue obligada a ejecutar bajo coacción todo el proceso manipulado por Gran Bretaña en aquel entonces, de manera que la Corte Internacional de Justicia con la presencia de los representantes de Venezuela, calificados exponencial y jurídicamente en el tema, asuma con responsabilidad y no como lo ha hecho perversa y retorcidamente, se incline obligada a una ineludible decisión en favor de la verdadera dueña de dicho territorio, Venezuela, además de iniciar el proceso con la medida cautelar requerida para la paralización de las concesiones mineras y madereras, petrolíferas y gasíferas en el marco del Acuerdo de Ginebra de 1966, de manera que Guyana en el mejor de los casos, retorne a la mesa de entendimiento.

La creación del vigésimo cuarto Estado de Venezuela, denominado Esequibo, con capital Ferrear, ubicada en lo que es hoy en día Madia, cuya Tesis ubicada en lo que anteriormente se denominó Instituto de Altos Estudios para la Defensa Nacional “Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre”, sustenta con sustancial y científica profundidad, el contexto racional de su concepción, el mapa respectivo y las consecuencias derivadas de su engendro; así mismo, es importante evaluar la necesidad a tiempo de una demanda incluso al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el daño generado contra Venezuela desde el siglo XIX, aunado a que se requiere la comprensión nacional en que actualmente no hay contemplación alguna con Venezuela sobre este delicado tema, por lo que la mínima apertura que se genere ante la Corte Internacional de Justicia por descuido o inadecuada lupa jurídica, será utilizado como contraargumento que buscaría insensiblemente lesionar la integridad territorial de nuestro país.

Bajo ningún concepto se debe seguir permitiendo que Guyana se siga victimizando internacionalmente, cuando es el gentilicio venezolano quien sufrió un descarado despojo territorial en el siglo XIX, y mucho menos se le puede seguir permitiendo que haga uso de embelecos y argucias que rayan hoy en día e insultan la inteligencia humana de todo un país que ha derramado sangre, sudor y lágrimas por lograr la independencia de su territorio, para que vengan otros, y se valgan de sus trucos y su mala fe, a utilizar medios turbios en aras de obtener ilegítimamente lo que no les pertenece. Ante esta nueva realidad, se requiere una verdadera unidad nacional para defender los derechos soberanos que reafirmen que “el sol que brilla sobre Venezuela, nace en nuestro Estado Esequibo”.

17 DE ABRIL

La decisión preliminar de la CIJ del 6 de abril ante las objeciones preliminares de Venezuela contra la demanda unilateral de Guyana Apariencia y realidad⁴⁴.

Jorge Cardona Llorens:

"El camino para la defensa jurídica de la posición de Venezuela se ve algo más despejado. No va a ser fácil, todos sabemos que los intereses políticos y económicos que hay detrás son enormes"

Para entender bien el significado de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 6 de abril, es necesario comprender las posiciones de las dos partes en la controversia territorial.

Como es bien sabido, Venezuela defiende, con argumentos de mucho peso y desde hace más de 50 años, que el laudo arbitral de 1899 por el que se dio al Reino Unido la mayor parte de la Guayana Esequiba, es nulo. Las causas de nulidad están, tanto en las acciones llevadas a cabo por el Reino Unido para amañar la composición y manejar amañadamente el tribunal arbitral, como en el contenido mismo del laudo arbitral. La defensa de estos argumentos llevó a que Venezuela obtuviera el respaldo de la abrumadora mayoría de la comunidad internacional y pudiera sentar en la mesa de negociación, 60 años después de aquella tropelía, a una gran potencia como el Reino Unido a fin de acordar un procedimiento pacífico para "buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido", tal y como dice expresamente el Acuerdo de Ginebra de 1966. En otras palabras, Venezuela defiende que, conforme a lo acordado en ese Convenio, corresponde llegar a una solución negociada a fin de lograr un arreglo práctico, lo que puede traducirse por basado en la equidad.

Frente a esta posición, Guyana es consciente que cualquier negociación que lleve a un arreglo práctico le va a suponer pérdida de territorio. La sentencia arbitral fue tan gravemente injusta que cualquier nueva solución, por muy generosa que quiera ser Venezuela en la negociación, debe implicar que se reconozca por lo menos parte de los derechos históricos de Venezuela sobre el territorio del Esequibo. Por ello, Guyana se presentó ante la Corte defendiendo que la controversia entre los dos Estados se ciñe exclusivamente a la legalidad o no de la sentencia arbitral de 1899, a fin de defender que dicha sentencia arbitral fue acorde a derecho y, por tanto, que ya no hay nada que negociar. En su argumentario, el Convenio de Ginebra de 1966 se limita a establecer un procedimiento para decidir sobre la validez o no de la sentencia arbitral y pretende que esto le adjudique sin más la línea trazada por el laudo, no sobre un arreglo práctico del litigio territorial.

En su sentencia de 18 de diciembre de 2020 la Corte, en una decisión que no deja de ser muy discutible y discutida (de entre los 16 jueces de la Corte, hubo 6 declaraciones adjuntas a la sentencia, 4 de ellas abiertamente contrarias a la decisión de la mayoría), se declaró competente para conocer de la demanda presentada por Guyana, fallando por 12 votos contra 4 que "tiene competencia para conocer de la demanda de Guyana en la medida en que se refiere a la validez de la sentencia arbitral de 3 de octubre de 1989 y a la cuestión conexas del arreglo definitivo de la diferencia relativa a la frontera terrestre entre Guyana y

⁴⁴ <https://www.eluniversal.com/el-universal/153415/jorge-cardona-llorens-la-decision-preliminar-de-la-cij-del-6-de-abril-ante-las-objeciones-de-contra>

la República Bolivariana de Venezuela”. Igualmente, por unanimidad, declaró que “no tiene competencia para conocer de las demandas de Guyana que se fundan en hecho sobrevenidos después de la firma del acuerdo de Ginebra”.

La posición jurídica de Venezuela se complicó con esta sentencia, pero debe reconocerse que la Corte dejaba una puerta abierta a los argumentos de Venezuela. En primer lugar, permite que Venezuela demuestre que, como defiende desde hace casi un siglo, la sentencia arbitral de 1899 es nula y, en todo caso, la frase relativa a “la cuestión conexa del arreglo definitivo de la diferencia relativa a la frontera terrestre entre Guyana y Venezuela” permite considerar que la Corte podría entrar a decidir sobre si, como defiende Venezuela desde hace más de medio siglo, el Convenio de Ginebra supuso un “pasar página” de la bochornosa sentencia arbitral y un acuerdo para establecer, a través de un procedimiento negociado, una solución práctica, satisfactoria para ambas partes.

Pero la defensa de esta posición de Venezuela encontraba un obstáculo que podía llevar al traste toda su defensa: las partes ante la Corte son exclusivamente Guyana y Venezuela y es bien conocida la posición tradicional de la Corte sobre que no puede pronunciarse sobre actos de un Estado que no sea parte en la controversia; y aunque Venezuela tiene argumentos para defender la nulidad de la sentencia arbitral en sí misma, lo cierto es que esos argumentos se ven reforzados si se toma en consideración la actitud del Reino Unido durante el proceso de la sentencia arbitral de 1989 y la negociación del tratado de Ginebra de 1966. Al no ser el Reino Unido parte en la controversia ante la Corte, la posición de Venezuela se veía debilitada, pues Guyana iba a tener muy fácil decir que la Corte se debe limitar a los aspectos formales de la sentencia arbitral y no se puede pronunciar sobre las acciones ni la calificación jurídica del Reino Unido.

Es en este marco en el que debe encuadrarse la demanda de excepción preliminar presentada por Venezuela. El equipo jurídico de Venezuela se ha presentado ante la Corte para pedir que declare que no puede pronunciarse sobre el fondo de la demanda de Guyana sin estar presente ante la Corte, en condición de parte, el Reino Unido.

La Corte en una decisión un tanto heterodoxa, desecha los argumentos de Guyana.

Y aunque declara formalmente improcedente la objeción preliminar de Venezuela, acoge sus argumentos en su motivación, es decir sustancialmente la acoge, de tal modo que le da cabida al examen de la conducta de Reino Unido.

Por otro lado, la Corte sentencia por unanimidad que la vía procesal empleada por Venezuela para objetar la admisibilidad ha sido la correcta, procesalmente impecable.

Sin duda la demanda presentada por Venezuela ha permitido despejar una incógnita sobre lo que iba a aceptar o no la Corte, que favorece la posición de Venezuela y en ese sentido debe felicitarse a su equipo jurídico por haberla llevado a cabo. El camino para la defensa jurídica de la posición de Venezuela se ve algo más despejado. No va a ser fácil, todos sabemos que los intereses políticos y económicos que hay detrás son enormes. Son muchas las empresas norteamericanas y europeas, incluso de Reino Unido, que pretenden beneficiarse si Guyana convence a la Corte. Y no es despreciable el número de jueces de la Corte procedentes o vinculados con esos Estados. Pero también son muchos y sólidos los argumentos de Venezuela para defender su posición y debemos partir de la independencia e imparcialidad de los jueces de la Corte (o al menos de la mayoría de ellos).

Tras este primer paso positivo, para conseguir que la defensa de la posición histórica de Venezuela llegue al puerto deseado hacen falta dos cosas más: la primera que la posición sea apoyada por todo el pueblo de Venezuela, mandando a la Corte el mensaje de que no es una posición sólo del Gobierno de Venezuela, sino del país entero; la segunda, que todos los expertos ayuden de verdad y de buena fe al equipo jurídico a presentar unos argumentos sólidos bien fundamentados. Las posiciones de aquellos que sólo critican maliciosamente lo que se hace, descalificando sin fundamento alguno a un equipo interdisciplinario de destacados profesores y catedráticos, pero no ayudan en la defensa solo puede ser calificada de hipócrita y desleal con la Historia de Venezuela y la defensa de sus intereses.

Jorge Cardona Llorens, Catedrático de Derecho Internacional Asociado del “Institut de Droit International”

18 DE ABRIL

Guyana suspende licitación petrolera en el Esequibo Por qué⁴⁵.

Inicia una nueva etapa de la controversia por el Esequibo venezolano

Carlos Carreño

La controversia entre Guyana y Venezuela por la cuestión del Esequibo, dio un cambio importante en su análisis general desde el pasado 6 de abril cuando la Corte Internacional de Justicia (CIJ) emitió un nuevo fallo.

A pesar de no dictar sentencia sobre la soberanía del territorio, la CIJ sí escuchó la exigencia del Estado venezolano, en cuanto a la base jurídica sobre la demanda cuyas líneas deben seguir según lo establecido en el Acuerdo de Ginebra de 1966 y no en el Laudo Arbitral de París de 1899, como pretende Guyana.

Como consecuencia del fallo, esta semana el gobierno de Irfaan Alí, presidente de la República Cooperativa de Guyana acordó colocar en “modo suspensión” la licitación prevista para la explotación de 14 bloques petroleros ubicados en el Esequibo, territorio perteneciente a Venezuela. Las mismas se extendieron en un plazo hasta el 15 de julio de este año.

El Ministerio de Recursos Naturales de Guyana emitió el comunicado a través de sus redes sociales lo que abre las puertas a nuevas estrategias desde ambas partes tomando en cuenta que quién llevó el caso del Esequibo, de manera unilateral ante la corte fue Guyana pues Venezuela no considera a esta herramienta jurídica (CIJ) con competencia en el caso.

Es decir, que la estrategia del gobierno venezolano para alzar su voz ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) rindió sus frutos. Paradójicamente, voceros de algunos sectores venezolanos sin ningún tipo de sentido patrio mostraron reservas con nuestra acción jurídica pero solo por «terquedad política».

Un caso emblemático de abuso de Guyana sobre nuestra soberanía fue en 2013 con la retención de un buque de exploración en aguas territoriales venezolanas.

Guyana retrocede

⁴⁵ <https://radiomiraflores.net.ve/guyana-suspende-licitacion-petrolera-en-el-essequibo-por-que/>

Contrariamente, la República Cooperativa de Guyana deberá cambiar estrategias jurídicas pues cuando pensaron que la CIJ los favorecería al reconocer el Laudo Arbitral de París, esto no ocurrió y les salió el «tiro por la culata».

La acción venezolana ante la CIJ fue tan estudiada que hasta solicitó que se ordenara la suspensión del proceso de licitación de subasta iniciado por la República Cooperativa de Guayana de campos petroleros localizados en territorio Esequibo, el cual estaba pautado para el día 14 de abril.

De ejecutarse estas licitaciones con empresas multinacionales, el gobierno de Guyana y cada una de esas empresas, estarían arriesgándose a un limbo jurídico que claramente no les favorecería.

El Estado venezolano tiene un plazo de un año para presentar una “contra memoria” ante la Corte con argumentos sólidos y en ese lapso, ningún país involucrado en la controversia puede ejercer acciones de ningún tipo sobre la zona en reclamación.

Guyana ha hecho caso omiso a los llamados de atención de Venezuela en ese aspecto, y ha ejecutado la exploración y explotación gasífera y petrolera en varias zonas dentro del área en conflicto.

Esta nueva etapa de la controversia por el Esequibo venezolano también levantará las alarmas a cualquier empresa multinacional que pretenda explotar y trabajar en el área, pues estaría cometiendo un gran error jurídico y la posibilidad de pérdidas millonarias por una inocentada política de los gobiernos guyaneses al querer «contar los pollos antes de nacer», cómo dirían en el más puro lenguaje popular.

A pesar de ello está claro que la extensión de este plazo para las licitaciones implicaría sólo un cambio de estrategia de Guyana con respecto a su interés económico en el Esequibo.

18 DE ABRIL

Para el profesor Antonio Remiro Brotóns⁴⁶.

NELSON RAMÍREZ TORRES

Es cierto que la validez del laudo y la cuestión fronteriza “caen” dentro del Acuerdo de Ginebra; pero, eso no permite incluir el “Acuerdo de 1905” como acción autónoma acumulada a la acción de validez del laudo.

Respetado abogado: Guyana estructuró falacias, en la solicitud de procedimiento presentada contra Venezuela, en marzo de **2018**, al demandar que la Corte Internacional de Justicia declare que: **a)** El Laudo de 1899 es válido y vinculante y el **Acuerdo de 1905** es válido y vinculante; **b)** Guyana disfruta de plena soberanía sobre el territorio entre el río Esequibo y el límite establecido por el Laudo de 1899 y el **Acuerdo de 1905**. Guyana y Venezuela tienen la obligación de respetar la soberanía territorial de cada uno de acuerdo con la frontera establecida por el Laudo de 1899 y el Acuerdo de 1905; **c)** Venezuela se retirará inmediatamente de la mitad oriental de la isla de Ankoko de conformidad con el Laudo de 1899 y el **Acuerdo de 1905**; **d)** Venezuela se abstendrá de amenazar o usar la fuerza contra cualquier persona y/o compañía autorizada en el territorio de Guyana según el Laudo de 1899 y el **Acuerdo de 1905**. La “y” copulativa evidencia que Guyana es

⁴⁶ <https://www.eluniversal.com/el-universal/153438/para-el-profesor-antonio-remiro-brotóns>

consciente de que el laudo de 1899 es nulo, por lo cual intenta darle vida con el mal denominado “**Acuerdo de 1905**”, es decir, pretende que con éste Venezuela aceptó el laudo y que la CIJ aplique contra Venezuela la doctrina Estoppel.

En el numeral 3 de esa solicitud dice: “**3. Entre noviembre de 1900 y junio de 1904, una comisión de frontera anglo-venezolana identificó, demarcó y fijó permanentemente el límite establecido por el Laudo de 1899. El 10 de enero de 1905, los comisionados firmaron un Acuerdo Conjunto y adjuntaron mapas de conformidad con el Laudo de 1899 (‘1905 Acuerdo’)**”.

Observe Dr. Remiro que en la orden dictada en **junio de 2018**, la CIJ dijo que la controversia **es relativa a “la validez legal y el efecto vinculante del Laudo sobre la Frontera entre la Colonia de la Guayana Británica y los Estados Unidos de Venezuela, de 3 de octubre de 1899”**, es decir, omitió “el **Acuerdo de 1905**”.

Es evidente que, en **junio de 2018**, la CIJ comenzó a soslayar al incorrectamente denominado “**Acuerdo de 1905**”; ocultamiento que repite en la **sentencia del 18 de diciembre de 2020**, en la cual declaró que tiene jurisdicción para conocer la demanda; y que reiteró al sentenciar, el **6 de abril de 2023**, sin lugar la defensa preliminar de Venezuela sobre la inadmisibilidad de la demanda por no ser demandante Guyana conjuntamente con el Reino Unido de Gran Bretaña. La sentencia del **2020**, bajo el título “*Alcance de la jurisdicción de la Corte*”, especificó: “*Jurisdicción ratione materiae - Artículo I del Acuerdo de Ginebra - Las cuestiones relativas a la validez del Laudo de 1899 y de la solución definitiva de la disputa fronteriza terrestre entre Guyana y Venezuela son competencia de la Corte ratione materiae*”. Es evidente que la CIJ soslayó u ocultó la demanda guayanesa en cuanto a la validez del “**Acuerdo de 1905**”.

La prueba del ocultamiento y la disimulación de la sentencia del **2020**—restando importancia al punto—es que coloca con pinzas en su parte narrativa (“14. Antecedentes históricos y de hecho”) (y no en su dispositiva) lo siguiente (sin entrecomillar) alegado por Guyana: “*El tribunal arbitral establecido en virtud de este tratado dictó su Laudo el 3 de octubre de 1899. El Laudo de 1899 otorgó a Venezuela toda la desembocadura del río Orinoco y las tierras de ambos lados; otorgó al Reino Unido la tierra al este extendiéndose hasta el río Esequibo. Al año siguiente, se encargó a una comisión conjunta anglo-venezolana que demarcara la frontera establecida por el Laudo de 1899. La comisión llevó a cabo esa tarea entre noviembre de 1900 y junio de 1904. El 10 de enero de 1905, una vez demarcada la frontera, los comisionados británico y venezolano elaboraron un mapa oficial de límites y firmaron un acuerdo aceptando, entre otras cosas, que las coordenadas de los puntos enumerados eran correctos*”.

Es anormal y arbitrario haber colocado el párrafo anterior en el N° 14 de la sentencia, y no en su parte dispositiva (en los numerales 135 y 136), ni en el capítulo del “Ámbito de jurisdicción de la Corte”. El párrafo en cuestión es importante porque se trata de “*los fundamentos de hecho en los que se basen las partes en materia de su jurisdicción*”, y es falso que el “**Acuerdo de 1905**” tenga carácter de tal. La parte dispositiva de la **sentencia de 2020** está concentrada en sus numerales 135 y 136, ordenando el primero: “135. Por lo tanto, la Corte concluye que las reclamaciones de Guyana relativas a la **validez del Laudo de 1899** sobre la frontera entre la Guayana Británica y Venezuela y la **cuestión relacionada con la solución definitiva de la disputa fronteriza terrestre** entre Guyana y Venezuela **caen dentro del objeto de la controversia que las partes acordaron solucionar**”.

a través del mecanismo establecido en los Artículos I a IV del Acuerdo de Ginebra, en particular el Artículo IV, párrafo 2, y que, en consecuencia, la Corte tiene competencia *ratione materiae* para conocer de esta demanda”. Es cierto que la validez del laudo y la cuestión fronteriza “caen” dentro del Acuerdo de Ginebra; pero, eso no permite incluir el **“Acuerdo de 1905”** como acción autónoma acumulada a la acción de validez del laudo. Podría luego ser una prueba de lo demandado por Guyana, pero no una acción autónoma de la demanda, porque no es un acuerdo ni un contrato, sino simple acta de ejecución del laudo que forma unidad con él. Guyana acumuló dos acciones (validez del laudo y del **“Acuerdo de 1905”**), lo cual, por no ser contrato, es fraudulento. Además, Guyana no demandó **“la cuestión relacionada con la solución definitiva de la disputa fronteriza terrestre”, sino la validez del laudo**, vale decir, no demandó la fijación de la frontera. ¡La frontera queda como está si se declara la validez del laudo! ¡Si se declara su nulidad, la CIJ no puede fijar la frontera sin que lo demande Venezuela (reconvención)!

La CIJ incumplió su deber de ser congruente al **ocultar** lo demandado por Guyana en cuanto a la validez del **“Acuerdo de 1905”**. La Corte sustituyó ésto con la frase de que tiene jurisdicción para conocer *“la cuestión conexa de la solución definitiva del diferendo relativo a la frontera terrestre”*. Profesor Remiro, una cosa es demandar la validez del **“Acuerdo de 1905”**, y otra distinta es demandar (lo cual no hizo Guyana), *“la cuestión conexa de la solución definitiva del diferendo relativo a la frontera terrestre”*. Son dos hechos diferentes. Como no hay congruencia entre lo demandado por Guyana y lo declarado por la CIJ al decidir su jurisdicción, significa que la sentencia de 2020 es **arbitraria**.

¿Por qué la CIJ disimula u oculta la pretensión relativa al **“Acuerdo de 1905”**? ¿Por qué se aparta del objeto preciso de la controversia, y disimula los hechos alegados por Guyana? Los artículos 36 y 38 del Estatuto de la CIJ expresan que la jurisdicción de ésta comprende la resolución de los litigios y controversias “que las partes le sometan”. Siendo esto así, ¿por qué, al declarar que tiene jurisdicción para conocer la demanda de Guyana, la CIJ silenció, en la parte dispositiva de la sentencia (numeral 135), las cinco pretensiones indicadas en el primer párrafo de este artículo que son el objeto preciso de la controversia?

Doctor Remiro, Venezuela debe solicitar la nulidad parcial de la sentencia del **2020** para que no se admita como pretensión la “validez del Acuerdo de 1905”, independientemente de que la Corte decida que existe cosa juzgada o que se pronunciará en la sentencia del fondo del juicio. nelsonramirez@hotmail.com

19 DE ABRIL

Pronunciamiento de las academias nacionales de Venezuela sobre la defensa del Esequibo⁴⁷

Las Academias nacionales, en cumplimiento de sus responsabilidades reglamentarias, se dirigen al país para ratificar su llamado público sobre la imperiosa necesidad y la extrema importancia de defender jurídicamente los derechos históricos e inalienables de Venezuela sobre el territorio Esequibo.

⁴⁷ <https://www.acienpol.org.ve/pronunciamentos/pronunciamento-de-las-academias-nacionales-de-venezuela-sobre-la-defensa-del-essequibo/>

19 DE ABRIL

Resumen del conflicto Venezuela Guayana causa y consecuencias del Esequibo⁴⁸.

Venezuela y Guyana presentan constantes conflictos por un territorio denominado Guyana Esequiba o el Esequibo. Entérate AQUÍ sobre el origen de la disputa y las consecuencias que puede causar.

Jesús Maza

El conflicto entre Venezuela y Guyana por el territorio denominado el **Esequibo** permanece constante. Esta disputa limítrofe figura como una amenaza, no solo a la relación diplomática, sino a todo tipo de trato entre ambos países. En esta nota te explicaremos los orígenes de esta riña y las consecuencias que esta puede causar.

Orígenes del conflicto Venezuela – Guyana

El Esequibo es un territorio de 159.542 kilómetros cuadrados, ubicado en la región caribeña de Latinoamérica. Estuvo, inicialmente, bajo dominio español, luego holandés y fue cedido al Reino Unido.

En 1777, este espacio formó parte de la Capitanía General de Venezuela, ahora Venezuela. Pero luego tomó independencia y formó parte del territorio inglés, hoy conocido como Guyana.

“Cuando Venezuela se separó de la República de Colombia (Gran Colombia) en 1830, el río Esequibo quedó como el límite de la República de Venezuela. Eso fue reconocido durante gran parte del siglo XIX”, explicó el historiador venezolano Manuel Donís a BBC Mundo

En 1814, Reino Unido tomó posesión del Esequibo bajo un tratado con Países Bajos y, en 1840, se le dio la tarea de trazar la frontera occidental al explorador británico Robert Schomburgk. Tiempo después, a esto se le conocería como la Línea Schomburgk, un polémico límite que reclamaba cerca de 80.000 kilómetros cuadrados más.

En 1841, el entonces presidente de Venezuela José Antonio Páez denunció una presunta expedición británica en el país llanero desde Guyana. A raíz de esto, decidió pedirle ayuda a los Estados Unidos y decirle que intervenga, lo cual hizo en 1895 y, en 1897, Reino Unido se comprometió a terminar con esta disputa.

El 3 de octubre de 1899, por fin, se llegó a un acuerdo: Estados Unidos, en representación de Venezuela, y Reino Unido firmaron el Laudo Arbitral de París.

Esto fue un golpe duro para Venezuela, que se había esperanzado en la intervención estadounidense para obtener este territorio, pero sucedió todo lo contrario. Lo estipulado en dicho tratado se refirió al reconocimiento del Esequibo como propiedad de Reino Unido.

⁴⁸ <https://larepublica.pe/mundo/venezuela/2023/04/19/resumen-del-conflicto-venezuela-guayana-causa-y-consecuencias-del-conflicto-por-el-esequiba-guayana-essequiba-importancia-del-essequiba-flora-y-fauna-del-essequiba-venezuela-ve-lrtmc-1097839>

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, se creó la Organización de las Naciones Unidas (ONU), organismo que se encargó de garantizar las independencias de las colonias europeas en Sudamérica, entre ellas, Guyana, en 1966.

Teniendo aún esa desazón, Venezuela aprovechó esta oportunidad para denunciar ante la ONU, en 1962, que el Laudo de París se había desarrollado de manera irregular y que hubo un fraude cometido entre los delegados británicos y el juez ruso a cargo del dictamen.

El 17 de febrero de 1966, los representantes de Guyana, Venezuela y Reino Unido firmaron el Acuerdo de Ginebra, el cual era transitorio y resume que, de no llegarse a un pacto pacífico en un plazo de cuatro años, el secretario general de la ONU debe determinar algún mecanismo de solución, comprendido en el artículo 33 de la Carta de Naciones Unidas.

Entre 1982 y 1999, se intentó llegar a un acuerdo mediante el mecanismo de buenos oficios de la ONU, pero no dio frutos.

Luego de esto, el entonces electo presidente de Venezuela Hugo Chávez archivó este asunto e intentó establecer buenas relaciones con el país vecino, lo cual consiguió.

¿Por qué se avivó este conflicto?

Una vez culminado el mandato de Chávez, fue elegido su sucesor Nicolás Maduro, en 2013. Él no tenía intenciones de reactivar este conflicto.

No fue hasta 2015 cuando la petrolera Exxon Mobil anunció el descubrimiento de un gran yacimiento en el mar atlántico, hoy conocido como Bloque Stabroek, justo en el territorio del Esequibo.

Desde ese momento, Maduro buscó llegar a una solución mediante los mecanismos de la ONU, pero nuevamente no obtuvieron ningún resultado.

Últimas instancias: veredicto de la CIJ

En 2018, el secretario general de la ONU, António Guterres, estableció que la Corte Internacional de Justicia de La Haya examine el caso.

Luego de un largo proceso, el jueves 6 de abril de 2023, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) falló a favor de Guyana, lo cual hizo enfadar al líder venezolano.

“Los venezolanos y las venezolanas seguiremos la lucha incansable y firme por defender el respeto al histórico Acuerdo de Ginebra y la territorialidad de nuestra digna nación. La verdad nos acompaña. ¡El Esequibo es Venezuela!”, manifestó Maduro en un tuit.

A este acto se sumó la Cancillería y el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), gobernante del país petrolero.

¿Existe la posibilidad de una invasión venezolana en el Esequibo?

Si bien es una opción que ha rondado por la cabeza de más de una persona, sería un movimiento en falso por parte de Maduro, ya que, si bien Venezuela supera en cuerpo militar a Guyana, este último cuenta con el apoyo de varios países que no necesariamente buscan un acuerdo diplomático con los venezolanos.

Guyana tiene como principales compradores a Brasil y Canadá, los cuales comparten los mismos intereses geoeconómicos. Entonces, no dudarían en apoyar a su país proveedor.

Además, desde el lado de Cuba, La Habana es un aliado histórico de Georgetown (Guyana) desde su participación en la guerra civil angoleña y también sería un obstáculo para el gigante petrolero.

“Ningún país de América o las Antillas avalaría una invasión del territorio guyanés”, explica el especialista en Ciencias Políticas de la Universidad de Leipzig Daniel León.

19 DE ABRIL

Tenemos todas las de ganar⁴⁹.

Gerson Revanales

El reciente fallo de la Corte internacional de Justicia, del 6 de abril, coloca entre la espada y la pared al gobierno y tira por tierra la estrategia de rechazar la jurisdicción de la Corte, a pesar que el Artículo IV del Acuerdo de Ginebra recoge entre los mecanismos de solución pacífica de controversias, el jurisdiccional contenido en el Artículo 33 de la Carta de San Francisco.

Los recursos “tácticos” para usar términos militares, muy de moda hoy en día, fueron demandar la inadmisibilidad por falta de jurisdicción e interponer una objeción preliminar el 7 de junio de 2022, según el Artículo 79/ P.3 del Reglamento de la CIJ, con el propósito de suspender el procedimiento, fundamentado en el caso del “Oro Monetario” al fallar ambos intentos; evidentemente, ante estos fracasos, se hace necesario revisar la estrategia, reforzar los equipos jurídicos, de investigación y de asesores.

La decisión de la Corte redactada en 29 páginas, en el párrafo final (107) abre un abanico de posibilidades al concluir que en el caso a pronunciarse sobre determinadas conductas imputables del Reino Unido no impediría que la Corte realizara las investigaciones del caso.

Este inserto el gobierno lo asume como una victoria; sin embargo, no representa ninguna victoria ni concesión, puesto que es una obligación de la Corte según dispone el Art. 53 del Estatuto: “de asegurarse que la demanda está bien fundada en cuanto a hechos y derechos”. Sería una irresponsabilidad dejar a la Corte la defensa de Venezuela en manos de 14 jueces que han rechazado los recursos interpuestos por la República.

Considerando que la Corte definitivamente ha rechazado los recursos interpuestos por la defensa venezolana que invalida el objetivo principal de la estrategia para salir del mecanismo jurisdiccional y abre la posibilidad de reconocer que puede revisar el fraude británico cometido con el Laudo de 1899 y la validez y vigencia del Acuerdo de Ginebra; dicha decisión brinda la posibilidad de demostrar ante la CIJ los derechos que asisten a Venezuela; derechos que Guyana no tiene, puesto que la colonia de la Guyana Británica nació de un fraude producto de la expansión geopolítica de la era victoriana con repercusiones en Gibraltar, las Malvinas, Belice, Palestina y Hong Kong, entre otros territorios.

La cadena titular de Venezuela tiene sus orígenes en las bulas papales «Inter Caetera» de Alejandro VI en 1493; los tratados de Tordesilla de 1494, Münster de 1648, Utrecht de 1713, Amiens de 1802; el Tratado Anglo-Holandés de 1814; el Tratado de Cooperación y Amistad de 1825 entre la República de Colombia y su Majestad el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda; las Cédulas Reales de 1776 (Límites de la Provincia de Guayana) y de

⁴⁹ <https://www.elnacional.com/opinion/tenemos-todas-las-de-ganar/>

1777, creando la Capitanía General de Venezuela; además del reconocimiento británico en la llamada Memoria de Límites, Territorio, Población y Comercio de la Gran Colombia de 1924 y el Convenio status-quo (Venezuela-Gran Bretaña de 1850). Bateria jurídica para usar otro término militar, que respaldan nuestros derechos históricos sobre el Esequibo; por lo cual no se entiende por qué el gobierno se empeña en una estrategia agotada que no tiene posibilidades de éxito, la de una solución práctica y satisfactoria.

El aceptar ir a la vía jurisdiccional, tanto en un tribunal de parroquia si fuera el caso o internacional, brinda la oportunidad de pedir la nulidad del Tratado de Washington de 1897, origen de toda esta trama y del Laudo de París, según la Convención de Viena de los Tratados/69, por las violaciones y hechos delictivos cometidos por la Gran Bretaña, entre estos: la coerción sobre los honorables jueces americanos Melville Weston Fuller y David Josiah Brewer, el dolo cometido por el señor Schomburgk, con sus líneas fraudulentas y la coacción; además de la violación de principios del Derecho Internacional, al Debido Proceso y el Derecho a la Defensa como la violación al principio de igualdad entre las partes; la Reciprocidad Procesal; la Independencia y Autonomía de las Pruebas; el Exceso de Poder y Extralimitación de los jueces en sus funciones, al autorizar la navegación de los buques mercantes de todas las naciones en los ríos Amacuro y Barima.

La presencia de Venezuela en la CIJ permitiría responder a las agresiones diplomáticas y judiciales al tomar medidas, además de solicitar la nulidad del Tratado de 1897 y el Laudo de París / 99, como ya se dijo, elaborar y ejecutar un plan agresivo de presencia en nuestra Zona Económica Exclusiva de Guyana y la Plataforma Atlántica; entablar acciones cautelares en contra de las empresas que operan en el área en reclamación y considerar la solicitud de inhibición de varios magistrados por sus vinculaciones con la República Cooperativa de Guyana.

Las consecuencias de no comparecer o dejar de asistir serían una irresponsabilidad al dejar en manos de terceros la defensa de Venezuela; mientras que la hermana República de Colombia se frota las manos, al manejar entre sus escenarios acudir a la Corte Internacional de Justicia, en su reclamación por el Golfo de Venezuela, como ya lo ha manifestado el excanciller Julio Londoño.

Gerson Revanales es internacionalista y profesor universitario | @grevanales

19 DE ABRIL

Venezuela Guyana y la Corte Internacional de Justicia⁵⁰.

SADIO GARAVINI DI TURNO

La Corte, con o sin la presencia de Venezuela, seguiría el proceso y en unos pocos años dictaría su sentencia que es de obligatorio cumplimiento y no tiene recurso alguno

La Corte Internacional de Justicia ha rechazado por catorce votos contra uno, el recurso de inadmisibilidad, presentado por Venezuela, de la demanda interpuesta por Guyana solicitando que se confirme la validez del Laudo Arbitral de 1899. En un poco serio y sibilino comunicado de la Cancillería venezolana se afirma que “Venezuela celebra que la sentencia de la Corte valide nuestros argumentos”, tratando evidentemente de confundir a la opinión pública no enterada del tema. Antes que nada, los venezolanos deberían hacerse

⁵⁰ <https://www.eluniversal.com/el-universal/153476/venezuela-guyana-y-la-corte-internacional-de-justicia>

la pregunta: ¿Cómo es posible que dos Secretarios Generales de la ONU, Ban Ki-moon y Antonio Guterres y el último Buen Oficiante el noruego Dag Nylander, decidieron escoger la Corte Internacional de Justicia (CIJ) como medio para solucionar la controversia? Los tres interpretaron que el Acuerdo de Ginebra le daba la competencia al Secretario General de escoger el medio de solución de la controversia, si no había acuerdo entre las partes. La CIJ siempre ha sido, desde la misma firma del Acuerdo de Ginebra en 1966, el medio preferido por Guyana y rechazado por Venezuela. La falta de profesionalismo y la irresponsabilidad de los gobiernos de Chávez y Maduro han llevado al peor de los escenarios posibles para Venezuela. Cuando a finales del 2013, con el inicio de la “era petrolera” en Guyana y después de la detención, por parte de la Armada venezolana de un barco de exploración sísmica, el gobierno guyanés manifestó que el proceso de los Buenos Oficios, la negociación bilateral asistida por un representante del Secretario General, no había dado ningún resultado en 25 años de vigencia y proponía al Secretario General optar por la CIJ, el gobierno Maduro insistió negligente y tercamente en continuar con los Buenos Oficios, en cambio de proponer otro de los medios de solución, como la Mediación, por ejemplo.

Ahora que Venezuela tiene hasta abril del 2024 para presentar su “contramemoria” a la demanda de Guyana, la gran mayoría de los juristas especialistas en el tema afirman que debemos prepararnos, con el apoyo de los mejores expertos nacionales e internacionales, para defender, en la Corte, nuestra posición de que el Laudo de 1899 es nulo e irritó. Sin embargo, en el gobierno hay un sector que piensa que lo más conveniente es asumir una “narrativa” ideológica antimperialista acusando a la CIJ de ser un instrumento del Departamento de Estado y de la EXXON y rechazar participar en el proceso. Por cierto, “curiosamente” al gobierno siempre se le olvida mencionar que el socio de la EXXON, en Guyana, es la CNOOC, la compañía estatal de China, “aliado estratégico” del régimen. Esta posición es de una extrema irresponsabilidad. La Corte, con o sin la presencia de Venezuela, seguiría el proceso y en unos pocos años dictaría su sentencia que es de obligatorio cumplimiento y no tiene recurso alguno. Además, no hay que olvidar que, después de la decisión sobre el Laudo y la definición de la frontera terrestre, es muy probable que la CIJ tendrá que intervenir también en la delimitación de las áreas marinas y submarinas, si no hubiese acuerdo entre las partes. Algunos creen también que, si rechazamos participar en el proceso, podríamos lograr que Guyana acepte negociar de nuevo, en el marco del Acuerdo de Ginebra. En mi opinión, ahora que Guyana ha logrado llevar la controversia a la CIJ, su escenario preferido desde 1966, no tiene ningún interés en negociar hasta tanto la Corte dicte su sentencia. Ojalá que el gobierno escuche las sugerencias de los expertos en el tema.

20 DE ABRIL

Guayana Esequiba y la Zona en Reclamación⁵¹.

ISAÍAS A. MÁRQUEZ DÍAZ

Se precisa, por razones socioculturales, lingüísticas y estratégicas, así como histórico-jurídicas, referirse a este espacio por su statu quo de “Zona en Reclamación”, redimible si la CIJ llegase a emitir un fallo imparcial, como debería serlo.

⁵¹ <https://www.eluniversal.com/el-universal/153604/guayana-essequiba-y-la-zona-en-reclamacion>

También denominado territorio Esequibo, define al espacio geográfico y/o geopolítico de unos 160 mil km cuadrados; casi dos tercios del territorio guyanés, exuberantes en recursos naturales y forestales de nuestra Guayana que ocupa y expolia, hoy por hoy, de hecho (fácticamente). Pero, no *de jure*, la República Cooperativa de Guyana, reclamados inicialmente, desde 1841 por el ministro Alejo Fortique, a Inglaterra como potencia colonial y, posteriormente, a partir de 1966, por el Acuerdo de Ginebra, como República de Guyana y causahabiente de aquella potencia, a la que se denomina inexactamente, “Guayana Esequiba”; la cual, concebida de esta manera, caracteriza al área geográfica, demarcada en todos los mapas, entre el río Esequibo al este y la línea del Laudo de 1899 por el oeste, que hemos declarado y ratificado como nulo e írrito; razón por la cual, en casi todos los mapas actuales aparece resaltada con rayado oblicuo, más allá de los límites orientales de los estados Delta Amacuro y Bolívar, como “Zona en Reclamación”; una cuenca exorreica ya que la mayoría de sus ríos segregan fundamentalmente, hacia el Orinoco por los ríos Amacuro y Barima. Asimismo, el río Guainí e incluso, el Moruca, que aun cuando desemboca muy hacia el este, en el Atlántico, se halla intercomunicado por el canal de Morajuana con el Barima. (Región de Barima-Waini del área en litigio), cercana al canal de navegación del río Orinoco.

En efecto, se precisa, por razones socioculturales, lingüísticas y estratégicas, así como históricojurídicas, referirse a este espacio por su statu quo de “Zona en Reclamación”, redimible si la CIJ llegase a emitir un fallo imparcial, como debería serlo, por principio de razonabilidad. lsaimar@gmail.com

22 DE ABRIL

Respuesta de Julio Peña, al Dr. Ramírez Torres⁵²

Leo con sumo interés su artículo del pasado 18ABR2023 y consigo ciertos puntos que con todo el respeto se las quiero plantear:

Textualmente la demanda de Guyana dice así:

- (a) El **Laudo de 1899 es válido y vinculante** para Guyana y Venezuela, y la frontera establecida por ese Laudo y el Acuerdo de 1905 es válida y vinculante para Guyana y Venezuela;

En su artículo Ud. le expresa al abogado Remiro Brotóns que Guyana al demandar a Venezuela le exige a la Corte Internacional de Justicia que declare:

- a) El Laudo de 1899 es válido y vinculante y el **Acuerdo de 1905** es válido y vinculante;

Noto una diferencia en cuanto a la interpretación de estos dos textos, a mi entender la letra a) de la demanda dice que “El **Laudo** de 1899 es válido y vinculante” y que la **frontera** establecida es **válida y vinculante** para Guyana y Venezuela, porque así lo establece tanto el laudo como el supuesto acuerdo de 1905.

Entiendo que la condición de válido y vinculante lo exige Guyana para el **Laudo** y para la frontera, no para el supuesto **Acuerdo de 1905**, aunque con mucha habilidad tratan de incluir al acuerdo de marras, por eso concuerdo completamente con Ud. en cuanto al uso

⁵² <https://www.eluniversal.com/el-universal/153438/para-el-profesor-antonio-remiro-brotons>

continuo de Guyana de la frase “establecido por el **Laudo** de 1899 y el **Acuerdo** de 1905”. Esta apreciación me parece acertada:

“La “y” copulativa evidencia que Guyana es consciente de que el laudo de 1899 es nulo, por lo cual intenta darle vida con el mal denominado “Acuerdo de 1905”, es decir, pretende que con éste Venezuela aceptó el laudo y que la CIJ aplique contra Venezuela la doctrina Estoppel”

Con respecto a este párrafo:

En el numeral 3 de esa solicitud dice: “**3. Entre noviembre de 1900 y junio de 1904, una comisión de frontera anglo-venezolana identificó, demarcó y fijó permanentemente el límite establecido por el Laudo de 1899. El 10 de enero de 1905, los comisionados firmaron un **Acuerdo Conjunto** y adjuntaron mapas de conformidad con el Laudo de 1899 (1905 Acuerdo)**”.

Consigo en mis archivos este texto:

1907, En el Libro Amarillo de la Cancillería⁵³, 1907, páginas 382 a 384, se afirma que, en 1905, el funcionario venezolano firma sin tener el poder para hacerlo. Textualmente se lee que:

“...el Ministerio de Relaciones Exteriores recibe el documento en febrero de 1906 y el 10 de octubre es rechazado de plano al considerar que el único poder otorgado al comisionado venezolano, era el de oír proposiciones, pero nunca comprometer a la República...”.

En JUN19 2023 usted expresa que la CIJ dijo que la controversia **es relativa a “la validez legal y el efecto vinculante del Laudo sobre la Frontera entre la Colonia de la Guayana Británica y los Estados Unidos de Venezuela, de 3 de octubre de 1899”**, es decir, omitió “el **Acuerdo de 1905**”.

El texto exacto de la orden de jun18, dice que⁵⁴:

Vista la Demanda presentada en la Secretaría de la Corte el 29 de marzo de 2018, mediante la cual el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana (en adelante, “Guyana”) inició un proceso contra la República Bolivariana de Venezuela (en adelante, “Venezuela”) con respecto a una controversia relativa a “la validez jurídica y efecto vinculante del Laudo sobre la Frontera entre la Colonia de la Guayana Británica y los Estados Unidos de Venezuela, de 3 de octubre de 1899”

Definitivamente, la CIJ, obvia al mal llamado “Acuerdo de 1905”, y lo vuelve a obviar en la sentencia⁵⁵ del 20DIC2020

Artículo 138 de la Sentencia:

⁵³ Venezuela y Gran Bretaña, Historia de una usurpación, Rafael Sureda Delgado, página 60-67, edición de 1980, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, División de Publicaciones.

⁵⁴ https://7a59403d-56fc-456f-843e3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_c81ff7dfa31c47d1a71c2e6a3fa0914c.pdf

⁵⁵ https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940_af7c973f068347b1bdac74fb68d3c1cb.pdf

“LA CORTE Dice... que es competente para conocer de la solicitud presentada por la República Cooperativa de Guyana el 29 de marzo de 2018 en la medida que se refiere a la validez de la sentencia arbitral del 3 de octubre de 1899, así como de la cuestión conexa de la solución definitiva del diferendo relativo a la frontera terrestre entre la República Cooperativa de Guyana y la República Bolivariana de Venezuela.”

Afirma en su artículo, lo siguiente:

La sentencia del 2020, bajo el título “Alcance de la jurisdicción de la Corte”, especificó: “Jurisdicción *ratione materiae* - Artículo I del Acuerdo de Ginebra - Las cuestiones relativas a la validez del Laudo de 1899 y de la solución definitiva de la disputa fronteriza terrestre entre Guyana y Venezuela son competencia de la Corte *ratione materiae*”. Es evidente que la CIJ soslayó u ocultó la demanda guyanesa en cuanto a la validez del “Acuerdo de 1905”.

Se lee en la sentencia lo siguiente⁵⁶:

Artículo 135. La Corte, en consecuencia, concluye que las pretensiones de Guyana relativas a la validez de la sentencia de 1899 relativa a la frontera entre la Guayana Británica y Venezuela, así como la cuestión conexa de la solución definitiva del diferendo concerniente a la frontera terrestre entre Guyana y Venezuela son objeto del diferendo que las Partes convinieron solucionar por medio del mecanismo previsto en los artículos I a IV del Acuerdo de Ginebra, específicamente el párrafo 2 del artículo IV, y que, la Corte es competente, *ratione materiae*, para conocer del caso.

Concuerdo con usted, completamente cuando afirma que: “Es evidente que la CIJ soslayó u ocultó la demanda guyanesa en cuanto a la validez del **Acuerdo de 1905**”.

Estimo importante la siguiente interpretación: la CIJ, establece en la sentencia del 20DIC2020, que en la naturaleza, alcance y efectividad del Acuerdo de Ginebra, existe una **CONTROVERSIA**,

El texto de la sentencia del 18DIC2020, es el siguiente:

135. La Corte, en consecuencia, concluye que las pretensiones de Guyana relativas a la validez de la sentencia de 1899 relativa a la frontera entre la Guayana Británica y Venezuela, así como la cuestión conexa de la solución definitiva del diferendo concerniente a la frontera terrestre entre Guyana y Venezuela son objeto del diferendo que las Partes convinieron solucionar por medio del mecanismo previsto en los artículos I a IV del Acuerdo de Ginebra, específicamente el párrafo 2 del artículo IV, y que, la Corte es competente, *ratione materiae*, para conocer del caso.

Obsérvese la redacción del artículo 66 de la sentencia del 18DIC2020:

“...En consecuencia, la Corte considera que la **“controversia”** que las partes acordaron resolver a través del mecanismo establecido en el Acuerdo de Ginebra **se refiere a la cuestión de la validez del Laudo** de 1899, así como

⁵⁶ https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940_af7c973f068347b1bdac74fb68d3c1cb.pdf

a sus implicaciones jurídicas para la línea limítrofe entre Guyana y Venezuela. ...”

Muy diferente al Artículo I del Acuerdo de Ginebra, el cual da a entender que la controversia es una consecuencia de un alegato unilateral por parte de Venezuela:

“Se establecerá una Comisión Mixta con la tarea de buscar soluciones satisfactorias para la solución práctica de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido **que ha surgido como resultado** del alegato venezolano de que el Laudo Arbitral de 1899 sobre la frontera entre la Guayana Británica y Venezuela es nula y sin valor”

Por lo anterior no parece ser cierto que la validez del laudo y la cuestión fronteriza “caen” dentro del Acuerdo de Ginebra.

Concuerdo plenamente en su interpretación sobre el incorrectamente denominado por Guyana “Acuerdo de 1905”, ya que evidentemente es “una acción autónoma acumulada a la acción de validez del laudo, no una acción autónoma de la demanda, no es un acuerdo ni un contrato, sino simple acta de ejecución del laudo que forma unidad con él”.

Con respecto al párrafo:

La CIJ incumplió su deber de ser congruente al ocultar lo demandado por Guyana en cuanto a la validez del “Acuerdo de 1905”

Insisto sin pretender tener la razón, que la condición de válido y vinculante lo exige Guyana para el **Laudo** y para la **frontera**, no para el supuesto **Acuerdo de 1905**

Cuando la CIJ obvia referirse al supuesto acuerdo de 1905 y como Usted dice “sustituyó esto con la frase de que tiene jurisdicción para conocer *“la cuestión conexa de la solución definitiva del diferendo relativo a la frontera terrestre”*”

Siempre he mantenido mi impresión sobre la evidente falta de imparcialidad demostrada por la Corte Internacional de Justicia, lo cual causa preocupación, como muestra, la decisión de la corte del 18DIC2020, refrenda la tesis absurdamente sostenida por Guyana, sobre la sujeción del arreglo práctico de la controversia a la nulidad del laudo. Esto pudiera ser el motivo del “ocultamiento” del tema del supuesto acuerdo de 1905

Por ese y muchos argumentos más que he denominado como **“galimatías jurídicas,”** concuerdo nuevamente con su afirmación:

“...Como no hay congruencia entre lo demandado por Guyana y lo declarado por la CIJ al decidir su jurisdicción, significa que la **sentencia** de 2020 es **arbitraria...**”

Como muestra de esa afirmación:

Artículo 64 de la decisión 18DIC20:

La corte Observa que el **Tratado de Washington** utilizó el término **“controversia”** al referirse a la controversia original que fue sometida al tribunal arbitral establecido bajo el Tratado para **determinar la línea fronteriza** entre la colonia de Guayana Británica y la Estados Unidos de Venezuela, también observa que el artículo I del Acuerdo de Ginebra define

el mandato de la Comisión Mixta como la búsqueda de soluciones satisfactorias para la solución práctica de “la controversia entre Venezuela y el Reino Unido que ha surgido como resultado del alegato venezolano de que el Laudo Arbitral de 1899 sobre la frontera entre la Guayana Británica y Venezuela es nula y sin valor”. Sin embargo, la corte estima que la “**controversia**” que **las partes acordaron resolver** a través del mecanismo establecido en virtud del **Acuerdo de Ginebra** se refiere a la **cuestión de la validez del Laudo de 1899**, así como sus implicaciones legales para la línea fronteriza entre Guyana y Venezuela.

En esta interpretación, la Corte hábilmente **amalgama al Tratado Washington y al Acuerdo de Ginebra** y en una demostración de hilada ingeniería jurídica, hace ver que la controversia definida en el **Tratado** de 1897, “**determinar la línea fronteriza** entre la colonia de Guayana Británica y los Estados Unidos de Venezuela” con la cuestión de la **validez del Laudo** de 1899, del **Acuerdo** de Ginebra, forman parte de un único contexto.

Para terminar estimado amigo, me nutro de su entusiasmo cuando en sus escritos y entrevista asevera que ese juicio lo ganará Venezuela:

1. Poseemos una tradición histórica legal, que le otorga títulos sobre el territorio de la Guayana Esequiba. Guyana no tiene un solo documento que pudiera dar fe de ninguna cesión histórica de derechos sobre esa usurpación, ampara su acción solamente en la condición de **cosa juzgada** del Laudo de París.
2. Venezuela mantiene que el **Laudo** de París es **Nulo e Írrito**. El laudo es una consecuencia del no menos nulo e írrito **Tratado de Washington** de 1897.
3. Existen suficientes pruebas documentarias que permitirán desmontar el manejo tramposo, amañado y retorcido de ambos.
4. La Corte a todas luces, ha manifestado un razonamiento jurídico errado, por lo menos, discordante, en sus dos controversiales sentencias, sobre el principio de consentimiento primeramente para darle competencia al Secretario General de la ONU y luego para dejar “fuera de Juego” al Reino Unido en el juicio.

Hay una realidad insoslayable, que es la siguiente:

1. La Corte tiene jurisdicción (Finds that it has jurisdiction) para conocer de la solicitud presentada por la República Cooperativa de Guyana.
2. La Corte determinó que el Reino Unido no tendría ninguna función en ese procedimiento.
3. La Corte sujeta el arreglo práctico de la controversia, a la nulidad del laudo. (la condición de cosa juzgada, desaparece)
4. Guyana presentó su memoria el pasado 8 de marzo de 2022.
5. Venezuela debe presentar su contramemoria el próximo 8 de abril de 2024.
6. Súbitamente y contraviniendo al Acuerdo de Ginebra, ahora recae directamente sobre Venezuela la carga de la prueba para demostrar que el laudo es nulo e írrito.

Por tanto, esperemos que el Gobierno venezolano convoque a todos los sectores del quehacer nacional con la finalidad de estructurar un equipo coherente y multidisciplinario que asesore al Agente y Coagentes venezolanos ante la CIJ, en la elaboración de la

contramemoria y cualquier otra acción judicial o diplomática que pudiera tomarse en defensa de los intereses de la Nación.

Quisiera agregar un punto:

Leyendo a expertos y oyendo opiniones, existe una percepción generalizada, que en el supuesto negado de que la corte determine que el Laudo es válido, por ende, el límite fijado por el Laudo, se considerará como tal el fijado en las delimitaciones que culminaron en el año 1905, sin embargo, en base a que esta segunda parte de la sentencia (la cuestión conexas de la solución definitiva del diferendo relativo a la frontera terrestre), debe estar enmarcada, de acuerdo a la Decisión de la Corte, dentro del Acuerdo de Ginebra, el cual es claro en indicar que se debe buscar soluciones satisfactorias para la solución práctica de la controversia, no debería la corte sentenciar que el límite es el fijado en el Laudo de París.

Quiero decir que si en el supuesto negado de la validez del laudo, la frontera no puede ser la que este determinó.

Vistas las actuaciones de la CIJ en sus dos decisiones, no es muy difícil predecir cuál va a ser su decisión, de ser el caso.

Nótese que ya en la decisión del 18DIC20, artículo 86, la Corte observa:

“...Hay varias razones por las que una decisión judicial, que tiene fuerza de cosa juzgada y aclara los derechos y obligaciones de las partes, podría no conducir de hecho a la solución definitiva de una controversia. Basta que la Corte observe que, en este caso, una decisión judicial que declare la nulidad del Laudo de 1899 sin delimitar la frontera entre las Partes no podría conducir a la resolución definitiva de la controversia, lo que sería contrario al objeto y fin del Acuerdo de Ginebra...”

Nota: A pesar de que la corte no aclara el caso de una sentencia que declare la vigencia del Laudo, se pudiera interpretar que la propia CIJ trata de explicar en este párrafo, que el arreglo judicial no necesariamente conduce hacia la resolución de la controversia, o sea que al final la disputa puede persistir; esto indiscutiblemente escapa al objeto y propósito de la sentencia, mediante una solución práctica y satisfactoria para ambas partes.

Atentamente,

JULIO ALBERTO PEÑA ACEVEDO

Caracas, 22 de abril de 2023

21 DE ABRIL

Escarrá: El esequibo siempre fue y será nuestro⁵⁷.

Agencia Efe.

⁵⁷ <https://noticierodigital.com/2023/04/escarra-el-esequibo-siempre-fue-y-sera-nuestro/>

Caracas, 21 abr (EFE).- El Gobierno de Venezuela enfrentará la disputa territorial que mantiene con Guyana ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) por unos 160.000 kilómetros cuadrados al oeste del río Esequibo, con pruebas que asegura tener a favor y con el apoyo popular que espera obtener de la ciudadanía, a través de una consulta.

Desde abril, cuando la CIJ declaró que tiene jurisdicción para pronunciarse sobre esta pugna y rechazó los argumentos presentados por Venezuela, el Gobierno de Nicolás Maduro empezó una cruzada sin precedentes que consiste en educar y sensibilizar sobre el tema a los venezolanos, incluidos los menores.

Acciones como una campaña escolar en la que se entregan mapas nacionales que muestran el territorio en disputa como venezolano, así como una consulta ciudadana sobre el conflicto son las herramientas que se suman a la documentación que prueba la potestad de Venezuela sobre la tierra en controversia, según dijo a EFE el diputado chavista y abogado Hermann Escarrá.

«Debemos tener todo el arsenal organizado de pruebas, de documentos, de testimonios, de títulos que fundamentan de manera plena todo lo que tiene que ver con el reposicionamiento del Esequibo nuestro, porque siempre fue nuestro y siempre será nuestro», dijo Escarrá, al recordar que en abril de 2024 Venezuela deberá responder en el debate de fondo en esta pugna legal.

«Hacer más»

Escarrá, quien preside la comisión especial para la Defensa del Territorio de la Guayana Esequiba y la Soberanía Territorial del Parlamento, admitió la necesidad, en las circunstancias actuales, de «hacer más» por recuperar este territorio.

«Hay que hacer más presencia en el Esequibo, hay que penetrar en el orden social, hay que intentar restablecer proyectos que ya se habían elaborado y que en algún momento se dejaron, es decir, hay que hacer una labor verdadera en ese territorio venezolano, y también hay que hacerla con los esequibanos que ahí se encuentran», dijo.

Destacó que la defensa del territorio, rico en petróleo y minerales, debe ser tratada como «una política de Estado» que convoque a la unidad nacional, no solo por las riquezas, sino por la relevancia de su fachada atlántica e importancia militar de la zona.

El especialista definió esta controversia como «el tema más importante de la política exterior venezolana en este momento», y calificó como prioridad presentarse con políticas sociales y económicas en el Esequibo para aumentar la identificación de sus habitantes con Venezuela.

Lamentó que la respuesta de Venezuela al caso haya sido solicitada en la CIJ para abril del año que viene, cuando el país estará envuelto en el ambiente previo a las elecciones presidenciales, lo que espera que no afecte a la lucha por el Esequibo.

«Ojalá no se confunda la temática política interna con una situación de esta naturaleza, donde todos los venezolanos, todos sin excepción, debemos estar muy unidos en una sola posición», manifestó.

Consulta y posibilidades

Venezuela celebró la decisión de La Haya de declarar admisible su jurisdicción para pronunciarse sobre esta disputa, en tanto se admitió la revisión de «la conducta ilícita y fraudulenta del Reino Unido», un argumento que sostiene al rechazar el Laudo Arbitral de 1899, en el que los británicos acordaron someter a arbitraje internacional este conflicto.

En sus argumentos, Venezuela instó a Reino Unido «a dar la cara» por el «despojo» de la región del Esequibo y afirmó que el laudo, al que Guyana busca dar validez, se adoptó cuando este país «ni siquiera existía como República», ya que era una colonia británica

Además de este argumento, Venezuela buscará apoyo con una consulta, aunque no está definido si será un referendo o una recolección de opiniones de diversos sectores.

Escarrá aseguró que se evalúan las posibilidades y que la idea es preguntar a la ciudadanía sobre la «política de Estado» que debe adoptar Venezuela tras la decisión de la Corte

Explicó que hay dos opciones para resolver la disputa con Guyana: seguir en la CIJ o llevar el caso al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, una elección que podría escalar en algún tipo de conflicto, lo que Venezuela no desea, según el abogado.

A pesar de todo, Escarrá es optimista y cree que el país cuenta con «toda la capacidad» para recuperar este territorio que, subrayó, le pertenece al Estado venezolano desde su conformación como Capitanía General de Venezuela en la época de la colonización española.

Entretanto, los venezolanos parecen haber hecho un pacto tácito en torno al tema, y opositores al Gobierno, académicos, especialistas, ONG e instituciones del Estado se han unido en un solo grito: «el Esequibo es Venezuela». EFE

21 DE ABRIL

Hermann Escarrá advierte que a Venezuela le quedan dos vías para defender el Esequibo⁵⁸.

El abogado y diputado a la Asamblea Nacional, Hermann Escarrá, advirtió este viernes 21 de abril que a Venezuela le quedan dos opciones para superar el diferendo por el Esequibo: Quedarse en la pelea legal en la Corte Internacional de Justicia (CIJ) o acudir al Consejo de Seguridad de la ONU, lo que a su juicio podría generar un conflicto bélico.

No obstante, aseguró, el Estado venezolano trabaja en una campaña de concienciación en la población para crear el sentido de pertenencia por el territorio en disputa por más de un siglo, poniendo de ejemplo iniciativas como la entrega de mapas a las escuelas y consultas a la ciudadanía sobre el conflicto.

“Debemos tener todo el arsenal organizado de pruebas, de documentos, de testimonios, de títulos que fundamentan de manera plena todo lo que tiene que ver con el reposicionamiento del Esequibo nuestro, porque siempre fue nuestro y siempre será nuestro”, dijo Escarrá, quien recordó que en abril de 2024 Venezuela tiene que responder ante la CIJ con sus argumentos.

⁵⁸ <https://eldiariodeguayana.com.ve/hermann-escarra-advierte-que-a-venezuela-le-quedan-dos-vias-para-defender-el-esequibo/>

Hermann Escarrá es partidario de que el Estado profundice las acciones en pro del Esequibo como por ejemplo tener más presencia en la zona, buscar poner en práctica proyectos que se habían hecho e incluir, además, a los que viven allí.

Destacó que la defensa del territorio, rico en petróleo y minerales, debe ser tratada como “una política de Estado” que convoque a la unidad nacional, no solo por las riquezas, sino por la relevancia de su fachada atlántica e importancia militar de la zona.

Asimismo, definió esta controversia como “el tema más importante de la política exterior venezolana en este momento”, y calificó como prioridad presentarse con políticas sociales y económicas en el Esequibo para aumentar la identificación de sus habitantes con Venezuela.

A pesar de todo, Escarrá es optimista y cree que el país cuenta con “toda la capacidad” para recuperar este territorio que, subrayó, le pertenece al Estado venezolano desde su conformación como Capitanía General de Venezuela en la época de la colonización española. Tal Cual

21 DE ABRIL

Samuel Moncada: Venezuela perdió el Esequibo por el fraude británico cometido en 1899, y eso lo evaluará la CIJ⁵⁹.

El representante de Venezuela ante la Organización de las Naciones Unidas, Samuel Moncada, impartió este viernes la conferencia «Historia de la Controversia Sobre la Guayana Esequiba» en el Teatro Bolívar ante periodistas, comunicadores, miembro de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, estudiantes y público en general, en donde dio importantes explicaciones sobre el origen del conflicto y su estado actual.

Texto: Alba Ciudad (Luigino Bracci Roa)

Moncada, quien es historiador egresado de la Universidad Central de Venezuela (UCV), señaló que este es un tema complicado y en el que nadie se puede proclamar dueño de la verdad. «Todos los días se aprende algo nuevo». Señaló que muchas personas hacen aseveraciones temerarias sobre el tema, ante lo cual pidió siempre que muestren documentos y pruebas sobre lo que se diga.

También explicó que el tema está siendo llevado por un equipo multidisciplinario de abogados e historiadores, y que los abogados tienen que ser especialistas en llevar casos ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), que es la entidad donde se lleva el caso en este momento. Señaló que hay dos vertientes del problema: la vertiente jurídica y la histórica. Los documentos históricos prueban lo que los abogados quieren decir.

Debido a lo extenso de la charla, prefirió Moncada estructurar su discurso como una pirámide invertida e iniciar por las conclusiones:

El Esequibo es el asunto de política exterior de mayor duración y mayor importancia en la diplomacia republicana de Venezuela.

«Estamos solos en esto, ningún país nos apoya», explicó Moncada. Aunque le han aconsejado no decirlo, él es sincero en este tema.

⁵⁹ <https://albaciudad.org/2023/04/samuel-moncada-venezuela-perdio-esequibo-laudo-arbitral-1899-cij/>

«La lucha forma parte de nuestra tradición anticolonialista», explicó Moncada. «Los británicos nos quitaron el territorio en 1899. Era la potencia más poderosa del siglo XIX».

Enfatizó que «nuestra lucha es contra lo que hizo el Reino Unido cuando era imperio». No es una lucha contra Guyana. En 1966, tras la independencia de Guyana, los británicos dicen «que nuestro problemas es con ellos», como una forma de evadir su responsabilidad.

Aunque Guyana hace ver el problema como si una gran nación (Venezuela) les está quitando dos terceras partes de su territorio, Moncada enfatiza que no se le está quitando nada a Guyana, porque el Esequibo nunca fue de ellos. Reino Unido engañó a Venezuela con el laudo arbitral de 1899 quitándole el Esequibo y luego reconoció la independencia de Guyana en 1966, trasladándoles el problema a ellos.

Se trata de 159 mil kilómetros cuadrados, 1/7 del territorio venezolano.

La superficie tiene una enorme biodiversidad; esa es su principal riqueza, más allá del petróleo y minerales que puedan haber en esta zona. No se trata de un problema de extractivismo, de minería o de apoderarse del territorio para quitarle sus riquezas y venderlas.

El Esequibo genera proyección sobre la fachada atlántica y sobre el espacio ultraterrestre: desde zonas cercanas al ecuador es más fácil lanzar cohetes al espacio.

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) no se mete con el mar ni va a tocar territorio marítimo. La CIJ trata sobre los límites en tierra firme.

Moncada recomienda que la defensa de los derechos territoriales venezolanos no sea víctima de los fraccionalismos de la política doméstica. Indicó que, en los años precedentes al laudo arbitral de 1899, había guerras civiles y problemas internos en Venezuela que «las potencias aprovecharon para quitarnos el Esequibo, argumentando que éramos salvajes y poco civilizados».

Recordó que, desde el laudo arbitral de 1899, Venezuela no ejerce el control efectivo de la Guyana Esequiba. No gobierna el territorio. No se puede hacer nada en el Esequibo por la fuerza; si lo hiciéramos violaríamos acuerdo de Ginebra sobre resolver este conflicto pacíficamente.

Es por ello que no se puede hacer lo que sugieren algunas personas bienintencionadas (meter pobladores en la zona, colocar emisoras de radio que transmitan allí, enseñarles el idioma, etc.).

Si Venezuela intenta acciones por la fuerza, Guyana tiene poco poder militar pero vendría Estados Unidos a defenderla.

A la Corte Internacional de Justicia

En 2020, la Corte Internacional de Justicia decide, tras una demanda de Guyana, que sí tiene jurisdicción en el asunto del Esequibo. Venezuela no asistió a esto ni estuvo de acuerdo: «el país tiene 40 años diciendo que no va a ir a la Corte», explicó Moncada. La vicepresidenta Delcy Rodríguez asistió para explicar por qué no están de acuerdo, pero no participaron.

Luego, en junio Venezuela decidió participar, pues ya la CIJ decidió juzgar el asunto.

La discusión hoy no es sobre la titularidad de las tierras del Esequibo, sino sobre la validez del Laudo Arbitral de 1899 y la «cuestión conexas», es decir, dónde va la línea divisoria entre Guyana y Venezuela.

La CIJ solo tratará lo ocurrido en 1899 y 1966, sin importar lo demás.

La delimitación de áreas marinas y submarinas se hará en otro proceso más adelante.

Las concesiones petroleras costa afuera no están contenidas en el proceso que se ve en la CIJ. No hay petróleo en tierra firme del Esequibo.

Venezuela tiene hasta el 8 de abril de 2024 para presentar materia, ratificar titularidad y probar nulidad del tribunal de 1899

Nuestro país señala que su problema no es con Guyana sino con Reino Unido, al que denunció como tercera parte indispensable. La CIJ aceptó esta exigencia y decidió continuar el juicio con las tres partes.

«La conducta de Reino Unido será examinada a pesar de que no es parte del juicio», dijo la CIJ, lo que es muy extraño, según Moncada.

Moncada señala que hay quienes dicen que no hay que ir a la CIJ, mientras otros que sí. Esa decisión será tomada finalmente por el Presidente Nicolás Maduro. «Pero todos tenemos que ser responsables de esa decisión», señaló Moncada.

Enfatizó que «este es el mayor problema internacional de Venezuela en toda la historia; hace falta unidad nacional para atacar este problema del modo que resulte. La decisión que tomemos, tomémosla juntos».

Recorrido histórico

Explicó Moncada que un laudo es una decisión de un tribunal. Es arbitral porque ese tribunal no existía; se creó nada más para tratar ese laudo tras firmarse un tratado, y luego desaparecer. Fue entre tres partes porque Estados Unidos negoció a nombre de Venezuela.

Denunció Moncada que Reino Unido hizo actos de fuerza, amenazas de uso de fuerza y cometen un fraude contra Venezuela con el laudo arbitral de 1899. Estados Unidos estuvo en contra de Venezuela en 1899, luego permanecieron neutrales hasta el gobierno de Trump, cuando decidieron apoyar a Guyana.

La lucha arrancó en 1840 y va a durar muchos años más. Hay papeles en los archivos británicos que tienen 140 años cerrados y no los quieren mostrar por «seguridad nacional», pero Moncada está seguro de que la verdadera razón es que le darían la razón a Venezuela. Dice Moncada que está es la quinta generación de abogados e historiadores que trabajan este tema, y vendrán otras generaciones posteriores.

En 1962, Venezuela va a la ONU y reclama que, según documentos históricos, el laudo de 1899 es un fraude. Venezuela lo declara nulo. Sin embargo, Guyana y Reino Unido lo siguen reconociendo, al igual que la comunidad internacional. Por ello, no se puede decir que el Acuerdo de Ginebra de 1962 anuló el de 1899; dicho acuerdo dice que Venezuela debe presentar las pruebas de nulidad.

Cómo se llegó al laudo arbitral de 1899

En la siguiente parte de su conferencia, Moncada enfatizó en los acontecimientos que llevaron al laudo arbitral de 1899.

Inició desde el momento en el que Cristóbal Colón se topa con el continente americano e inicia su conquista. «Esto arranca porque España dice que es dueña de América». Los reyes de España y Portugal, que son católicos y habían conquistado territorios en América, recurren al Papa católico y se crea el tratado de Tordesillas en 1494, en el que se dice que 100 millas al oeste de las islas Azores se trata una línea; todo al este será propiedad de Portugal, y al oeste será de España. Pero los ingleses y franceses no creen en el Papa y meten piratas de ellos a la fuerza en el Caribe.

En los 1600 España era la potencia más poderosa de Europa. Ingleses y holandeses se metieron en partes del territorio que hoy es de Guyana y Surinam.

En 1648, Países Bajos logra la independencia de España; con el tratado de Munster logran que se les reconozcan sus propiedades. España lo aceptó. Los holandeses conquistaron zonas de Sudamérica pero solo llegaron hasta el río Esequibo, en el oeste hubo muchos asentamientos y misiones españolas. En 1814 hay un convenio entre Gran Bretaña y Países Bajos: los británicos le compran varios territorios pagando 6 millones de libras. Entre ellos les compra los territorios de «Esequibo».

Moncada a continuación mostró diferentes mapas, como el mapa del Virreinato de Santafé y la Capitanía General de Venezuela (1742) que muestra que el virreinato de Santa Fe (territorio español) llegaba hasta el río Esequibo.

En 1777 España crea la Capitanía General de Venezuela, que también llegaba hasta el Esequibo en su límite oriental. Cuando Venezuela obtiene su independencia, basan sus territorios en este mapa por el principio de «Uti Possidetis Juris».

En la Constitución de Angostura de 1819 se reconoce a Guayana como parte del territorio de Venezuela. Guayana en todo momento llegaba hasta el río Esequibo en su frontera oriental. En 1818-1819, Manuel Piar logra la victoria en Guayana y se apoderan del río Orinoco. Bolívar entra a Angostura (hoy Ciudad Bolívar) y la convierten en una base estable de la guerra y en la capital.

El 30 de marzo de 1845, España firma un tratado con Venezuela reconociéndolo como país independiente. España renuncia a reclamar los territorios de la antigua Capitanía General, y reconoce que todos son de Venezuela, incluyendo el Esequibo.

El lío con Gran Bretaña

En 1836 los británicos reconocieron el territorio venezolano tras su independencia. De hecho, Sir Robert Ker Porter, cónsul inglés en Caracas entre 1830 y 1842, solicitó oficialmente a Venezuela en 1836 la construcción de un faro en la boca del Barima (Esequibo) para la seguridad de la navegación por el Orinoco. Esta petición la hizo a solicitud del Foreign Office (cancillería británica).

Moncada también mostró el mapa de Schomburgk de 1838, tomado de los Parliamentary papers de 1839 (documentos oficiales del gobierno británico).

Enfatizó Moncada que el nombre de Robert Hermann Schomburgk, quien vivió entre 1804 y 1865, lo usan los británicos para «hacer trampa» adulterando sus mapas. Él solo trazó dos líneas, asecuró. Sin embargo, se muestran líneas de 1880 colocándole su nombre, lo

que a su juicio es una adulteración pues él ya estaba muerto. También explicó que los mapas de Schomburgk no tienen valor para Venezuela, porque no es un acuerdo entre las partes; simplemente él fue un explorador que trabajaba para Reino Unido.

La controversia estalló en 1840 porque Schomburgk traza su segunda línea llegando hasta el río Orinoco (actual Delta Amacuro), lo que causa una protesta de Venezuela y mucha molestia entre los venezolanos, que consideraban hasta ese momento a los británicos como sus amigos.

La segunda línea de Schomburgk

Recordó Moncada que esto era así porque la Legión Británica ayudó enormemente a Venezuela en la guerra de independencia, pero lamentablemente muchos de los británicos de dicha legión, quienes se quedaron en Venezuela trabajando en el país, conspiraron para quitarle territorio a favor de Reino Unido.

«O'Leary ayudó a conspirar para quitarnos territorio», señala Moncada sobre Daniel Florencio O'Leary, quien fue edecán del Libertador y autor de las Memorias del general O'Leary, que se consideran un documento importantísimo sobre la vida de Simón Bolívar y la historia de la independencia de Venezuela. Al respecto, Moncada señaló que «la historia muchas veces se escribe para estimular nuestro patriotismo», pero que él prefiere la historia verdadera.

En 1842 el gobierno británico reconoce que la línea de Schomburgk fue un error y manda a quitar los postes colocados en el Orinoco. Reino Unido quería entregarle el territorio del Esequibo a Venezuela, pero con la condición de que no se lo entregaran a ningún otro país, pues temían que los franceses y otros países se apoderaran de esas tierras; hay que recordar que Venezuela estaba en ese momento en guerra civil, y se temía que dejaran esas tierras desprotegidas y un tercer país se apoderara de ellas.

Venezuela consideró esta condición como humillante e irrespetuosa, y no la aceptó, explicó Moncada.

Acuerdo de 1850 para que ningún país avance

En 1850, Gran Bretaña encuentra minas de oro en el Esequibo y se forman campamentos allí. Además, seguían avanzando hacia el oeste. Venezuela protesta y ambos países forjan un tratado para que ningún país avance y ocupe más territorio. Pero los británicos no cumplieron su palabra y siguieron avanzando hacia el oeste. Incluso se meten dentro de los actuales territorios de Venezuela, agarrando 170 mil kilómetros cuadrados. Dicen que es una «línea de derecho» y argumentan que Venezuela vive una guerra civil.

Por ello, Guzmán Blanco es forzado a romper relaciones con Gran Bretaña. Esto les conviene a los británicos -dice Moncada- porque pueden seguir ocupando territorio venezolano sin hablarlo con nadie. Tras romper relaciones, Venezuela pide ayuda a otros países, pero nadie la escuchó.

En 1893, Gran Bretaña rechaza el acuerdo de 1850 y dicen que no lo van a reconocer. Incluso el faro que en 1836 pedían construir a Venezuela para facilitar la navegación, deciden construirlo ellos.

Estados Unidos viene a... ¿ayudar? Así se forjó el fraude

En 1888 Venezuela pide ayuda a Estados Unidos, quienes se niegan. Pero en 1895 cambian de opinión. Estados Unidos defiende a Venezuela ante Gran Bretaña por el tema de la doctrina Monroe «con esteroides», como la denominó Moncada, para evitar que europeos se expandan en territorio americano tal y como estaba pasando en África. Ellos se proclaman dueños del territorio americano.

A los británicos no les conviene una guerra con EEUU, por lo que deciden ir a un arbitraje propuesto por Estados Unidos, pero ambos países deciden en privado que las reglas son: «no voy a entregar nada». Según Moncada, ellos decían: «No voy a discutir con venezolanos, voy a discutir con el dueño del circo, que es Estados Unidos».

Crean un tribunal de arbitraje, pero Estados Unidos y Reino Unido negocian por fuera y hacen un acuerdo político: «yo no quiero que me quites esto, busca una norma que lo justifique» y buscaron una norma llamada «ocupación justificativa», que básicamente significa que, si llevas tantos años ocupando un lugar, ese sitio es tuyo.

Estados Unidos y Gran Bretaña también deciden en privado que el acuerdo de 1850 no se va a tomar en cuenta en el laudo arbitral. No se puede tomar como prueba por decisión tomada en el tratado Olney-Pauncefote de 1897 (Richard Olney era el secretario de Estado norteamericano, quien negoció el tratado con el diplomático británico Julian Pauncefote).

Allí también deciden que no pueden haber jueces venezolanos o latinos porque «ninguno es civilizado». Al final, señala Moncada, el arbitraje es realizado por dos jueces británicos, uno más puesto por británicos (ruso), uno puesto por Estados Unidos, y ni siquiera se permitió la participación de los abogados venezolanos..

Así convirtieron el laudo arbitral de 1899 en un fraude

Señala que el acuerdo de Washington, firmado en 1897, ya predeterminaba que en 1899 se iba a tomar una decisión en contra de Venezuela. «El que firme esto pierde», decían los expertos. Pero a Venezuela la amenazaron, explicó Moncada: «Firma esto o nada: perdemos todo».

Otro asunto que explicó Moncada es que los jueces participantes estaban preocupados porque «el gobierno venezolano podía caer y no les iban a pagar»; uno de ellos cobró 250 mil dólares por ser juez en el arbitraje.

En ese momento, el presidente venezolano era Ignacio Andrade pero Cipriano Castro realizaba su «revolución restauradora». Recordó Moncada que «los periódicos decían que Cipriano Castro estaba en Valencia» y el gobierno de Andrade podía caer de un momento a otro. Los periódicos señalaban que el nuevo gobierno «no respetaría el arbitraje» porque «había una revolución».

Moncada denunció que en esa época no respetaron a Venezuela, cómo no la respetan hoy diciendo que «Venezuela tiene dos gobiernos» (refiriéndose al de Juan Guaidó). Incluso hay abogados que dicen que «hay dos gobiernos en Venezuela» y que el que debería estar ante la Corte Internacional de Justicia es el de Guaidó. «Esto hay que tenerlo claro: lo quieren usar para atacarnos cómo nación».

Venezuela se da cuenta de la trampa

También señala Moncada que Venezuela aceptó los resultados del laudo arbitral de 1899, pues por 49 años no hubo pruebas del fraude y el país actuó como si fuera válido.

La cosa cambió en 1949, pues uno de los abogados venezolanos durante el arbitraje, Severo Mallet-Prevost, falleció en 1948. Su testamento se publica en 1949 y allí él declara que lo ocurrido en el laudo arbitral fue una farsa. Que a su jefe, el abogado principal, le amenazaron en 1899 de que, si no aceptaban el tratado con el resultado desfavorable a Venezuela, se le iba a quitar al país hasta la boca del Orinoco, pero que si firmaban quedaría como quedó. Él dice que, por su conciencia, firmó esto.

Esta declaración de Mallet-Prevost, que él dejó por escrito con la instrucción de publicarla tras su muerte, apareció en la revista jurídica norteamericana American Journal of International Law en julio de 1949. Este texto suscitó un notable eco en el mundo jurídico.

Pero según diversos abogados -explicó Moncada-, en una corte este documento no es prueba suficiente en una corte internacional, aunque es un indicio importante.

En los años 1950, historiadores jesuitas también encontraron y publicaron nuevos documentos que probaban el fraude del tribunal arbitral de París de 1899. Así que Venezuela va a la ONU en 1962, señala que el laudo arbitral de 1899 fue un fraude y no lo reconocen, presentando los siguientes argumentos:

Fue un compromiso pactado entre los jueces.

El ruso extorsionó a los americanos.

Hubo exceso de poder, pues aunque había reglas específicas de cómo dividir el territorio, no las cumplieron.

Los jueces no fueron imparciales, los británicos estuvieron totalmente a favor de su gobierno y celebraron la decisión.

La sentencia no fue motivada, no explicó los motivos de cómo tomaron la decisión porque la hicieron en 3 días.

Los jueces entregaron más de lo que se pedía, sin que nadie se los solicitara. Fue un exceso de poder «ultra petita».

Adulteraron algunos mapas, cómo el de Schomburgk, y el tribunal consideró estas pruebas y las aceptó. Los ingleses dicen que fue un error, pero para Moncada fue una trampa.

Además, se habían puesto de acuerdo para ignorar acuerdo de 1850.

Moncada dice que esto no es suficiente, que hay que seguir investigando, y que todo el que sepa algo nuevo sobre este caso debe decirlo y presentarlo, para que luego no se diga que «algo salió mal porque no se hizo tal cosa».

La posición de los británicos sigue siendo que el tratado de 1899 es válido. Aunque firman el acuerdo de Ginebra de 1962, el mismo sólo dice que Venezuela pide su territorio, pero la otra parte dice que no va a entregar nada.

Moncada finalizó su disertación señalando que será el Presidente Nicolás Maduro quien tomará la decisión en cuanto a qué hacer con la Corte Internacional de Justicia. «Este es el mayor problema internacional de Venezuela en toda la historia; hace falta unidad nacional para atacar este problema del modo que resulte. La decisión que tomemos, tomémosla juntos».

21 DE ABRIL

Venezuela Recuperación del Esequibo es parte de la lucha anticolonialista⁶⁰.

[Resumen Latinoamericano](#) Sarah Espinoza

El agente de Venezuela para la Corte Internacional Judicial de las Naciones Unidas, Samuel Moncada, explicó que actualmente debemos hablar de recuperación del territorio perdido del Esequibo y que esto forma parte de la tradición nacional de la lucha anticolonialista de nuestro país.

Durante la conferencia “La controversia territorial sobre la Guayana Esequiba”, efectuada este viernes, en el Teatro Bolívar de Caracas, el también representante permanente de nuestro país en la ONU comentó: “Se habla de recuperación porque el territorio de la Guayana Esequiba se perdió en 1899”, recalcó.

A su vez expuso que en la actualidad, Venezuela no tiene control efectivo sobre el Esequibo luego desde hace 120 años, luego de que las potencias nos lo despojaron, por lo que no puede hablarse de una acción militar ni de otro tipo sobre esa región.

Asimismo, el alto funcionario resaltó que otras de las luchas de Venezuela es desmentir que es un país colonialista, tal como ha expresado Guyana en reiteradas ocasiones.

“La lucha anticolonialista no es como la quiere pintar Guyana, es que nosotros tenemos 200 años luchando contra dos grandes imperios. El primero es el imperio británico, que fue la potencia que nos despojó de nuestro territorio”, enfatizó Moncada.

El agente de Venezuela ante el CIJ, recordó además, que tras la independencia de la República Cooperativa de Guyana del Reino Unido, los británicos se desentendieron, en 1966, del despojo que realizaron al territorio venezolano.

“Reino Unido en el año 1966, se sale del tema diciendo: sabes qué, ese territorio que era mi colonia, ahora le doy la independencia, lo convierto en un país independiente que es la República Cooperativa de Guyana y ahora tu problema es con ellos”, declaró.

Sin embargo, el embajador ante la ONU recalcó que para proceder con el caso de la recuperación de la Guayana Esequiba “el tercer país es indispensable”, porque el despojo del Esequibo ocurrió en 1899 cuando no existía Guyana como república.

“No existía. Ahora si aparece y existe, es verdad tenemos que discutir con ellos, pero hace falta un tercero indispensable que es Reino Unido”, puntualizó.

Política doméstica fue un factor central en la pérdida

Señaló que la crisis política interna fue la justificación para que nos arrebataran el Esequibo y que en la actualidad, están quieren hacer daño a la nación aprovechando las coyunturas políticas para despojarnos definitivamente de la Guayana Esequiba.

También destacó que en 1899 cuando se produjo el Laudo Arbitral por parte de EEUU y Reino Unido, que despojaba a Venezuela del Esequibo, el país pasaba por una sucesión

⁶⁰ <https://www.resumenlatinoamericano.org/2023/04/21/venezuela-recuperacion-del-esequibo-es-parte-de-la-lucha-anticolonialista/>

de guerras civiles que aprovecharon las potencias para aprobar la decisión que daba este territorio de forma definitiva a Reino Unido.

“Se perdió el territorio porque la política doméstica, fue un factor central en la pérdida (...) En medio de esa cadena de guerras civiles del siglo XIX, y con esa justificación, se aprovecharon de la debilidad política, cultural, económica, psicológica, y nos fueron quitando el territorio”, resaltó Moncada.

En este contexto, hizo énfasis en la necesidad de aprender de la historia y evitar los fraccionalismo en la política doméstica al momento de defender el territorio nacional.

“La política interna tiene que estar subordinada a este problema”, recalcó el alto diplomático.

Además, instó a “conectar el pasado con el presente”, para evitar el despojo definitivo mientras los venezolanos se ocupan en una coyuntura política. “Hay una situación muy similar hoy a la que ocurrió en 1899”.

“Hay unos abogados que decían que ante la CIJ no debería estar este gobierno, debería estar el otro. ¿Por qué esa debilidad de que en Venezuela no hay gobierno sino dos y que quien debería representarnos es Guaidó? Eso actúa en función de los intereses (...) Esto lo usan para hacernos daño como nación”, enfatizó Moncada.

No es extractivismo

Moncada: «Los intereses extractivistas los poderes imperiales»

El alto funcionario Samuel Moncada, explicó que, contrario a lo que expresan algunos medios de comunicación y parte de la opinión pública, Venezuela no tiene intereses extractivistas sobre la Guayana Esequiba, contó que se trata de una lucha por los derechos territoriales sobre una superficie que tiene una extraordinaria diversidad.

“No es el propósito. Ese territorio es nuestro y no porque tenga manganeso, hierro, etc.; ese territorio es nuestro así sea un desierto y no tenga nada. Pero, más allá del petróleo y el gas que tenga, posee una enorme biodiversidad. La flora, la fauna (...) Mucho más allá de eso, es un territorio que tenemos 200 años peleándolo”, argumentó Moncada.

En este respecto, hizo énfasis en los intereses extractivistas que tienen los poderes imperiales sobre las riquezas de la Guayana Esequiba. «EEUU sí tiene intereses extractivistas en el Esequibo», apuntó.

Igualmente, detalló que este territorio es importante por la fachada atlántica debido a su ruta de navegación civil, comercial y militar, así como el espacio aéreo que en estas zonas cercanas al ecuador, es mucho más propicio para las actividades aeronáuticas.

Con el expresidente Trump, EEUU cambió la postura

El embajador de Venezuela ante la ONU negó que EEUU nos haya ayudado en 1899. Señaló que el país norteamericano participó en el despojo del Esequibo a la nación venezolana y durante 120 años se mantuvo al margen de la controversia.

“Con el presidente Trump cambiaron su política. Ahora en el año 2018 dijeron que no son neutrales y admitieron que ese territorio es de Guyana”, acentuó el alto funcionario.

Recalcó que EEUU nunca se había pronunciado a favor de Guyana, a lo que agregó que lo hicieron pensando en el contexto actual y no en lo que ocurrió entre 1840 y 1899.

Proceso ante la CIJ

Moncada: «CIJ se comprometió en examinar la conducta del Reino Unido entre 1899 y 1960».

Moncada también precisó cuáles son los desafíos y tareas que enfrentará Venezuela para el año 2024 respecto a este caso, y explicó cuál será la responsabilidad de la Corte Internacional de cara las venideras decisiones judiciales en referencia a la titularidad o no de la nación venezolana sobre el Esequibo.

En ese sentido, detalló que nuestro país tiene hasta el 08 de abril del 2024 para presentar la contramemoria, es decir, el conjunto de pruebas históricas que permitirán ratificar los derechos de Venezuela sobre el territorio y comprobar la de nulidad del Laudo Arbitral de 1899, basándose en un fraude arbitral cometido para el momento por el imperio británico.

Sobre esta declaración de nulidad presentada por Venezuela en 1961, la CIJ, en 2020, determinó tener competencia para realizar un pronunciamiento. Al mismo tiempo, resolvió manifestar una sentencia sobre la delimitación del espacio territorial entre ambos países.

Asimismo, la CIJ se comprometió en examinar los acontecimientos entre 1899 y 1960, así como la conducta del Reino Unido para ese periodo.

Aclaró que la corte no decidirá sobre el territorio marítimo, a pesar de que hay concesiones por extracción de petróleo en el mar, “esto no tendrá ninguna incidencia sobre la decisión de la corte”. En referencia a este tema destacó que las delimitaciones marítimas y aéreas se definirán en un proceso distinto que cursa ya en la Corte.

22 DE ABRIL

Guayana Esequiba pediremos restitución en Justo Derecho⁶¹.

Dr. Abraham Gómez R.

Nos sentimos regocijados por las intensas y entusiastas actividades desplegadas por todo el país, con distintas manifestaciones de plena solidaridad; inscritas con el marcado propósito e indeclinable intención de recuperar – en derecho suficientemente exequible-- la extensión territorial que nos arrebataron por el costado este.

Escuchamos a diario expresiones dichas por la gente más humilde, con tanta seguridad en cualquier parte: *“sí lo vamos a conseguir; porque eso siempre ha sido nuestro; y no nos lo vamos a dejar quitar”*.

Tal arenga constituye en sí misma un hermoso aliciente, para seguir en la ya centenaria contención.

A la par de lo anteriormente descrito, han venido aflorando y consolidándose ilimitadas muestras de adhesión a la citada causa patriótica; así también, se han emitido sendos comunicados y proclamas, bastantes formales de organismos públicos y privados; de entes culturales, de fundaciones, de ONG.s y de algunas universidades; y el más reciente, el

⁶¹ <https://abraham-disensofartil.blogspot.com/>

pronunciamento oficial emanado desde nuestras Academias; de cuyo texto me permito extraer la siguiente síntesis:

“Las Academias nacionales, en cumplimiento de sus responsabilidades reglamentarias, se dirigen al país para ratificar su llamado público sobre la imperiosa necesidad y la extrema importancia de defender jurídicamente los derechos históricos e inalienables de Venezuela sobre el territorio Esequibo”.

“Venezuela ha sido víctima del despojo arbitrario de su territorio Esequibo, el cual le pertenece conforme a los títulos históricos que en 1777 fueron asignados a la Capitanía General de Venezuela y así fueron legados por el Uti possidetis iuris a la República de Venezuela a raíz de su proceso de independencia iniciado en 1810. Dicho despojo perpetrado por el imperio británico durante el siglo XIX no puede ser convalidado por el írrito Laudo Arbitral de 1899, debido a los graves vicios de nulidad insalvables que lo afectan...”

“Las Academias exhortan una vez más al gobierno nacional a ejercer en forma activa la defensa y recuperación del Esequibo, con todos los medios legales a su alcance, incluyendo la preparación y la presentación ante la CIJ el 08 de abril de 2024 de los argumentos y pruebas de Venezuela.....Para ello, es preciso convocar a los mejores expertos nacionales e internacionales, a fin de conformar un equipo interdisciplinario idóneo de defensa en los diversos ámbitos (jurídico, geográfico, histórico, social, político, estratégico, económico, cultural y comunicacional). Igualmente, es necesario unir al país en torno a la defensa de su territorio, para lo cual se requiere que quienes ejercen el poder político convoquen a toda la sociedad de manera responsable, transparente y despolitizada”.

Tan trascendental escrito de impulso nacionalista, que recoge y condensa los densos sentimientos de unidad de toda Venezuela, ha sido suscrito por los presidentes y demás directivos de las Academias de la Lengua, de la Historia, de Medicina, de Ciencias Políticas y Sociales; de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales; de Ciencias Económicas y de Ingeniería y el Hábitat.

Con la finalidad de demostrar que se cometió una vil usurpación contra nuestra nación -- perpetrada con mala fe y añagaza jurídica-- se ha realizado un enjundioso trabajo de investigación multidisciplinaria. Indagación socio-histórica y jurídica que se ha cumplido rigurosamente en las mencionadas Academias y otros entes de la República Bolivariana de Venezuela.

Nuestro país ha reafirmado permanentemente ante el mundo que la aludida sentencia arbitral fue una deleznable maniobra, devenido en un ardid tramposo que jamás hemos legitimado, porque la consideramos inválida, sin eficacia jurídica y sin fuerza para constituirse en elemento oponible en un juicio.

Entendiendo que la contraparte en el litigio ha circunscrito -- porque no tienen más nada-- su causa de pedir en el nulo e írrito “laudo arbitral de París, del 03 de octubre de 1899”, entonces contra ese adefesio jurídico lucharemos procesalmente hasta alcanzar desmontarlo y desenmascarar la tratativa; y que en Justo Derecho, la Sala Jurisdicente logre restituirle a Venezuela lo que siempre le ha pertenecido desde 1777.

Estamos decididos – con todas nuestras incontrovertibles pruebas de titularidad de la Guayana Esequiba- a honrar la memoria de los insignes compatriotas que nos antecedieron en esta lucha, por el presente de la patria y por las generaciones futuras.

Debemos ser enfáticos en pronunciar con insistencia ante el mundo que no le estamos quitando las dos terceras partes del territorio de Guyana, como ellos “arguyen” en sus vocinglerías por los medios de comunicación a nivel internacional.

Nosotros tenemos enjundiosa documentación y respaldo cartográfico. Dígase, pruebas constituyentes directas y pruebas por constituir, respectivamente; con las cuales demostraremos que fue el Imperio Británico el que nos despojó, mediante argucias políticas-diplomáticas a finales del siglo XIX, de una séptima parte de la geografía venezolana; incluso tenían la aviesa intención de arrebatarlos hasta el Delta del Orinoco y una considerable parte del estado Bolívar.

Vamos por la Restitución, conforme al Principio de Exequibilidad, de todo cuanto nos quitaron en aquella maulería diplomática de ingleses y rusos, en fecha de ingrata recordación.

Venezuela siempre ha estado –fundadamente – munida de Títulos Jurídicos que la respaldan en cualquier ámbito internacional, y en este juicio no será la excepción. Vamos con nuestras pruebas irrefutables e inconcusas.

¿Por qué nos encontramos racionalmente optimistas? Porque, la Corte ha decidido en una serie de sentencias, que han creado jurisprudencias, que un título jurídico preexistente prevalece sobre una administración del territorio en controversia, que pudiera estar bajo dominio circunstancial de otro Estado.

Como concepto jurídico, el Principio de la Efectividad ha sido discutido, por analogía, en relación a la preeminencia del título sobre un territorio; tomando en cuenta que el Derecho Internacional insiste en favorecer la preferencia del título jurídico por encima de la ocupación relativa o la posesión ilegítima.

La Efectividad aludida, en este caso concreto, optará por lo que favorezca en mayor medida la eficacia de del Derecho Internacional Público.

La Corte Internacional de Justicia nos ha emplazado y notificado para que antes del 08 de abril del próximo año consignemos nuestro Memorial de Contestación de la Demanda, por la Acción que interpuso Guyana contra nosotros, el 29 de marzo del año 2018.

Antes de esa fecha, por supuesto, el Jefe de Estado –por cuanto es su atribución constitucional– decidirá la comparecencia de la delegación venezolana ante el Alto Tribunal de La Haya.

Dada nuestra comparecencia --y asumiendo la condición de parte concernida en el juicio-- será densa la alforja de Títulos de pleno derecho (que no admiten pruebas en contrario) que presentaremos para la examinación e investigación por parte del Jurado Sentenciador

22 DE ABRIL

Guyana y Venezuela un duelo de David y Goliat⁶²

⁶² <https://oilnow.gy/featured/guyana-and-venezuela-a-david-and-goliath-match-up/>

Ivelaw Lloyd Griffith-OilNOW

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) emitió su último fallo en la saga judicial en curso entre Guyana y Venezuela el 6 de abril pasado, durante la semana en que tres de las religiones más influyentes del mundo, el cristianismo, el islam y el judaísmo, estaban celebrando o comenzando a celebrar grandes períodos sagrados: Pascua para los cristianos, Ramadán para los musulmanes y Pascua para los seguidores del judaísmo.

Mientras este escritor escuchaba, y luego leía, el fallo de la presidenta de la CIJ, Joan Donoghue, nacida en Estados Unidos, a pesar de que el drama no ha concluido en su totalidad, me vino a la mente la historia bíblica de David y Goliat. La historia se cuenta en el libro del Antiguo Testamento de Samuel de la batalla desvalida entre un joven y diminuto pastor David y el guerrero gigante y agresivo Goliat, en la que David derrotó a Goliat con armas consideradas de dudosa utilidad dadas las armas y armaduras del enemigo. David manejaba una honda y piedras.

La carrera, el voto

Pero antes de abordar el juicio de abril, es útil tener en cuenta el período previo. Recuerde que Guyana remitió la controversia sobre la validez del Laudo Arbitral de 1899 a la CIJ en 2018 después de que varios esfuerzos de resolución durante muchas décadas fueran inútiles. De acuerdo con sus reglas, la CIJ necesitaba evaluar si tenía jurisdicción para conocer el asunto. En diciembre de 2020, la Corte decidió que, de hecho, tenía la jurisdicción pertinente, y en marzo de 2021 se le dio a Guyana hasta el 8 de marzo de 2022 para presentar su Memorial (escrito del caso), lo cual hizo. A Venezuela se le concedió hasta el 8 de marzo de 2023 para presentar su Contramemoria. A fin de cuentas, se esperaba que la decisión sobre el caso sustantivo se tomara en marzo de 2024.

Sin embargo, Venezuela adoptó una estrategia legal/judicial diferente. En lugar de trabajar en su Contramemoria, en junio de 2022 la República Bolivariana presentó excepciones preliminares a la admisibilidad de la petición de Guyana. Según las reglas de la CIJ, se suspendió la trayectoria de los procedimientos sustantivos y luego se concedió a Guyana hasta el 7 de octubre de 2022 para presentar una respuesta a las objeciones, luego de lo cual la Corte celebró audiencias sobre el asunto del 17 al 22 de noviembre pasado. La esencia de las objeciones de Venezuela fue que, dado que el Reino Unido fue parte del Laudo Arbitral de 1899, es, por lo tanto, un tercero indispensable en el caso y la Corte no puede adjudicar el asunto sin su consentimiento.

En su sentencia de 29 páginas, el órgano judicial de 15 miembros del sistema de las Naciones Unidas señaló que “la práctica de las partes del Acuerdo de Ginebra demuestra aún más su acuerdo de que la disputa podría resolverse sin la participación del Reino Unido”. De manera más sustantiva, los juristas señalaron que “la Corte concluye que, en virtud de ser parte del Acuerdo de Ginebra, el Reino Unido aceptó que la disputa entre Guyana y Venezuela podría resolverse por uno de los medios establecidos en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, y que no tendría ningún papel en ese procedimiento. Por tanto, debe rechazarse la excepción preliminar interpuesta por Venezuela”.

Por lo tanto, por una votación de 14 a 1, la Corte rechazó la excepción preliminar de Venezuela y, por la misma votación, decidió que puede pronunciarse sobre el fondo de las reclamaciones de Guyana. La única disidencia judicial fue emitida por el juez Phillippe Coutuere, a quien Venezuela había designado como jurista ad hoc en el caso. En efecto, el

suyo fue un voto de simpatía. El efecto de la decisión de la Corte del 6 de abril es que se restablece la trayectoria del caso, con una modificación. Suponiendo que Venezuela seguirá siendo parte en el procedimiento, ahora tiene hasta el 8 de marzo de 2024 para presentar su contramemoria. Una decisión sobre el caso de fondo debe estar próxima dentro de un año después.

Tira y encoje legal/judicial

Como era de esperar, las autoridades de Caracas se burlaron de la decisión, con la Vicepresidenta Ejecutiva Delcy Rodríguez afirmando que “la República Bolivariana de Venezuela no reconoce el mecanismo judicial como un medio para resolver la disputa antes mencionada” y que “el Acuerdo de Ginebra de 1966 es el único válido y actual instrumento para resolver la controversia” a través de “negociaciones políticas directas en aras de una solución práctica y satisfactoria”. Con estas declaraciones, Venezuela parece estar preparando el escenario para un repudio de la decisión final de la Corte si favorece a Guyana, lo cual es una posibilidad clara. Las implicaciones del repudio se extienden mucho más allá del ámbito de las dos partes judiciales inmediatas y serán objeto de una discusión posterior.

La exasperación de Venezuela por la decisión del 6 de abril seguramente se debe al hecho de que es la segunda pérdida ante la Corte; la primera fue en diciembre de 2020, cuando la Corte las rechazó y afirmó tener competencia en la materia. Además, es muy probable que los continuos éxitos de la petropotencia de Guyana estén jugando juegos mentales con las élites políticas en el Palacio de Miraflores, el centro del poder político venezolano. En este sentido, el 24 de febrero marcó un hito con una producción de 400.000 barriles de petróleo ese día, encaminándose al ansiado 1 millón de barriles diarios antes de finalizar esta década. Las élites allí también deben estar frustradas porque la “pequeña Guayana” está logrando victorias continuas ante la Corte Mundial a pesar de sus recursos superiores. Por ejemplo, mientras que Guyana envió un equipo de 15 abogados, diplomáticos y operadores políticos dirigidos por el agente y ex ministro de Relaciones Exteriores Carl Greenidge para la entrega del 6 de abril en La Haya, Venezuela acumuló el doble de la cantidad (32) de juristas, diplomáticos, y los pesos pesados de la política, encabezados por el Vicepresidente Ejecutivo Rodríguez y el Embajador ante las Naciones Unidas Samuel Moncada Acosta.

Venezuela empequeñece a Guyana en varios aspectos cruciales. Mientras que Guyana tiene una superficie terrestre de 214 969 km² y una población de alrededor de 780 000 habitantes, Venezuela cuenta con un tamaño que es más de cuatro veces mayor que el de Guyana (912 050 km²) y una población de 28 millones, que es 36 veces la de Guyana. En el frente militar, el cuerpo de seguridad de Guyana de apenas 5.000 soldados palidece en comparación con el de su vecino, que supera los 120.000 efectivos. Además, con reservas probadas de petróleo equivalentes a 11 000 millones de barriles, Guyana es superada con creces en potencial petroeléctrico por Venezuela, que tiene reservas probadas equivalentes a más de 300 000 millones de barriles y se ubica como el principal poseedor de reservas de petróleo del mundo. Sin embargo, cuando se trata del frente judicial, parece que tenemos una alineación de David y Goliat donde David está usando una honda legal/judicial para vencer a su retador más grande y más fuerte.

Guyana está en una racha de petroenergía. La semana siguiente a la decisión de la CIJ, el Prosperity, el tercer barco de producción de petróleo, conocido formalmente como barco

flotante, de producción, almacenamiento y descarga (FPSO), llegó a Guyana desde Singapur. Prosperity tiene una capacidad inicial de 220 000 barriles por día y aumentará la producción diaria de Guyana a alrededor de 600 000 barriles por día para fines del próximo año, acercándose poco a poco a la meta de 1 millón de barriles por día para fines de la década.

Inevitablemente, los continuos éxitos petroleros del país conducirán a mejores perfiles económicos y geopolíticos, no solo a nivel regional, sino internacional. Por ejemplo, a principios de este mes, Guyana recibió el respaldo de los 32 miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC) en las Naciones Unidas para su candidatura a un puesto en el Consejo de Seguridad de la ONU en 2024-2025. La única república anglófona de América del Sur está preparada para asegurar el escaño cuando se celebren las elecciones en Nueva York el próximo junio y probablemente servirá en el exaltado órgano principal del Sistema de las Naciones Unidas.

Coincidentemente, se espera que la decisión de la CIJ sobre el caso sustantivo coincida con el momento en que Guyana se desempeña en el Consejo de Seguridad. Por lo tanto, las cosas podrían ser incómodas para Venezuela, especialmente si Caracas contempla repudiar la decisión de la CIJ si favorece a Guyana. Es importante considerar las opciones que Guyana y la comunidad internacional podrían seguir en esa eventualidad. Este será el tema de consideración en una serie posterior.

23 DE ABRIL

Venezuela Rumbo a la recuperación del Esequibo Fase XVII Entrega 174

José Chachati Ata

Venezolanos todos, el pasado de este grandioso país, ha quedado enarbolado y dignamente representado a través de los verdaderos Próceres que se erigen como cimientos en los diferentes sitios geográficos de nuestra República, e incluso a nivel internacional, comenzando por legado del Padre de la Patria, el Libertador Simón Bolívar, recordándonos el sacrificio, abnegación y amargos logros que le adjudicaron todos ellos con el reconocimiento obtenido al momento de forjar la independencia de Venezuela en el siglo XIX, en el que el Territorio Esequibo formó parte de dicha afirmación, y unos años después, en un acto de baja laya, en aprovechamiento del poder que ostentaba Gran Bretaña frente a la débil situación por la que atravesaba este país, se utilizaron los más infames mecanismos para descalificarnos y adjudicar dicho espacio geográfico continental al Imperio inglés, intentando anular, excluir y deshonorar todo cuanto se realizó por el gentilicio venezolano y sus Próceres, sin disponer ese país prueba válida alguna que hubiese podido apreciarse y respetarse verdaderamente como soporte jurídico, y le permitiese ocultar el derecho de posesión reconocido por España en favor de Venezuela, y no a Gran Bretaña.

Venezolanos todos, lo anterior lo he mencionado a propósito de resaltar el valor meritorio de los Próceres de nuestra independencia, pero lo cierto de todo es que hoy en día con la situación en la que se está manejando este litigio territorial, no podemos seguir mirando solo hacia el pasado, sino que tenemos que sopesar este complejo presente, el cual va acompañado con la daga inocultable proveniente del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, del Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de los países del primer y tercer mundo que frontalmente apoyan a Guyana, al igual que los países del primer

y tercer mundo que con su doble discurso e hipócritas actuaciones, están abocados en favor de Guyana mientras se aprovechan de Venezuela, explotando y obteniendo sus recursos, y finalmente de la Corte Internacional de Justicia, como ente decisor sobre el litigio en sí, por lo que más bien, todos los venezolanos deben mirar muy a fondo este presente de agrio sabor, y reorientar grandes esfuerzos para evitar retorcidos, irónicos, irrespetuosos y ásperos resultados en el futuro inmediato que se le avecinan al país si no tomamos las acciones inmediatas. Por ello te pregunto Venezuela, ¿Quiénes serán los futuros Próceres que honrarán tu pasado y le otorgarán al país el derecho resarcido sobre la recuperación ineludible e indiscutible de nuestro espacio geográfico integral del Esequibo?

Venezolanos todos, si en los momentos actuales se tuviese que estructurar la decisión por parte de la Corte Internacional de Justicia sobre el litigio actual entre Venezuela y Guyana, como consecuencia de la demanda introducida por éste último en contra de nuestro país para darle la validez o no al Laudo Arbitral de París de 1899, y tomando en consideración la coyuntura geopolítica, geoeconómica y geoestratégica actual a nivel global y regional como parte de este nuevo orden mundial a raíz del conflicto entre Rusia y Ucrania en el que el factor energético ha ocupado una de las prioridades preponderantes en los países del primer mundo, podría exacerbarse a mi juicio, la clara y obvia inclinación del citado organismo jurídico, lo cual no podría ser más axiomático y concluyente ante los hechos que se han venido generando como producto de las omisiones desolladas y absurdas posturas asumidas bajo el velo de una supuesta legalidad, en el que la baja confiabilidad demostrada por el Tribunal Internacional de La Haya ha quedado prácticamente al descubierto ante el mundo, siendo ello la razón fundamental por la que el Estado venezolano con la mayor seriedad, corresponsabilidad y preocupación, debe encaminarse a la realización de una cónsona, sustancial, muy cuidadosa y minuciosa contramemoria para su entrega al mencionado organismo jurídico el próximo 8 de abril del 2024.

En este contexto, debe llamarnos a la reflexión el conjunto de variables que se inmiscuyen en este litigio manejado por el Tribunal Internacional, en el que a merced de los entes decisores sobre los intereses que se derivan de la situación global y del rol que cada Magistrado debe asumir en concordancia a las prelacións emanadas del ente superior, se toman y justifican decisiones que atiendan a dichas prioridades, y para ello, he querido utilizar como referencia el contundente escrito elaborado por el Dr.

Heber López (2023), Docente que forjó la estructura académica del Doctorado en Seguridad de la Nación del que fue otrora el Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional “Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre”, quien ha manifestado al respecto:

...Ningún Estado independiente y soberano, en apariencia, dispone de más derecho que otros a la participación solidaria en el “concierto” de las naciones unidas, pero la CIJ siempre conformada por unos purificados “magistratus” imponen sentencias recurriendo, si es necesario, al Consejo de Seguridad para el empleo de la fuerza con el fin de constreñir a los países “cuestionados” el cumplimiento de las disposiciones de un terrorífico plan de “reseteo mundial” sin importarles sus consecuencias. ¿Procedimiento neutral, equitativo y justo para la concordia de todas las naciones? Interrogante, quizás, medio escabrosa, aunque no exagerada, visto el empleo que se hace de unas bravatas intimidaciones con sus “inapelables” decisiones a las naciones de tercer estamento (carentes de privilegios

políticos y de medios de defensa), pero tan reprochable forma de acción exceptúa al doble estándar cosmopolita de las potencias mundiales con asiento permanente de representantes y vasallos en los precitados organismos que gozan de privilegios o prerrogativas reales... (el subrayado es nuestro)

Adicionalmente, éste agregó:

...La Corte Internacional de Justicia es la única jurisdicción con competencia general sobre todo el ámbito planetario y sus sentencias son definitivas, vinculantes e inapelables ¿Quién o quiénes le atribuyeron tales facultades y sobre cuáles fundamentos? ¿Por acuerdo especial entre Estados o por coerción disimulada de las grandes potencias mundiales? Sus “arreglos”, “dictámenes” y “sentencias” son para las partes involucradas de obligatorio cumplimiento, indistintamente, si está de acuerdo, o no, sin esperanza, ni regateo alguno. Sus auspicios suelen ser favorables o desfavorables, a veces, sobornados por motivos políticos, económicos o militares. La incomparecencia de un Estado soberano que haya sido demandado –porque rechaza su jurisdicción o por otro válido motivo– no evita que los procedimientos sigan el tenebroso curso de las voluntades imperiales. (el subrayado es nuestro)

En el tablero estratégico actual que se reacomoda de acuerdo a los parámetros de este nuevo orden mundial, la Corte Internacional de Justicia ha demostrado que se desenvuelve sobre un conjunto de sinuosidades manipuladas bajo el efecto de una actuación legal determinada, de manera que sus decisiones le permitan irrumpir y abusar de sus funciones para inmiscuirse en el ejercicio soberano de las naciones; sin embargo, en el marco de este señalamiento, es importante recordarle al lector, que Venezuela no se ha suscrito como parte para el ejercicio de tal jurisdicción por parte del citado organismo internacional, por lo que a raíz de los escritos originales presentados por el Estado venezolano, la exposición preliminar presentada en el mes de noviembre del año 2022 y la actuación de la Corte, en la que se ha descalificado la responsabilidad de inmiscuirse al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el proceso del litigio, pese al título claramente establecido en el Acuerdo de Ginebra de 1966 y el claro delito público cometido desde el siglo XIX en contra de Venezuela, dan realmente mucho que pensar, en el sentido de haberse generado una decisión tan obvia en cuanto a su ilegalidad, pero fue sentenciada abiertamente, y con ello, el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha quedado prácticamente fuera del concierto que conlleva a darle cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Ginebra de 1966, es decir, Guyana ha violado una y otra vez el citado Tratado a pesar de ser parte obligante del mismo, y la Corte no ha dictado medida cautelar alguna; así mismo, Gran Bretaña ha manifestado que no tiene interés alguno en la frontera de Guyana con Venezuela, y la Corte avaló su desentendimiento, por lo que queda sola Venezuela permitiendo que se exploten los recursos existentes tanto en el espacio continental del Esequibo como en los espacios acuáticos ubicados en el océano Atlántico, los cuales les pertenecen al gentilicio nacional, sin la obtención de la citada medida cautelar, limitándose ésta a eventuales protestas, pero igualmente, siguen ejecutándose actividades de exploración y explotación con la presencia de empresas transnacionales.

Sugiero que el Estado venezolano evalúe la racionalidad y lógica de esta curiosa y advenediza actuación como parte de la política exterior nacional, la cual no encaja bajo

ningún concepto con lo establecido en la Constitución venezolana actual sobre la seguridad, defensa y desarrollo integral de la Nación, la cual se encuentra claramente amenazada. Ya Venezuela es otra, apuntando a que los venezolanos no son los mismos actores pasivos del pasado, por lo que el Estado está obligado a exponer una clara explicación al país sobre las acciones genéricas y categóricas que se han de tomar al respecto.

De hecho, el Dr. López (2023), considerando la actuación y decisión del Tribunal Internacional de La Haya, ha manifestado sobre esta actuación particular, lo siguiente:

Puede afirmarse que la providencia de la CIJ en exonerar o liberar al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, delata el entorno connivencial de un testimonio de congénita responsabilidad, no debiendo interpretarse como una excepción a la normativa conforme a los principios que le son inherentes ¿Actuación dolosa para quebrantar conciencias y dispensar adeudos en el marco de un proceso internacional patibulario? El fallo que se adoptaría no es, ni lo será nunca, de acuerdo a sus competencias jurídicas (y no diplomáticas) una declaración de solución “satisfactoria para el arreglo práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido surgida como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica es nulo e irritó”. (el subrayado es nuestro)

Es por ello, que la propia Corte Internacional de Justicia, al actuar de la forma en que lo ha hecho, es ella misma quien en principio está desconociendo y propiciando también la inadvertencia de los demás Estados involucrados sobre el Tratado de Ginebra de 1966; sin embargo, no descartemos que en la última decisión adoptada, estableció que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sí se encuentra implicado para proceder con las audiencias sobre el asunto de fondo del litigio territorial, lo cual obviamente no incide sobre Guyana, pero que sí ha afectado frontalmente desde el viciado Laudo de 1899 a todos los venezolanos y a su sentido de integridad territorial. La Corte Internacional ha obviado lo que está claramente establecido en el Acuerdo de Ginebra, lo cual señala en su artículo VIII que el Gobierno de Guyana será parte del mencionado Acuerdo luego de su independencia, además de los Gobiernos de Venezuela y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, mas no se establece en ninguna parte del citado documento, que Guyana relevará a Gran Bretaña, y aun así, decidió todo lo contrario.

Por otra parte, además de Gran Bretaña como parte del Consejo de Seguridad, están China y Rusia, países que actúan como “aliados” de Venezuela, sin embargo, China mientras ejerce sus acciones económicas en materia energética dentro de Venezuela, también lo hace en el espacio continental y acuático del Esequibo, explotando recursos mineros y petroleros, al igual que madereros, sin que Venezuela haya objetado dicha acción; igualmente Rusia como país que formó parte fundamental en el Tribunal de París, asumiendo el rol de Juez principal para dictar la nefasta sentencia del Laudo Arbitral de París de 1899, no se ha pronunciado absolutamente en nada sobre este abrasador tema, sin olvidar que dicho país conjuntamente con Gran Bretaña, negoció en aquel entonces la repartición que se efectuaría a favor de Rusia en la región asiática, mientras que el Territorio Esequibo le sería entregado a Gran Bretaña. Así lo manifestó en su Memorándum firmado, el abogado Principal norteamericano que representó los intereses de Venezuela entre 1897 y 1899, Severo Mallet-Prevost. En este contexto, Venezuela tampoco ha objetado nada hoy

en día sobre la corresponsabilidad que tiene Rusia al respecto, manteniéndose ese país en un sórdido silencio al respecto.

También Brasil, ha tenido un doble discurso con Venezuela, al haber olvidado su compromiso ineludible, firmado en el Tratado relacionado con la delimitación fronteriza, en el que reconoció que el límite de Venezuela por el este es el río Esequibo, pero hoy en día, contrario al cumplimiento de dicho Tratado, ha generado la construcción de la carretera que atraviesa el Esequibo hasta el Atlántico, recordando que geoeconómicamente, Brasil ha buscado desde siempre su salida hacia la zona norte del Atlántico desde el espacio geográfico continental, siendo por supuesto la Boca del Orinoco el área de mayor apetencia estratégica, y es por ello, que el área de mayor acercamiento a dicha aspiración, lo conforma el río Esequibo. Y donde está la protesta venezolana sobre este particular?

Ante todo este extraño, absurdo e inaceptable silencio que se maneja hoy en día en el país, aunado a la actuación de la Corte Internacional de Justicia, la cual se ha pronunciado en dos oportunidades en perjuicio de la soberanía e integridad de Venezuela, sin haber dictado abiertamente medida cautelar ante el descalabro originado por las aberraciones que el Gobierno de Guyana se ha tomado durante años para otorgar ilícitas asignaciones de exploración y explotación a distintas trasnacionales, nos encontramos hoy en día ante un escenario inesperado, en el que de repente el mismo Gobierno de Guyana decidió colocar en modo de suspensión la licitación relacionada con los catorce bloques en los espacios acuáticos de lo que debiese ser el vigésimo cuarto Estado venezolano, denominado Esequibo con Capital "Ferrear", cuya ubicación geográfica se corresponde tentativamente a lo que es hoy en día "Madia", hecho que permite pensar con mayor lupa y cautela, que se están moviendo bajo la mesa estratégica de intereses alineados a las potencias mundiales, posibles variables que necesitan apaciguar el descaro con el que el vecino país y el Tribunal Internacional han venido actuando en perjuicio de la seguridad, defensa y desarrollo integral de Venezuela, con lo que se asumiría como posibles escenarios, un reconocimiento tácito-parcial del Territorio en favor de Venezuela, tanto del Tribunal Internacional de La Haya como de Guyana, lo que los obliga a una mayor discreción en la actuación de éstos, y más aún, ante el compromiso firmado en el Acuerdo de Ginebra de 1966, así como también, podría entenderse esto como la necesidad de brindarse un escudo de protección político y geopolítico ante la comunidad internacional, de los países del primer mundo que tienen sus intereses manejados como entes decisores a nivel OTAN, Consejo de Seguridad y Organización de las Naciones Unidas.

Es poco el tiempo que hay por delante y mucho lo que queda por hacer, por lo que el Estado venezolano debe demostrar sin cabida a dudas de ninguna naturaleza la posesión jurídica del Territorio Esequibo, la falsificación de mapas realizados por parte de Gran Bretaña, la patraña manejada al impedirse la presencia de Venezuela en el Tribunal Internacional de 1897 hasta 1899, el turbio manejo en hacer prevalecer la ocupación de áreas geográficas por encima del Uti Possidetis Juris, lo cual se corresponde con la creación de la Capitanía General de Venezuela de 1777, las notas diplomáticas de fiel y tácito reconocimiento por parte del Gobierno de Gran Bretaña, entre otros, sumatoria de hechos que demuestran la absoluta mala fe de Gran Bretaña que no puede eludirse en la sentencia a ser pronunciada por la Corte Internacional de Justicia, mediante la cual debe anularse el viciado e írrito Laudo Arbitral de París de 1899, en el que ajustado al Acuerdo de Ginebra de 1966, al delimitar la frontera entre Guyana y Venezuela, con seguridad en ese entonces y a conveniencia de Guyana, quien no tiene título jurídico alguno sobre el territorio en reclamación, la Corte SÍ hará valer el citado Tratado en aras de alcanzar también a favor

de la desfachatez que ha tenido el vecino país hasta ahora, la obtención de una solución satisfactoria, práctica y aceptable para las Partes, y es allí donde deberán enfocarse también los esfuerzos sobre las alternativas de Venezuela para definir con certeza, que “el sol que brilla sobre Venezuela, nace en nuestro Estado Esequibo”.

25 DE ABRIL

ABR25 2023 Conforman subcomisiones para recabar pruebas de soberanía venezolana en el Esequibo⁶³.

El Estado tiene tres opciones a transitar hasta 2024, sobre el resultado de la sentencia del 6 de abril pasado de la CIJ, que decidió de forma desfavorable para Venezuela.

La Comisión Especial para la Defensa del Territorio de la Guayana Esequiba y la Soberanía Territorial designó dos subcomisiones, una tendrá la responsabilidad de sistematizar todas las pruebas relacionada con el litigio y la otra revisará y encontrará todos los títulos en físico que certifican la autenticidad de la soberanía de Venezuela sobre la zona en disputa.

Así lo informó el presidente de la comisión, diputado Hermann Escarrá (PSUV/Aragua), este lunes, en el Palacio Federal Legislativo, donde indicó que estas instancias ofrecerán su aporte al Poder Ejecutivo para la defensa de la soberanía del Esequibo ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ).

Asimismo, indicó que a través de dos conferencias, a cargo del Capitán Julio Peña y el exmagistrado Juan José Mendoza, se analizó el resultado de la sentencia del 6 de abril pasado de la CIJ, que decidió de forma desfavorable para Venezuela.

Ante ello, expresó la existencia de tres opciones a transitar hasta 2024, los cual debe decidir el Estado. La primera es solicitar una revisión de la sentencia, tomando en cuenta los estatutos de la CIJ. Segundo, continuar hasta el final el proceso, y por último, solicitar medidas cautelares para interrumpir la búsqueda de extracción de petróleo por parte de empresas transnacionales en el Esequibo.

El parlamentario también comunicó que los diputados de la comisión recibieron la presentación de voceros de los pueblos originarios de la Guayana Esequiba, movimientos de abogados y defensores del Esequibo.

Anunció que a los invitados se les pidió participar continuamente en las reuniones de la comisión, para que formen parte del equipo de trabajo.

25 DE ABRIL

Designan subcomisiones para recabar pruebas de soberanía venezolana sobre el Esequibo⁶⁴.

Para el 2024 podrán solicitar una revisión de la sentencia.

Hermann Escarrá, presidente de la Comisión Especial para la Defensa del Territorio de la Guayana Esequiba y la Soberanía Territorial de la Asamblea Nacional (AN), informó que

⁶³ <https://www.globovision.com/nacional/5556/conforman-subcomisiones-para-recabar-pruebas-de-soberania-venezolana-en-el-essequibo>

⁶⁴ <https://www.eluniversal.com/politica/154037/designan-subcomisiones-para-recabar-pruebas-de-soberania-venezolana-sobre-el-essequibo>

se designó dos subcomisiones para respaldar la defensa de la soberanía ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ).

De igual manera, explicó que una subcomisión tendrá la responsabilidad de sistematizar todas las pruebas relacionadas con el litigio, y la otra revisará y encontrará todos los títulos en físico que certifican la autenticidad de la soberanía de Venezuela sobre la zona en disputa.

Escarrá, también indicó que en dos conferencias a cargo del diputado Julio Peña y el exmagistrado Juan José Mendoza, se analizó el resultado de la sentencia del 6 de abril pasado de la CIJ, que decidió de forma desfavorable para Venezuela.

En ese mismo orden de ideas, el diputado detalló que hay tres opciones a transitar hasta 2024, las cuales debe decidir el Estado. La primera es solicitar una revisión de la sentencia, tomando en cuenta los estatutos de la CIJ. Segundo, continuar hasta el final el proceso, y por último, solicitar medidas cautelares para interrumpir la búsqueda de extracción de petróleo por parte de empresas transnacionales en el Esequibo.

26 DE ABRIL

Pruebas en la reclamación de Venezuela sobre el TERRITORIO ESEQUIBO⁶⁵

I Consideraciones generales

El 29 de marzo de 2018, la República Cooperativa de Guyana demandó a Venezuela ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ)¹, de conformidad con el párrafo primero del artículo 36 del Estatuto de la CIJ (Estatuto), el párrafo primero del artículo 40 *ejusdem*, y el artículo 38 del Reglamento de la CIJ (Reglamento). Guyana solicitó a la CIJ: (i) declarar la validez y efecto vinculante del laudo de 1899 y el respeto del límite establecido en el Acuerdo de 1905; (ii) que Venezuela retire la ocupación en la parte oriental de la isla de Anacoco y demás territorios reconocidos por el Laudo Arbitral de París y el acuerdo de 1905; (iii) que Venezuela no amenace ni utilice la fuerza para impedir el desarrollo de las actividades económicas de Guyana en su territorio; y (iv) declarar la responsabilidad de Venezuela por la violación de la soberanía de Guyana y, en consecuencia, por las lesiones a su derecho.

En respuesta, la CIJ, mediante sentencia de fecha 18 de diciembre de 2020, se declaró competente para conocer de la demanda con fundamento en el párrafo 2 del artículo IV del Acuerdo de Ginebra, y el pasado 6 de abril de 2023 dictó otra sentencia por medio de la cual resolvió la excepción preliminar de inadmisibilidad de la demanda propuesta el 7 de junio de 2022 por la República Bolivariana de Venezuela.² Pruebas en la Reclamación de Venezuela sobre el territorio Esequibo

II Pruebas referidas a la violación del debido proceso

III Pruebas vinculadas al vicio de exceso de poder

IV Pruebas relacionadas con el vicio de *ultra petita*

⁶⁵ https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/uqd/7a5940_8c33fc1b385f45e49969f2b269957df2.pdf

V Pruebas en relación a la falta de motivación

VI Pruebas referidas a la violación del deber de imparcialidad

Rafael Badell Madrid

26 DE ABRIL

Venezuela Guyana no posee un solo papel que demuestre titularidad del Esequibo.

Fidel Antillano

«Mientras la historiografía da cuenta de una cantidad de documentos que prueban la relación histórica de Venezuela con su territorio Esequibo, la República Cooperativa no posee un sólo papel que diga que ese territorio les pertenece», así lo manifestó el historiador Leonel Muñoz, durante su intervención en el foro El Sol de Venezuela Nace en el Esequibo.

Para continuar con el ciclo de conversatorios de formación y capacitación en relación con la defensa del territorio Esequibo, a propósito de la reciente postura de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de declarar su intervención en este diferendo, el Ministerio para la Cultura y el Centro de Estudios Simón Bolívar (CESB) realizaron este miércoles dicho coloquio en la Casa Nuestra América José Martí.

En el encuentro participaron Ana Cristina Bracho, abogada, historiadora y profesora universitaria; Leonel Muñoz, director del Instituto de Estudios Hispanoamericanos de la Universidad Central de Venezuela (UCV), y el evento fue conducido por el presidente del CESB, el historiador Alejandro López.

«Se trata de un foro vital y necesario, cuyo título resume una gran lucha diplomática trascendental que está emprendiendo la República Bolivariana de Venezuela en los actuales momentos», afirmó el conductor del foro.

Por su parte, el profesor Muñoz manifestó que espacios como éste deben multiplicarse, de tal manera que el pueblo pueda empoderarse del conocimiento respecto a la pretensión de despojo que pretenden hacerle a Venezuela.

«En la medida en que nosotros como país estemos conscientes del modo en que el Reino Unido desconoció el territorio de casi 160 mil kilómetros cuadrados que le pertenecen a Venezuela, y en la medida en que tengamos conciencia de nuestra historia y de nuestro espacio, en esa misma medida podemos decir que, efectivamente, el sol de Venezuela nace en ese Esequibo que nos fue expoliado, y que tenemos que traer de nuevo ante nosotros, no sólo territorialmente, sino también en lo que respecta a nuestra conciencia histórica», enfatizó el profesor.

A su vez, la catedrática Bracho aseguró que, tratándose de una tierra habitada por etnias indígenas como Arawacos, Kariñas y otros, se les debe dar el reconocimiento de habitantes venezolanos, porque de no ser así se estaría teniendo una visión colonial y deshumanizada del asunto.

La Casa Nuestra América José Martí fue la sede para la conferencia.

Al mismo tiempo, destacó que la acción llevada a cabo por Guyana, se enmarca dentro de la campaña internacional que se desató contra Venezuela producto del decreto Obama en

2015, donde se expone la idea de que Venezuela era un país fallido, además de la presión ejercida por las compañías transnacionales del petróleo.

Finalmente, la también abogada aseveró que la CIJ, por una parte, va a valorar la validez o no del Laudo Arbitral de París de 1899 y, por otra, no ha dado por inválido el Acuerdo de Ginebra de 1966, tal como lo propone Guyana, y que, por el contrario, según Venezuela, debe seguir siendo la norma que rija la controversia.

27 DE ABRIL

CESB realizó foro El Sol de Venezuela nace en el Esequibo⁶⁶.

Con la actividad se busca dar a conocer la historia del diferendo entre Venezuela y Guyana

Como parte de las políticas de formación que impulsa el Centro de Estudios Simón Bolívar (CESB), conjuntamente con la Biblioteca Nacional, este miércoles se desarrolló el foro “El Sol de Venezuela nace en el Esequibo”, en los espacios de la Casa José Martí, en Caracas.

El presidente del Centro de Estudios Simón Bolívar, Alejandro López, manifestó que este foro busca dar a conocer al pueblo caraqueño “las raíces históricas de este diferendo que tiene más de tres siglos, y que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela defiende contra el imperialismo inglés que pretende despojarnos de nuestro territorio”.

Asimismo, López aseguró que los historiadores del país “reafirmamos la esencia de este foro que se resume en el lema El Sol de Venezuela nace en el Esequibo”.

Al encuentro asistió el historiador Leoner Muñoz, quien habló sobre la historia del Esequibo, “desde el primer avistamiento de este territorio, en 1499, por los colonizadores españoles”, y destacó el principio fundamental del Uti possidetis iuris, lo cual representa “el argumento principal de Venezuela para reafirmar la soberanía en el territorio”.

Por su parte, la profesora Ana Cristina Bracho relató sobre la visión actual, qué es lo que ha pasado en los últimos años y cómo el Gobierno Bolivariano ha actuado en la defensa, no solamente del territorio venezolano, sino de las riquezas, la cultura, la identidad de una nación.

Vale destacar que, este martes, la Comisión Especial para la Defensa del Territorio del Esequibo y la Soberanía Territorial de la Asamblea Nacional (AN) designó dos subcomisiones para respaldar la defensa de la soberanía ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ).

27 DE ABRIL

Crónicas de Facundo Hablemos del Esequibo⁶⁷

Un análisis normativo que plantea reflexiones y tiene en cuenta los dictámenes de la historia. Estas son las Crónicas de Facundo.

Ningún venezolano debe poner en duda – sin mengua de la ocupación de facto por Guyana– que el territorio Esequibo le pertenece a la nación, al conjunto de

⁶⁶ <http://radiomundial.com.ve/cesb-realizo-foro-el-sol-de-venezuela-nace-en-el-essequibo/>

⁶⁷ <https://www.diariolasamericas.com/videos/cronicas-facundo-hablemos-del-essequibo-n5334919>

los venezolanos. Es el asiento físico de la república y el basamento de nuestra identidad, en vías de disolución franca.

Títulos históricos irrefutables y el comportamiento consistente e invariable de los sucesivos gobiernos durante los siglos XIX y XX, prueban la solidez de nuestros derechos territoriales. No menguan con la adversidad del dictado de Laudo Arbitral de 1898, cuando se nos arrebataron 159.500 km² formantes de la geografía nuestra como causahabientes de España.

Es máxima de la experiencia que una decisión corrompida, coludida, dio lugar al despropósito. Es lo que ahora se debate en La Haya. El testimonio dejado por uno de nuestros asesores de entonces, el jurista de origen mexicano Severo Mallet-Prevost, abrió el camino para revertir el entuerto a partir del Acuerdo de Ginebra de 1966. Es la base que soporta el conocimiento de nuestra controversia por la Corte Internacional de Justicia.

Ejercía entonces nuestra defensa ante el Tribunal Arbitral de París, actuando de manera proba y diligente – así moleste o hiera sensibilidades dentro de la revolución destructora que nos secuestró desde hace dos décadas – un expresidente norteamericano, Benjamín Harrison. Era un jurista egresado de la Universidad de Stanford, que acompañara al Agente de Venezuela J.M. de Rojas, por comprender las autoridades de la época que se trataba, al cabo, de un asunto en el que tenían intereses una potencia dominante que nos sojuzgaba, Inglaterra. El auxilio jurídico y arbitral norteamericano no respondía, en efecto, a una supuesta incompetencia de nuestras élites intelectuales y políticas para asumir por sí solos el desafío.

El juez ruso quien presidiera el colegiado y se aparta del Derecho y de las normas contenidas en el Tratado de Washington que regulaba la implementación del señalado medio de solución arbitral, Fiódor De Martens (1845-1909), de consuno al juez inglés resuelven sobre la cuestión venezolana transando otras diferencias de sus respectivos países en el Asia Central. De modo que Martens fue el vehículo para que los británicos se quedasen con nuestro territorio, haciendo valer una tesis que enseñaba dicho profesor de la Universidad de San Petersburgo para dibujar el contexto prevaleciente en el mundo.

Sostenía que, fatalmente unos países deben crecer a costa de otros sin sus consentimientos y sus decrecimientos territoriales y poblacionales eran inevitables. Separaba a las naciones civilizadas de las inciviles, como la nuestra, según su criterio como en el del juez y los abogados ingleses; por lo que estos arguyen que al entregárseles el Esequibo salvarían a sus indígenas del carácter depredador de las revoluciones venezolanas en curso.

El presidente Harrison les desnuda: “La primera consideración que saco de esto, señor presidente, es que no puede permitirse a uno de los reclamantes en una disputa territorial aducir que, por razón de su mayor fuerza, riqueza, población, industria y espíritu de empresa, es más capaz que otra Nación para apropiarse y usar un territorio. En otras palabras, señor presidente, que una Nación que, gracias a Dios, no vive ahora en una atmósfera de revolución, sino que al través de muchos siglos ha llegado hasta su presente noble estado como una de las grandes naciones de la tierra, después de centurias de internas disensiones y guerras revolucionarias como la Gran Bretaña insinúa, según lo hizo el Procurador General en su último argumento, que Venezuela ha vivido en una atmósfera de revolución; esas consideraciones, señor presidente, esa tentativa de formar juicio sobre el mérito comparativo de leyes y administración de Rusia, Estados Unidos, o de la Gran

Bretaña, o de Venezuela, están completamente fuera de toda observación que pueda dirigirse a la inteligencia de un jurado internacional como medio de arreglar una disputa de límites”, afirma ante el Tribunal.

El problema de actualidad, por ende, llegado como ha sido el momento por el que tanto luchara Venezuela a propósito de su reclamación Esequiba, vale decir, poder demostrar ante un tribunal internacional de Derecho la fuerza de sus títulos y en un clima distinto del que privase en el siglo XIX y comienzos del XX, el comportamiento oficial no puede mostrarse infantil y nutrido de arrestos populistas. Al negociar el Acuerdo de Ginebra, fuimos los primeros en abonar en favor de una solución judicial.

La adhesión del país y sus élites a la causa del Esequibo, que es cosa distinta, se muestra, sí, deprimida y eso es muy grave. La Corte, integrada por jueces de reconocida formación y ajenos a la algarabía militante, no podrá hacer por nosotros lo que nosotros mismos no sepamos hacer para que el gobierno, con eficacia, seriedad, y decoro, entienda que ha llegado, de modo inexorable, la hora de la verdad, trascurridas dos centurias de reclamos.

Francisco Antonio Zea (1821), José Rafael Revenga (1822), Manuel José Hurtado (1824), y Pedro Gual (1825), en nombre de Simón Bolívar y la Gran Colombia le hicieron saber a los ingleses, desde ese remoto tiempo, que la frontera venezolana en la Guayana alcanzaba hasta el río Esequibo. Pero como lo recordase Andrés E. Level, perspicaz ante la geografía de estos, atina a decir que no buscaban “apropiarse de una porción de territorio nuestro, sino de una totuma de agua del Orinoco”.

En Bolivia la salida al mar es una cuestión existencial, como en Argentina la de las Malvinas. Hasta finales del siglo XX, para nosotros la fue la defensa del essequibo y del golfo de Venezuela, hasta que se inicia el remate de nuestros espacios y fronteras por órdenes cubanas y, en el caso, bajo el argumento chavista de que Guyana era una víctima del imperialismo. Razones, pues, sobran para enmendar el camino y La Haya sólo demanda de los Estados parte estar a la altura profesional y experta del compromiso que las ata. Resultará inútil desconocerlo.

[VER VIDEO](#)

14 DE ABRIL

¿Quién entiende?⁶⁸.

REINALDO GADEA

Estando el territorio en manos de los británicos, se celebró el laudo arbitral de 1899, en el que no participó Venezuela, y significó un enorme e importante despojo territorial para nuestro país, en aquel entonces, sumido en una enorme crisis política.

Todos los venezolanos conocemos, algunos un poco más, otros menos, la controversia territorial que existe entre nuestra patria con la República Federativa de Guyana, sobre el extenso territorio que nosotros llamamos la Guayana Esequiba, que antes de la llegada de los europeos era habitada por las tribus Arawak y Caribes.

La historia de la zona es bastante complicada, por decirlo de alguna manera. Los primeros que comenzaron a explorarla fueron los holandeses, a finales del siglo XVI. Casi de

⁶⁸ <https://www.eluniversal.com/el-universal/154187/quien-entiende>

inmediato llegaron los ingleses y ambos comenzaron a comerciar con amerindios de las zonas costeras. Los de los Países Bajos instalaron una fortaleza en Kyk—Al entre 1616 y 1621, y permitieron que los británicos se establecieran en la costa a mediados de 1700, y ya en 1796, después de la rebelión de Berbise, se convirtieron en los gobernadores de facto de las colonias allí existentes.

Estando el territorio en manos de los británicos, se celebró el laudo arbitral de 1899, en el que no participó Venezuela, y significó un enorme e importante despojo territorial para nuestro país, en aquel entonces, sumido en una enorme crisis política, pues el presidente para la época Ignacio Andrade, carecía de liderazgo y autoridad, que se agravó con la invasión de Cipriano Castro y la Revolución Federal Restauradora.

A pesar de ello, el 12 de noviembre de 1962, el para entonces Canciller del gobierno de Rómulo Betancourt, Marcos Falcón Briceño, en un histórico discurso en las Naciones Unidas, denunció dicho tratado por carecer de motivación, por contener ultra petita, violar el principio de la imparcialidad y ser producto de fraude en contra de Venezuela.

La consecuencia no se hizo esperar y obligó al Reino Unido a negociar con Venezuela sobre nuestra reclamación territorial. Es así que durante el gobierno presidido por el Dr. Raúl Leoni, su Canciller Ignacio Iribarren Borges, el 17 de febrero de 1966 suscribe el llamado Acuerdo de Ginebra, en el cual se buscó un arreglo práctico y satisfactorio de la controversia. El logro fue fabuloso, quizás el mayor de nuestra diplomacia.

Pero vayamos al ahora cercano, en el 2004 Chávez Presidente, visitó Guyana y señaló que el gobierno venezolano no sería obstáculo para cualquier proyecto que favoreciera a sus habitantes, y el efecto fue que Guyana radicalizó su posición en la disputa. En el 2007, el mismo mandatario proclamó que la reclamación venezolana por presiones de USA, para desestabilizar el gobierno comunista de Chaddy Jagan, provocó que Guyana, aprovechando la crisis política venezolana, en marzo de 2018, planteara la reclamación territorial en la CIJ, y en diciembre de 2020 la alta sede judicial afirmó su competencia en el asunto, primer paso en contra nuestra.

En una segunda decisión, que se produce como consecuencia de las defensas opuestas por el gobierno venezolano, el 6 de abril del año en curso, la CIJ las declaró improcedentes, y para colmo, y es lo que no se entiende, el gobierno nacional, por vocería de altos funcionarios, según se lee en la reseña de El Universal del mismo 6 de abril, celebraron la decisión que nos perjudica porque declara sin lugar nuestras defensas previas, con el argumento que puede revisarse la conducta fraudulenta en que incurrieron los ingleses en su momento, y porque reconoce algo que es innegable, el acuerdo de Ginebra de 1966. ¿Y entonces, para que se opusieron dichas defensas previas?

Le recomiendo al gobierno, que nos llama a todos a luchar por la patria, y eso hago, que llamen al Dr. Nelson Ramírez Torres, abogado aguerrido, que creo es quien conoce el mejor manejo jurídico del tema. Háganlo por favor. @gadeaperez

29 DE ABRIL

Nuestro irrefutable acervo de probanza.

Dr. Abraham Gómez R.

En este momento histórico para nuestra patria, resulta oportuno recordar que la independencia de Venezuela se inscribe precisa y esencialmente a partir de cruentas luchas; después de sufrir vilezas y traiciones; padecimientos de rigores, penurias y necesidades; hasta que tras la Batalla de Carabobo (1821) y el combate Naval del Lago de Maracaibo (1823), desde ambas gestas decisivas y heroicas, enarbolamos al grito de libertad nuestra enseña tricolor.

Nos sentimos enteramente orgullosos de expresar al mundo que nuestra independencia la logramos en combates. Contrariamente a los relatos con los que Guyana pretende exhibirse en la comunidad internacional. La emancipación de ellos se obtuvo como resultado de arreglos obligados de descolonización.

Hoy estamos en unidad nacional para protagonizar un hito disyuntivo trascendental; dado que nos aprestamos a demostrar y probar procesalmente, con justeza, en instancias internacionales --distantes de posiciones elusivas, reticentes o mezquinas-- un hecho esencial para la vida de la nación: la Guayana Esequiba siempre nos ha pertenecido.

Hemos asumido, intrínsecamente, tal disposición compromisoria; al tiempo que nuestra decisión apunta – con todas nuestras enjundiosas pruebas de titularidad de la Guayana Esequiba- a honrar la memoria de los insignes compatriotas que nos antecieron en esta lucha.

Habiendo llegado la contención al campo del arreglo judicial, nos disponemos a encarar, además, la controversia por el presente de Venezuela y por las generaciones futuras.

Nuestro reclamo tiene suficiente fuerza jurídica, cartográfica e histórica; como también, el rigor moral de saber que no estamos cometiendo ningún acto de deshonestidad contra nadie.

Los que hemos venido buscando, hace más de un siglo, no está anclado en una malcriadez diplomática, capricho nacional o un empecinamiento sin asidero.

La Contraparte en el litigio sabe que poseemos bastantes documentos. Conocen además que nos encontramos apertrechados con los legales documentos traslativos, a partir de cesión de derechos que avalan la histórica propiedad, incontrovertible e inconcusa, de Venezuela sobre la extensión territorial – una séptima parte de nuestra geografía nacional- que nos desgajaron con vileza y añagaza jurídica.

Acaudalamos dos Justos Títulos para comparecer y probar, con plena seguridad, por ante la Corte Internacional de Justicia que la Guayana Esequiba desde siempre ha sido nuestra; por lo que consideramos írrito y de nulidad absoluta el Laudo Arbitral de París, del 03 de octubre de 1899, cuyo contenido –sin validez, eficacia ni fuerza jurídica–pretende borrar la gesta histórica de la que nos sentimos orgullosos los venezolanos.

La Sala Juzgadora de la ONU ha decidido en una serie de sentencias, que han sentado jurisprudencias, que un Título Jurídico preexistente prevalece sobre una circunstancial administración u ocupación ilegítima de un territorio en controversia, por parte de otro Estado.

Podemos, inclusive como fuente y medio probatorio en retrospectiva explayar ---en juicio--- el contenido exacto, que nos asiste, a partir de las asignaciones de las Bulas Papales de Alejandro VI, *Inter Caetera*; documento pontificio que determina y reafirma el trabajo

expedicionario de Cristóbal Colón, acordado anticipadamente en las Capitulaciones de Santa Fe:

“Se concede el dominio sobre tierras descubiertas y por descubrir en las islas y tierra firme del Mar Océano, por ser tierras de infieles en las que el Papa, como vicario de Cristo en la Tierra, tiene potestad para hacerlo. La concesión se hace con sus señoríos, ciudades, castillos, lugares y villas y con todos sus derechos y jurisdicciones para que los Reyes Católicos tuviesen tal dominio, como señores con plena, libre y absoluta potestad, autoridad y jurisdicción.” (Bulas Papales de Alejandro VI. 4 de mayo de 1493)

Resulta interesante citar que con el Tratado de La Paz de Münster (1648) entre las Provincias Unidas de los Países Bajos y España; con el cual la Corona Española reconoce la independencia de las Tierras Neerlandesas y sus dos colonias, Berbice y Demerara, únicos asentamientos que para entonces poseían en Suramérica, porque a más nada tenían derecho; con las cuales hicieron un “raro arreglo” con los ingleses, en el conocido Tratado Anglo-Holandés (1814); apareciendo, con tal hecho la denominación de Guayana Británica; sin embargo, en tal acto todavía reconocían y aceptaban la mitad del río Esequibo como frontera natural entre Venezuela y la Guayana Británica.

Al producirse las Reformas Borbónicas, una de sus consecuencias directas y favorables para las provincias de España (en lo que todavía no era Venezuela), que estaban, asimismo, desarticuladas e inconexas con la Nueva Granada; y constituyó – precisamente— la creación de la Capitanía General de Venezuela, por Real Cédula de Carlos III, el día 08 de septiembre de 1777. Así entonces, las provincias de Maracaibo, Venezuela (Caracas), Nueva Andalucía (los actuales estados Anzoátegui, Monagas y Sucre), Margarita, Trinidad y Guayana (hasta la mitad del río Esequibo), que para ese momento se encontraban sin una determinada configuración político-administrativa, nacieron ante el mundo:

“Yo el Rey, pido que cumplan las órdenes en asuntos de mi Real Servicio. He tenido a bien resolver los muchos inconvenientes y para lograr la unidad, por lo respectivo al manejo de mi Real Hacienda y evitar el retardo de las providencias por las distancias con el Nuevo Reyno de Granada y lo que en lo sucesivo les comunicare en todo lo gubernativo y militar, procedo a crear la Capitanía General de Venezuela, con Caracas de capital; y que así mismo den cumplimiento los Gobernadores de las Provincias de Maracaibo, y Guayana a las Provisiones que en lo sucesivo despachare mi Real Audiencia de Santo Domingo, admitiendo para ante ella las apelaciones que se interpusieren según y en la forma que lo han hecho, o debido hacer para ante la de Santa Fe, que así es mi voluntad. Dada en San Ildefonso a ocho de septiembre de mil setecientos setenta y siete. - en lo gubernativo y militar. las provincias de Cumaná, Maracaibo, Guayana, Trinidad y Margarita (hasta este entonces dependientes del Virreinato de Nueva Granada) y ordenando a los gobernadores de dichas provincias que obedezcan al Capitán General de la Provincia de Venezuela y que cumplan sus órdenes”. (cita parcial de la Real Cédula de Carlos III, donde crea la Capitanía General de Venezuela. 08 de septiembre de 1777)

Esa actitud integrativa y unificadora en lo político-territorial comporta- en sí mismo- una realidad jurídica nueva; que viene a conferirnos nuestra partida de nacimiento.

Hoy ese documento es nuestro primer Justo Título, de pleno derecho – iuris et de iure --, *prueba constituyente directa*; por cuanto, significa el basamento y génesis de nuestra territorialidad; incluyendo- por supuesto- la provincia de Guayana (hasta la mitad del río Esequibo), que había sido fundada en 1532.

Al momento de su creación, la Gran Colombia era el país hispanoamericano con mayor prestigio internacional; Sin embargo, no es hasta el Congreso de Cúcuta, en 1821, cuando se ponen las bases de la acción exterior de la Gran Colombia; aunque el Congreso de Angostura (1819) sea un antecedente valioso. En todo caso, debe reconocerse que la política exterior de Colombia se caracterizó desde un principio por su dinamismo e ímpetu, respecto a las potencias de entonces: Estados Unidos, Inglaterra y Francia; lo cual conllevó a al Reino Unido a darle reconocimiento tácito-declarativo a la Gran Colombia (16 de Julio de 1821), donde se incluye –incuestionadamente-- nuestra extensión territorial por el costado este (hasta el río Esequibo).

Tal escrito viene a conformar una importante prueba extrínseca, por constituir (pericial deduciente), en el juicio que se dirime por ante la Corte Internacional de justicia.

Otro Justo Título traslativo que nos respalda es el total reconocimiento de nuestra independencia, contemplado en el “Tratado de Paz y Amistad entre España y Venezuela”, suscrito el 30 de marzo de 1845:

“Yo, Su Majestad Isabel II, Reina de España usando de la facultad que me compete por decreto de las Cortes generales del Reino de 4 de diciembre de 1836, renuncio por sí, mis herederos y sucesores, la soberanía, derechos y acciones que me corresponde sobre el territorio americano, conocido bajo el antiguo nombre de Capitanía General de Venezuela, hoy República de Venezuela. A consecuencia de esta renuncia y cesión, S.M.C. reconoce como Nación libre, soberana e independiente a la República de Venezuela...” (Omissis)

Aunque poseemos muchos más elementos de probanzas -- con otras características--; por lo pronto, diremos que bastan esos dos Justos Títulos traslativos, análogos a juicios idénticos en la Corte que ya han sentado absoluta jurisprudencia y han sido admitidos como pruebas constituyentes directas, revestidos de intangibilidad. No creemos que esa Entidad Jurisdicente vaya a contrariar sus propias resoluciones.

Nos proponemos seguir aportando pruebas extrínsecas de singular importancia. Por ejemplo, en 1850, Gran Bretaña y Venezuela firman un acuerdo en el cual se comprometen a no ocupar el territorio en disputa entre la segunda línea Schomburgk de 1840 y el río Esequibo. No obstante, una vez más Reino Unido incumplió descaradamente sus compromisos.

Otro pacto suscrito, no menos interesante, que refuerza nuestra contención lo configura “El Tratado de Límites y Navegación Fluvial celebrado entre la República de Venezuela y el Imperio del Brasil, el 5 de mayo de 1859”; en el mismo se estableció las fronteras entre los dos Estados, de acuerdo a las cuencas fluviales que recíprocamente se reconocen. Veamos. En este tratado se consagra y admite la delimitación por la divisoria de aguas, de la siguiente manera: Venezuela le reconoció a Brasil la cuenca del río Amazonas y parte del río Negro; mientras que Brasil le reconoció a nuestro país la cuenca del río Orinoco y la del río Esequibo. Documento también que tenemos a buen resguardo, para ofrecerlo y desahogarlo como prueba en el venidero juicio.

Prestemos atención, también, a lo siguiente: los mapas suelen jugar un rol importante, ya sea como integrante del tratado que se aplica al caso concreto, o porque muestran una forma de interpretar la intención real de las Partes, y pueden servir de prueba auxiliar o confirmatoria de aquélla.

La propia Sala sentenciadora de la ONU, ha dictaminado siempre que las cartografías constituyen – apenas– elementos auxiliares en una controversia interestatal.

La Corte siempre ha dictaminado que un mapa anexo a un título jurídico es un elemento complementario del cual forma parte integral.

Ese Ente Administrador de Justicia Internacional sentó la jurisprudencia que la cartografía alegada por un Estado Parte en un proceso de litigación constituye, ciertamente, una expresión física de la voluntad del Estado concernido; pero no es suficiente como elemento de probanza definitiva.

La Sala decidió que, en las delimitaciones fronterizas, los mapas condensan (representativamente) nada más que información, y nunca títulos territoriales por sí solos. Son meramente pruebas extrínsecas, que pueden usarse, junto con otras, para determinar los hechos reales. Su valor depende de su fiabilidad técnica y de su neutralidad en relación con la controversia y las Partes.

A partir de los mapas presentados no se puede efectuar una inversión de la carga de la prueba. Conforme a la Corte, los mapas no poseen –eo ipso– fuerza probatoria en un litigio.

No obstante, en el caso que nos ocupa, nos atrevemos a exponer el carácter de cogencia (reiteración afirmativa) de nuestra enjundiosa cartografía. Los mapas ofrecen veracidad en su conclusión: la Guayana Esequiba ha estado siempre en cualquier cartografía venezolana. Si todos los mapas inductivamente dicen que sí, entonces la conclusión deductiva es sí.

Conforma un legajo incuestionable todo el mapeado del reconocido geógrafo y académico Juan de la Cruz Cano y Olmedilla del año 1775. Un mural realizado con ocho planchas de cobre, valorado como el más completo mapa que se haya hecho de América del Sur hasta la utilización de métodos cartográficos contemporáneos.

Nos favorecen los mapas de los ingleses Jeremy Greenleaf y Henry Taner; así, además, el trabajo del geógrafo y cartógrafo franco-alemán Martín Waldseemüller, del italiano Alberto Cantino, del venezolano Miguel Tejera.

Hay bastante fortaleza argumentativa en la obra cartográfica del inglés Joseph Hadfield, de 1839; la cual fue hallada en Londres, en el año 2018, por el abogado Ugo Giuliani, quien donó al Estado venezolano esos mapas legítimos y auténticos, que demuestran la inclusión de la Guayana Esequiba, en el contexto geográfico venezolano.

Más argumentación al respecto. El mapa político y atlas de las provincias venezolanas, realizado por Agustín Codazzi, en 1840; el cual ha sido considerado un elemento de cogencia (respaldado por investigaciones geográficas, sobre todo en la provincia de Guayana). Añadamos, también, el elogiado aporte cartográfico, plasmado en el enjundioso trabajo del ingeniero y exrector de la UCV, Muñoz Tébar, en 1887, fundamentalmente hacia la parte oriental de nuestro país.

Un legado aportativo a nuestro reclamo lo constituye la obra del sacerdote Hermann González Oropeza, con su Atlas cartográfico de Venezuela.

Nos respalda un trabajo cartográfico auténtico.

Se conoce suficientemente que cuando se negoció, suscribió y ratificó el Acuerdo de Ginebra el 17 de febrero de 1966, (acaba de cumplirse el cincuenta y siete aniversario de tan trascendental evento) por la representación del Reino Unido (Sr. Michael Stewart); así también admitido por el Sr. Forbes Burnham (para entonces, primer ministro de la Guayana Británica) y por nuestro país el excelso canciller Ignacio Iribarren Borges; en ese acto jurídico-diplomático e instante histórico quedó sepultado –in saecula saeculorum— el laudo tramposo, gestado mediante una tratativa perversa en contra de los legítimos derechos de Venezuela sobre la Guayana Esequiba.

“Se establece una Comisión Mixta con el encargo de buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido surgida como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica es nulo e irrito”. (Artículo I. Acuerdo de Ginebra)

Entendiendo que la contraparte en el litigio, ha circunscrito -- porque no tienen más nada-- su causa de pedir en el nulo e írrito “laudo arbitral de París, del 03 de octubre de 1899”, entonces contra ese adefesio jurídico lucharemos procesalmente hasta alcanzar desmontarlo y desenmascarar la tratativa; y que, en Justo Derecho, la Sala Jurisdicente logre restituirle a Venezuela lo que siempre le ha pertenecido.

30 DE ABRIL

Venezuela Rumbo a la recuperación del Esequibo⁶⁹ Fase XVIII Entrega 175

José Chachati Ata

La indignación venezolana ante la desfachatez de Guyana, mediante la sentencia emitida recientemente por la Corte Internacional de Justicia, correspondiente a la excepción preliminar expuesta por Venezuela en noviembre del 2022, acompañada del silencio desvergonzado e impúdico del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, luego de haber decidido arbitrariamente éste, la implementación del mecanismo judicial sabiendo que estaría no solo favoreciendo solo los intereses del país vecino, sino que también le estaría haciendo un grave daño al proceso de entendimiento entre las partes, ha sido en el fondo toda una componenda conspirativa, que a la vez, ha despertado en el ámbito nacional la conjugación de factores que han avivado evidentes sentimientos reflejados en las posiciones nacionalistas asumidas por distintos entes y personajes del país, cuyas tendencias permiten resaltar dos variables como puntales de soporte que deben considerarse como puntales a partir de la situación presente.

El primero de estos factores es el que se corresponde con el sentido de identidad e integridad territorial exacerbado por nuestro gentilicio, en el que se ha tocado en profundidad el sentir nacionalista sobre el litigio territorial enmarcado en el Acuerdo de Ginebra de 1966, que ante la estafalaria decisión que fue emitida por el organismo jurídico

⁶⁹ <https://curadas.com/2023/04/30/venezuela-rumbo-a-la-recuperacion-del-essequibo-fase-xviii-entrega-175/>

internacional, inclinada una vez más a favorecer el marco de competencia jurídica correspondiente a la demanda de Guyana contra Venezuela, y a la que además se le sumó la inadecuada decisión sobre la no necesaria presencia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a raíz de la excepción preliminar expuesta por el Estado venezolano, se ha demostrado que en el citado Tribunal se omitieron un conjunto de basamentos jurídicos claramente establecidos en el Derecho Internacional que han cercenado abiertamente los derechos inalienables de Venezuela, lo que ha constituido una acción soez y hasta cínica que ha socavado en profundidad la confiabilidad de la mencionada institución ante la comunidad internacional, la cual ha sido hábil y astutamente manipulada al exponer su decisión encubierta bajo el manto del poder que ostenta, con la taimada exposición de una sustentación que ha pretendido demostrar que Venezuela falló en su planteamiento, exposición y pretensión

El segundo de los factores citados se refiere a la sentencia emitida por la Corte Internacional de Justicia, la cual no tiene marcha atrás hoy en día, por lo que no debemos una vez más, seguir lamentándonos y girando en torno a una situación que aun cuando la Corte fue aberrada en su decisión y contenido absurdamente justificado, nos induce aguijoneada a continuar atendiendo y preparando el asunto de fondo como la cruda realidad que requiere su consolidación en caso de decidirse la continuidad del Estado por la vía judicial, debiendo presentarse la contramemoria de Venezuela el próximo 8 de abril del año 2024, a propósito de invalidar el Laudo Arbitral de París de 1899, y así, lograr refutar las supuestas espuelas jurídicas colocadas por Guyana para justificar la descarada usurpación del espacio geográfico integral del Esequibo, lo cual le fue otorgado por Gran Bretaña para el momento de su independencia en el año de 1966, y con ello, el Reino Unido se fregoteó sosegadamente de sus obligaciones y compromisos adquiridos con la firma del Acuerdo de Ginebra de 1966, y peor aún, la Corte que se maneja en el plano de la supuesta verdad y de la justicia, aprobó dicha decisión.

En esta amarga y motivante situación que nos obliga en definitiva a preparar, conformar y presentar ante la Corte Internacional de Justicia lo que tanto hemos pregonado durante años desde la obtención de la independencia venezolana, conlleva a que el Estado venezolano demuestre desde ya con la claridad que amerita el caso, los soportes respectivos por los que el Territorio Nacional que se corresponde con el de la creación de la Capitanía General de Venezuela en 1777, se encuentra avalado mediante la posesión de España y de los títulos geohistóricos, en el que la provincia de Guayana abarcó también parte de dicho territorio, incluyendo lo que fue usurpado posteriormente en 1899, denominándose Guayana Británica, siendo necesario agregar con ello, el documento jurídico que le exija a Guyana la demostración de los títulos jurídicos mediante los cuales el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte fue consignatario legítimo de dichas posesiones. Adicionalmente, es necesario presentar la comunicación emitida por el ex edecán del Libertador Simón Bolívar al Imperio inglés, manifestándole la importancia estratégica de Punta Barima como área geográfica estratégica por excelencia y puerta de entrada para el comercio de ese país en el continente suramericano, lo que constituye el tácito reconocimiento de dicho territorio como parte de Venezuela, aunado a las apetencias expansionistas y de conquista de dicho imperio en aquel entonces

El Gobierno de la Gran Bretaña deberá explicar también como parte del desenmascaramiento del mismo ante el Tribunal de La Haya, si es que el Gobierno de Venezuela se propone demandarla, que revele además de los intercambios de notas diplomáticas realizados en el siglo XIX, en las que reinó el reconocimiento del territorio en

favor de Venezuela, ¿Qué basamento jurídico dispuso Gran Bretaña para decidir la realización de diferentes trazados de la línea fronteriza, mediante mapas alterados y falsificados a conveniencia de los intereses de éstos, los cuales efectuó el geógrafo prusiano Robert Schomburgk, en el que además de haber adulterado las líneas fronterizas en varias oportunidades, se había preparado con antelación el mapa oficial en el Colonial Office, de manera que fuese utilizado cual artimaña manejada con premeditación y alevosía, como el mapa legal presentado en el Tribunal de París a partir del Tratado de Washington de 1897?

Aun cuando es importante agregar que el citado Tratado se firmó bajo coacción y absurdas condiciones para Venezuela, en el que Gran Bretaña exigió además, que no estuviesen representantes legales propios de Venezuela en el litigio territorial por considerarlos no preparados ni aptos para estar a la altura de un Tribunal de esa envergadura, es totalmente relevante que dicha afirmación sea acompañada de elementos jurídicos probatorios y sólidos, de manera que ello no sea rebatido con la facilidad a la que se presta dicha eventualidad, por lo que ello podría agregarse como factor primario o complementario si es el caso, porque de lo contrario, dicha tesis sería anulada por razones obvias. También, el Estado venezolano debe exacerbar como factor principal la treta escabrosa y cínica utilizada por el Reino Unido, la cual se sustentó en evadir el principio del *Uti Possidetis Juris*, imponiendo el de la prescripción de los cincuenta años a espaldas de Venezuela.

No puede dejarse de lado, el hecho por el que habiéndose creado las condiciones idóneas y manipuladas a favor de los intereses británicos, éstos junto con el juez ruso, presionaron a los jueces norteamericanos como representantes de los intereses de Venezuela, para que se llevase a cabo por decisión unánime la nefasta sentencia del Laudo Arbitral de París de 1899, la cual careció de motivación, además del exceso de poder determinado con la libre navegación en los ríos contiguos, hecho que no tenía en absoluto nada que ver con el asunto en cuestión.

Ahora bien, exacerbando la actual sentencia de la Corte Internacional de Justicia, en la que además de haber manifestado la no necesaria participación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el proceso de reclamación sobre el espacio geográfico territorial del Esequibo, también ésta señaló que aprobó la revisión sobre el asunto de fondo del Laudo Arbitral de París de 1899, por lo que es necesario hacer un alto para tratar de comprender la dimensión de esta decisión adicional, donde quisiera realizar un llamamiento para una exhaustiva revisión de este asunto por parte de los expertos y representantes del Estado venezolano, en el que aun cuando luzca un tanto crudo, es necesario también abordar el asunto bajo diferentes aristas a favor y en contra, a fin de tener una respuesta adecuada a lo que podría manifestar manipuladamente bajo las catacumbas de la legalidad, la Corte Internacional de Justicia, y a mi juicio, considero que esa sería hasta ahora la intención de dicho Tribunal.

Y hago la referencia anterior bajo un ejercicio mental que me permita sincerar las posibles realidades que se estarían manejando, en la que el Tribunal Internacional de La Haya deberá atender con seguridad en el contexto de algunas rígidas e inflexibles decisiones, como por ejemplo, la clara intención tendida en la O.N.U. sobre el hecho de no devolver el caso a manos del actual Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, para que éste continúe como mediador en el proceso de entendimiento entre las partes para atender el litigio, considerando además que si bien es cierto que la nulidad del Laudo Arbitral de París de 1899 va a ser una decisión prácticamente inevitable, esta no podrá

desligarse del Acuerdo de Ginebra de 1966 para la obtención de una solución aceptable, práctica y satisfactoria para las partes.

En este contexto, invalidar el Laudo podría abarcar una gama de decisiones y acciones, como la de simplemente generar como cambio jurídico de la sentencia final, la nulidad del permiso de navegación por los espacios fluviales allí descritos, pero manteniendo la frontera terrestre actual, hecho que sería totalmente incoherente e inadmisibles por no ser práctico, aceptable y satisfactorio para las partes de acuerdo al Acuerdo de Ginebra; sin embargo, Venezuela, te pregunto: ¿acaso la Corte tomó en consideración el Tratado de 1966 cómo debió hacerlo al aprobar la competencia jurídica sobre la demanda de Guyana, sin la aprobación participativa del Estado venezolano? Evidentemente no lo hizo, por lo que podría repetirse la misma historia. Debemos estar atentos a este particular.

Caso contrario en el que la Corte decidiese modificar la línea fronteriza actual entre Guyana y Venezuela, tendría algunos elementos que debemos sustentar sólidamente para no caer en manipulaciones y vacíos jurídicos, siendo éstos, el justificar sólidamente el hecho en el que Venezuela jurídicamente aceptó y firmó la representación de los Estados Unidos de América en el Tribunal de París de desde 1897, permitiendo que jueces norteamericanos atendiesen los intereses del país en aquel entonces. Adicionalmente, debe agregarse a esta manipulación legal, la participación voluntaria del Gobierno venezolano en la colocación de los hitos en conjunto con los ingleses sobre la línea fronteriza derivada del Laudo Arbitral de París de 1899, aunado a la aceptación del Tratado de 1905, entre otros. Y esto lo menciono, dado que a pesar de la titularidad jurídica existente a favor de Venezuela desde 1777, la firma del Tratado de Washington de 1897 fue un hecho concretado con todo el peso jurídico respectivo, por lo que Venezuela, tendría que centrarse deontológica, axiológica e inequívocamente en demostrar jurídicamente, que lo establecido originalmente antes de la firma del Tratado señalado, no fue lo que se manejó realmente en el Tribunal de París de 1897 hasta 1899, sustentando dicha afirmación con la titularidad respectiva, con la falsificación de mapas ya preparados con antelación, aunado a la aplicación del principio de prescripción que prevaleció por encima del *Uti Possidetis Juris*, y las notas diplomáticas británicas con el reconocimiento vivo en algunos casos y tácitos en otros, siendo todo ello los basamentos fundamentales que constituirían la base irrefutable para la anulación de cualquier pretensión guyanesa y británica

El hecho de manifestarse que prevalecieron los intereses de Gran Bretaña y Rusia por encima de la verdad jurídica venezolana, en el que se condujo el Tribunal de París obedeciendo a posiciones políticas por encima de las jurídicas para arrebatarse el Esequibo a Venezuela, no puede manejarse pretendiendo darle legalidad con el contenido de la carta emitida por una persona ya fallecida, aun cuando éste Abogado, Severo Mallet Prevost, fue el representante principal de los intereses venezolanos en el citado Tribunal, por lo que dicha información no podría manejarse como prueba central, considerando que estaría sujeta a una clara refutación como ya lo ha pretendido Guyana, y de seguro la Corte así lo asumirá, hecho que me permite sugerirle al equipo venezolano que dicha documentación de valor histórico muy importante, sea utilizada más bien como elemento complementario.

Es por todo lo señalado anteriormente y otros factores que serán mencionados en futuros artículos, que el Estado venezolano debe abocar todo el esfuerzo posible mediante la presencia permanente de un equipo muy calificado sobre la materia, a propósito de laborar no reactiva ni apasionadamente, sino con base a la realidad y a la experiencia obtenida ante la demostración de justicia exhibida por la Corte Internacional de La Haya, para

estructurar la contramemoria requerida a entregarse en el 2024, basada en un orden de prioridades jurídicas sensatas, centradas y complementarias, considerando que el Tribunal de La Haya, así como lo afirmé durante el proceso de evaluación de la excepción preliminar por parte de ésta, igualmente intentará descalificar cada una de las pruebas que presente Venezuela, así como tratará de manipular interpretativamente el Acuerdo de Ginebra de 1966, con una contradicción abierta, dado que mientras el Tratado firmado de 1966 buscó y aún su tendencia es la de escudriñar la solución adecuada para las partes involucradas, el citado organismo jurídico internacional intentará dar una sentencia definitiva, no sujeta a discusión ni le importará si la decisión adoptada será aceptable, práctica y satisfactoria, pero eso sí y con toda seguridad, la justificará mediante el hipogeo de la absurda legalidad que ha demostrado hasta ahora.

Debemos entender de una vez por todas, que la actuación de la Corte Internacional de Justicia en el pasado ha impuesto decisiones que han favorecido los intereses de los países del primer mundo, verbo y gracia, lo acabamos de vivir en carne propia los venezolanos con la sentencia de la excepción preliminar presentada en noviembre del 2022, y bajo el velo de una supuesta legalidad universal, se pretende manejar este caso que ha conformado una acción punzo penetrante a la integridad territorial del gentilicio nacional, y de nuevo, volvimos a caer en manos de un Tribunal Internacional, cuya aceptación de manera forzosa o no, acertada o no, ha pretendido debilitar la posición de nuestro país y con ella, la firme posición que se ha mantenido sobre el Acuerdo de Ginebra de 1966, y mientras las variables actuales mantengan su funcionalidad y posicionamiento en los peldaños respectivos, debemos aceptar indefectiblemente que la única manera de contrarrestar las obvias intenciones conspirativas en contra de Venezuela, se harán no solo con el apoyo de la comunidad internacional ni con acciones reactivas de última hora, intentando generar superfluas presiones, sino con sólidos sustentos jurídicos que no den cabida a manipulaciones, sino a la necesidad de doblegar la falsa imagen y aceptación ineludible de la Corte Internacional de Justicia en cumplir con lo que le corresponde, devolviéndole a Venezuela lo que le pertenece sobre el espacio geográfico integral del Esequibo.

Por supuesto que la devolución total del Esequibo por parte de Guyana a Venezuela será muy pero muy difícil, mas no imposible, por lo que debemos ser también muy sensatos sobre este particular preguntándonos que tanto estaríamos dispuestos en aceptar mediante un entendimiento equilibrado en el marco del Acuerdo de Ginebra de 1966, sobre un asunto en el que por razones obvias, no habría nada que negociar, porque lo que es propio simplemente no se negocia, pero que en los altos niveles gubernamentales desde el año 2003, ya habían en el país, comenzando por el propio Alto Mando Militar, posiciones adoptadas en aceptaciones sobre cesiones parciales a partir del río Moroco, así como también las hubo también de parte de Guyana. ¿Ello ha sido un error o una acertada posición para fortalecer la recuperación del territorio venezolano en el que “el sol que brilla sobre Venezuela, nace en nuestro Estado Esequibo?”

Recopilación de Julio Peña

Caracas, 31 de abril de 2023